Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral de Trasplantes" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por la **C. MARÍA DE LOS ANGELES LUNA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.** (Participante C), representada por el **C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Representante Legal, y **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.** (Participante D), representada por el **C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4.- El C. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de Área Técnica y como conducto de las Delegaciones y UMAE, en su carácter de Áreas Requirentes, suscribe el presente instrumento jurídico ratificando el nombre y cargo de los servidores públicos que fungirán como Administradores del Contrato, responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, en el ámbito de su competencia y en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Médico Integral de Trasplantes", solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, dependiente de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060426 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000177197-2020, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 15 de octubre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 06 de febrero de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E6-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción V y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,463 de fecha 06 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría

Pública número 146 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 282797.

II.2.- El C. José Luis Mendoza Ixta, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,812 de fecha 26 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compraventa, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, servicios y mantenimiento de los equipos mencionados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **VIN011206P16**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4284, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04500, en la Ciudad de México; teléfonos: (55) 8850-1100, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx, [redacted] y jose.mendoza@kestam.com.mx.

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.9.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,410 de fecha 27 de noviembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 283046.

II.10.- La C. María de los Ángeles Luna García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,714 de fecha 12 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.11.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría.

II.12.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **GVI011127M52**.

II.13.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.14.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.15.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.16.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4284, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04500, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8494-7370, correo electrónico: aluna@vitalmex.com.mx; angeles.luna@kestam.com.mx. y mesa.servicio@vitalmex.com.mx.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN DE C.V., (PARTICIPANTE C)

II.17.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,462 de fecha 06 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 282877.

II.18.- El C. José Luis Mendoza Ixta, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,713 de fecha 12 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.19.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la compraventa, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, servicios y mantenimiento de los equipos mencionados.

II.20.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **VAD011206V10**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.21.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.23.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.24.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4284, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04500, teléfonos: (55) 8494-7370, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx; jose.mendoza@kestam.com.mx. y mesa.servicio@vitalmex.com.mx.

VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.26.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,411 de fecha 27 de noviembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 282878.

II.27.- El C. José Luis Mendoza Ixta, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,712 de fecha 12 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.28.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: mantenimiento preventivo y correctivo, así como servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en general.

II.29.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **VST0111271R4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.30.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.31.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.32.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.33.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.34.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4284, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04500, teléfono: (55) 8494-7370, correos electrónicos: jmendoza@vitalmex.com.mx; jose.mendoza@kestam.com.mx y mesa.servicio@vitalmex.com.mx.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Médico Integral de Trasplantes", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a la solicitud de cotización y oficio de notificación de la adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$23,257,217.05 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$55,633,145.73 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

UMAE HGRAL CMN La Raza
(PARTIDA ÚNICA)

CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA SESIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
10.06.035	12	30	$172,580.13	$2,070,961.56	$5,177,403.90
18.01.001	32	78	$32,620.76	$1,043,864.32	$2,544,419.28
18.01.002	44	108	$81,043.41	$3,565,910.04	$8,752,688.28
18.02.002	125	312	$48,183.28	$6,022,910.00	$15,033,183.36
18.03.002	8	18	$384,496.05	$3,075,968.40	$6,920,928.90
18.04.001	8	19	$12,364.10	$98,912.80	$234,917.90
18.60.005	10	24	$23,299.95	$232,999.50	$559,198.80
18.60.007	11	27	$37,215.15	$409,366.65	$1,004,809.05
18.61.001	1	1	$30,392.96	$30,392.96	$30,392.96
			SUBTOTAL	**$16,551,286.23**	**$40,257,942.43**
			I.V.A.	**$2,648,205.79**	**$6,441,270.78**
			TOTAL	**$19,199,492.02**	**$46,699,213.21**

UMAE HP CMN OCC
(PARTIDA ÚNICA)

CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA SESIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
18.01.001	13	32	$32,620.76	$424,069.88	$1,043,864.32
18.01.002	13	32	$81,043.41	$1,053,564.33	$2,593,389.12
18.03.002	3	7	$384,496.05	$1,153,488.15	$2,691,472.35
18.04.001	4	9	$12,364.10	$49,456.40	$111,276.90
18.60.005	8	18	$23,299.95	$186,399.60	$419,399.10
			SUBTOTAL	**$2,866,978.36**	**$6,859,401.79**
			I.V.A.	**$458,716.53**	**$1,097,504.28**
			TOTAL	**$3,325,694.89**	**$7,956,906.07**

UMAE HP CMN Siglo XXI
(PARTIDA ÚNICA)

CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA SESIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
10.06.035	6	14	$172,580.13	$1,035,480.78	$2,416,121.82
18.01.001	2	5	$32,620.76	$65,241.52	$163,103.80
18.01.002	8	19	$81,043.41	$648,347.28	$1,539,824.79
18.03.001	2	5	$158,021.34	$316,042.68	$790,106.70
18.03.002	4	8	$384,496.05	$1,537,984.20	$3,075,968.40
18.04.001	4	9	$12,364.10	$49,456.40	$111,276.90
18.60.005	8	18	$23,299.95	$186,399.60	$419,399.10
			SUBTOTAL	**$3,838,952.46**	**$8,515,801.51**
			I.V.A.	**$614,232.39**	**$1,362,528.24**
			TOTAL	**$4,453,184.85**	**$9,878,329.75**

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el Reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados por el Director Médico de la Unidad, para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el Área de Trámite de Erogaciones de cada Delegación o UMAE con la que tenga celebrado en base al Anexo T12 (anotar domicilio completo de la UMAE, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, del CFDI original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva vigente de cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El Área de Trámite de Erogaciones será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** el CFDI del documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y en los Anexos del Servicio Médico Integral de Trasplantes, documentos que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en las condiciones de la solicitud de cotización y el oficio de notificación de la adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en los numerales 1, 1.1, 1.2, 1.2.1., 1.2.2., y 1.2.3., de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.
Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las UMAE´S, conforme a la distribución establecida en el Anexo T13 "Guía de Distribución de Equipo Médico por Unidad Médica", las cuales son:

1. UMAE CMN SIGLO XXI,
2. UMAE CMN OCC y
3. UMAE CMN La Raza

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Trasplantes que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 1.4. de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del presente contrato, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.10. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si alguno de los bienes de consumo básico presentará alguna falla o defecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.17 de los Términos y Condiciones, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 1.16.1, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 1.16.2, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un

convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de Área Técnica y como conducto de las Delegaciones y UMAE, en su carácter de Áreas Requirentes, suscribe el presente instrumento jurídico ratificando el nombre y cargo de los servidores públicos que fungen como administradores del contrato, de conformidad con el

oficio de designación que se incluye en el **Anexo 3 (tres)**, mismos que serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del Servicio Médico Integral de Trasplantes"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de la Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **21 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA

C. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. MARÍA DE LOS ANGELES LUNA GARCÍA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
(Participante C)

C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.
(Participante D)

C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES
UMAE HP CMN OCC

C. ISAAC GÓMEZ TORRES
ENCARGADO DE LA UMAE HP CMN SIGLO XXI

C. JORGE JESÚS RESÉNDIZ ROSALES
UMAE 24 HGRAL CMN LA RAZA

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número **DC20S136**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** (Participante A), en participación conunta con **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** (Participante B) , **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.** (Participante C) y **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.** (Participante D), de fecha 21 de febrero de 2020.

BBN/CPRD/LMLR/LGJP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S136

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **72** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177197 - 2020

Gerencia Solicitante	D0009	Administracion Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripcion	Servicio Medico Integral de Trasplantes	
Servicio	Trasplantes	
Fecha Impresion	15/10/2019	Fecha Validacion 15/10/2019

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$ 57,328,688.00	42060426

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
57,328,6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revision efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisicion de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE
CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN $ 57,328,688.00

BERENICE VIANEY [illegible] JAIMES
Autorizó
TITULAR DE LA DIVISIÓN ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio Médico Integral para Trasplante

(SMI T)

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Trasplante, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Para los efectos de este Documento, se entenderá por:

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) que verifica el cumplimiento del contrato. Directores Médicos de UMAE y Jefe de Prestaciones Médicas de la Delegación

Anexo Administrativo: Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal, descritos como A1, A2, etc.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del servicio Integral a solicitar, descrito como T1, T2, etc.

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del servicio Integral a solicitar, descrito como TI 1.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: La responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto, este caso la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Donación y Trasplante de órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE;

Asistencia Técnica: La disponibilidad de personal técnico en procedimientos de trasplantes y procuración de órganos y tejidos que garanticen la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

preparación de equipo médico, de instrumental y de bienes de consumo para cada procedimiento en las unidades médicas donde se preste el servicio.

Bienes de Consumo: Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

Bienes de Consumo Opcionales: Aquellos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento realizado

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CEYE: Servicio de la Unidad médica cuyas funciones son: Obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la Unidad Médica.

COFEPRIS: Comisión Federal Para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx

Contrato: Instrumento legal que suscribe el Instituto con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

Convocante: Véase Área Contratante.

Convocatoria: A la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Donación: Acción de ofrecer a una persona un órgano o tejido propio con fines de trasplante o de investigación.

Donador cadavérico: Persona fallecida, que sus familiares expresan la disposición del cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes,

Donador Vivo: Persona viva que tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes, que al ser extraído la función es compensada por el organismo en forma adecuada y suficientemente segura.

Evento Preoperatorio: Serie de procedimientos técnico-médicos a realizarse previamente y para la realización del Evento Transoperatorio.

Evento Transoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse para un Procedimiento de Diagnóstico y/o Terapéutico.

Evento Postoperatorio: Serie de Procedimientos técnico-médicos a realizarse posterior a un evento Transoperatorio, que tienen como objetivo la estabilización y prevención de complicaciones inmediatas posteriores al evento Transoperatorio.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Mantenimiento Correctivo: El servicio que debe realizar el prestador del servicio al equipo médico y equipo complementario que presenten fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por la Convocante.

Mantenimiento Preventivo: El servicio programado que debe realizar el prestador del servicio al equipo médico con el que prestará el servicio conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por la Convocante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Receptor: Persona a quién se trasplantará o se trasplantó un órgano como procedimiento terapéutico.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Procedimientos de Trasplantes, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana

NOM-045-SSA2-2005: Norma Oficial Mexicana, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Procedimiento: El método para llevar a cabo un evento diagnóstico y/o terapéutico preoperatorio, transoperatorio o postoperatorio de un Proceso Quirúrgico.

Procedimiento terapéutico: Técnica Médica que tiene la finalidad de tratar, curar o corregir una patología.

Proceso quirúrgico: Conjunto de eventos realizados antes, durante y después de un proceso diagnóstico o terapéutico, en un paciente que requiere la elaboración, confirmación de un diagnóstico y/o de un tratamiento mediante procedimientos específicos.

2019
EMILIANO ZAPATA

Productividad: La cantidad de procedimientos de trasplantes realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SEMARNAT: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Servicio Médico Integral: Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

Servicio Médico Integral para Trasplantes: Servicio para la realización de procedimientos de trasplantes y donación de órganos y tejidos; que incluye: la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental quirúrgico y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos y sistemas de Información para el registro y control de los servicios médicos integrales.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema de Información y programas de cómputo asociados: El conjunto de elementos lógicos o de software que permiten operar los equipos de cómputo, para el procesamiento y almacenamiento de información. Estos elementos son la aplicación desarrollada por el proveedor, configuración de equipos (servidor y estaciones de trabajo), manejador de bases de datos, consulta por intranet a través de una página Web, instalación de red de comunicaciones.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Tecnología de Vanguardia: Tecnología actualizada

Testigo Social: Persona física que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Trasplante: Procedimiento quirúrgico que implica la transferencia de un órgano, de una parte, del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integra al organismo, cuyo propósito es restablecer la función perdida de un órgano enfermo e irrecuperable, sustituyéndolo por uno sano.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 18.01.00

El Servicio Integral de trasplantes, no cuenta con clave CUCop

Los elementos del Servicio de trasplantes que tienen clave CUCop son los siguientes:

clave CUCop	Partida Especifica	Descripción
53100322	53101	Trefina trasplante craneal (equipo médico quirúrgico)
53200308	53201	Pinza trasplante cornea (equipo médico quirúrgico)

Partida única, como se describe a continuación.

No.	UMAE	Unidad		Mínimo	Máximo
		Tipo	Número		
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N	34	78
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N	41	98
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	251	617

Se requiere la prestación del **"Servicio Médico Integral para Trasplante" (SMI T)**, que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos y registro en el sistema de información para el control del servicio médico integral.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Para lo cual, se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las UMAE/Delegaciones establecidas en el **Anexo T1** Requerimiento por unidad del Servicio Médico Integral para Trasplante **(SMI T)**
Los **PROCEDIMIENTOS** que integran el **servicio a contratar**, se describen en el siguiente **Catálogo de Procedimientos** identificándolos por número de clave y nombre:

No.	CLAVE	PROCEDIMIENTO
1	18.01.001	Donador vivo de riñón
2	10.06.035	Donador vivo: nefrectomía laparoscópica
3	18.01.002	Trasplante renal
4	18.03.001	Donador vivo de hígado
5	18.03.002	Trasplante Hepático
6	18.04.001	Cirugía de extracción de órganos
7	18.02.002	Trasplante de córnea
8	18.60.005	Tromboelastografía
9	18.60.007	Hemodiafiltración
10	18.61.001	Banco de Tejidos

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios, el instrumental y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico (conforme a lo descrito en el Anexo T13)
ANEXO T3. Instrumental a proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T13)
ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos.

1.1 EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2.

Puesta en operación de los equipos médicos que aseguren la realización de los procedimientos, se requiere de equipos médicos nuevos para la prestación del servicio.
La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos del punto 1, debe realizarse dentro de los 15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

(quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo en las Unidades Médicas, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T13.** Guía de distribución de equipo médico e instrumental por Unidad Médica.

El licitante deberá entregar los manuales de operación en idioma español, en el momento de la entrega de los equipos médicos.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Del EQUIPO MÉDICO requerido

a).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el **ANEXO T 2.** Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario, el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

1. Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 2.** Equipo médico

2. Del equipo Médico Ofertado, deberá presentar copia simple de los Certificados de calidad vigentes expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO 13485:2016 en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta o certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

3. Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, el escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T22, T23, T24.** En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor, en la cual manifieste que le ha otorgado tal representación.

4. Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos médicos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS. Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2** Equipo médico, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro Básico Interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte la Convocante, facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI T**, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega – recepción de los mismos conforme al **ANEXO T9** Recepción de Equipos,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda y dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

MEJORAS TECNOLÓGICAS. En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de División/Servicios de Trasplantes UMAE, de considerar viable la Convocante la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

Los licitantes deberán presentar la relación de las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizan para la prestación del servicio así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **ANEXO T 18,** de la misma forma el precio unitario de los procedimientos y su relación de participación en porcentaje del equipo médico, instrumental y bienes de consumo **ANEXO T 27**. Estos deberán ser entregados a más tardar el **15 enero 2020.**

1.2 **INSTRUMENTAL:** descritos en el **ANEXO T3.**

En el **ANEXO T3**, del presente documento, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que el licitante deberá suministrar el día **13 enero de 2020** para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en las siguientes UMAE/Delegaciones, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1**, que forma parte del presente documento.

No.	Delegación y/o UMAE	Unidad

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

		Tipo	Número
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T13,** Guía de distribución de equipo médico e instrumental.

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar la última actualización del Catálogo del instrumental para la fecha de publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 1.4 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el **ANEXO T7** Reporte de Mantenimiento Preventivo, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Trasplante, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos **cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado** conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

1.3 **BIENES DE CONSUMO:** descritos en el **ANEXO T4.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

En el **ANEXO T4** del presente documento, se detallan los bienes de consumo básicos, cuando éstos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Catálogo de Procedimientos establecido en el punto 1 del presente documento conforme al **ANEXO T1**, Requerimiento por unidad del servicio médico integral.

La dotación de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, por lo menos 7 días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **Anexo T14,** Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico, del presente documento.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado, deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, esta deberá entregarse el **13 enero de 2020** en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 4** y se hará constar en el **ANEXO T 14** Control de Entrega-Recepción de Bienes de Consumo Básico, para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad, condiciones adecuadas durante el transporte, el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento de la cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada UMAE.

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica, éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados

de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las UMAE/DELEGACIONES de acuerdo al **ANEXO T1**.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descrito en el **ANEXO T4**, en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular (pediátrico y neonatal).

El Jefe de Servicio de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4.** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el **ANEXO 17** Reporte de Incidencias.

Si alguno de los bienes de consumo básico y/o complementario presentará alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

1.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En las unidades que cuenten con este servicio médico integral de trasplantes, deben acatar que **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**. El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad. El otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

1.4.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo e Instrumental

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos dos veces por año (julio y octubre) o antes de ser necesario o antes de ser necesario, con la finalidad de que la Unidad Médica mantenga o alcance los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG)**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Por lo que informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido del **1 enero al 5 de enero de 2020**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental **que sugiere el FABRICANTE**, en caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2020	
julio	octubre
1a Semana	1a Semana

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **ANEXO T7 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso, de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo o instrumental, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO, y de no poder realizarse el procedimiento, este se realizara al término máximo de las 48 horas sin costo adicional para el Instituto, una vez corregido o sustituido el equipo o instrumental.

1.4.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **ANEXO T8. Reporte de Mantenimiento Correctivo.**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **ANEXO T17 Reporte de Incidencias.**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.
Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

1.5 ASISTENCIA TÉCNICA

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el procedimiento quirúrgico.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Trasplante.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS (Médico, licenciado en enfermería, técnico en enfermería, ingeniero biomédico) capacitados en Procedimientos de Trasplante y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos de cómo mínimo tres de los equipos ofertados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades del punto 1.4.1 de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas donde se realice el procedimiento, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos quirúrgicos, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidos por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

1.5.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

- **Previo al procedimiento quirúrgico**

  El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio de cirugía para definir el horario
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
  - Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de quirófano de trasplante.
  - Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, toda vez que la cirugía de extracción y trasplante de donador cadavérico también es considerada como urgencia
  - Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- **Durante el evento quirúrgico**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.

- Asistencia técnica al cirujano con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al evento quirúrgico**

- Limpieza del set de instrumental y equipo quirúrgico.

- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

1.5.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, instrumental y bienes de consumo contratados por procedimiento.

c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **ANEXO T15**.

e) Generar el Reporte Mensual conforme al **ANEXO T16,** Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los

procedimientos realizados, **ANEXO T15**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

1.6 Reposición o Cambio

Si alguno de los bienes de consumo básico y/o complementario presentará alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

1.7 Capacitación y Asistencia Técnica

CAPACITACIÓN TÉCNICA, al personal para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La **CAPACITACIÓN será** coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Trasplante y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato, la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día 3 enero de 2020, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas; para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** utilizando contenido en el **ANEXO T10** Programa de capacitación, que deberá entregar el día 6 de enero 2020 al Administrador del Contrato.

El PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Cirugía, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO T11**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Trasplante al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA. Esta capacitación técnica deberá otorgarse del período comprendido del 9 al 10 de enero 2020.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINUA. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe o encargado del Servicio de Trasplantes y será a petición por escrito de este.

CAPACITACIÓN ACADEMICA. El licitante adjudicado proporcionará como parte del contrato, la Capacitación Académica de actualización al personal de la Unidad Médica relacionado con el Servicio Integral de Trasplante, que responda a las necesidades de capacitación institucional. En estos cursos de capacitación, previa autorización de la Coordinación Normativa de Donación y Trasplante, el financiamiento estará a cargo del prestador y, el presupuesto que se asignará para la capacitación académica del personal que designe el Instituto, será de hasta el 1% del monto total de los procedimientos facturados hasta la fecha de sus solicitud, en estas capacitaciones podrán incluirse: Congresos nacionales e internacionales, cursos y talleres.

1.7.1 Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Del EQUIPO MÉDICO requerido

a).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el **ANEXO T 2**. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario, el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

a).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 2.** Equipo médico

a).3 Del equipo Médico Ofertado, deberá presentar copia simple de los Certificados de calidad vigentes expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español. En caso de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

a).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del equipo médico, el escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T22.** En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor, en la cual manifieste que le ha otorgado tal representación.

a).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos médicos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS. Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2** Equipo médico, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro Básico Interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte la Convocante, facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI de T**, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega – recepción de los mismos conforme al **ANEXO T9** Recepción de Equipos, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

2019
EMILIANO ZAPATA

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda y dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

MEJORAS TECNOLÓGICAS. En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de División/Servicios de Trasplantes UMAE de considerar viable la Convocante la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE/DELEGACIÓN la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

Los licitantes deberán presentar la relación de las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizan para la prestación del servicio así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **ANEXO T 18,** de la misma forma el precio unitario de los procedimientos y su relación de participación en porcentaje del equipo médico, instrumental y bienes de consumo **ANEXO T 27**. Estos deberán ser entregados a más tardar el **15 enero 2020.**

Del **INSTRUMENTAL** requerido:

b).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental contenido en el **ANEXO T 3.** Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

b).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 3.** Catálogo de set instrumental.

b).3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple de los Certificados de Calidad vigentes, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.
b).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T23.** En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.
b).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que el instrumental puede ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español.

De los **BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** requeridos:

c).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo de los bienes de consumo contenidos en el **ANEXO T4.** Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

2019
EMILIANO ZAPATA

En el caso de que algún bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

c).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4.**

c).3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple de los Certificados de Calidad vigentes, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

c).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T24.** En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

c).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo puede ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español

Los licitantes deberán presentar la relación de las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 18.** Este deberá ser entregado a más tardar el **15 enero 2020.**

1.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En las unidades que cuenten con este servicio médico integral de trasplantes, deben acatar que **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".** El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad. El otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.8.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo e Instrumental

El mantenimiento preventivo está especificado en el numeral 1.8.1 del "I Anexo Técnico SMI", el cual será dos veces al año durante la primera semana de los meses de julio y octubre.

Por lo que informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido del **1 enero al 6 de enero de 2020**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental **que sugiere el FABRICANTE**, en caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

1.9 Bitácora de incidencias

Los días lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al ANEXO T17, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

a) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

b) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

c) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2008 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

Para lo cual se mantendrá debidamente limpio y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud DOF: 28/09/2005.

Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada DOF 24/10/2001.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Términos y Condiciones

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Trasplante (SMI T) de conformidad con lo siguiente."

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Trasplantes será a partir del día 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del servicio, si el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo básico y el proveedor no dispone del mismo, se podrá substituir por otro que cumpla con la misma función, sin costo adicional para el instituto; esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

El equipo médico, instrumental y bienes de consumo ofertados, deberán ser de origen de los países miembros de los tratados de libre comercio con México.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que éste bien persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como un correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo; así como, el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a los jefes o encargados de trasplantes, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

1.2. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 15 de enero de 2020, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UMAE del Instituto que le haya sido asignada, para lo que dentro del plazo del 1 al 6 de enero de 2020, deberán afinarse los detalles del PROGRAMA DE TRABAJO, ANEXO T0, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato el día 10 de enero 2020, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, para lo cual el referido documento constara de:

1.2.1. Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el jefe o encargado del servicio de trasplantes o bien en quien se delegue esta responsabilidad y el prestador del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE

1.2.2. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la operacion del servicio, el licitante adjudicado del servicio deberá firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la UMAE/DELEGACIÓN, en un plazo de 10 dias comprendido del 9 al 10 de enero 2020. Los administradores de los contratos junto con el Jefe o Encargado de Trasplantes de la UMAE/DELEGACIÓN obtendrán la firma de todos los involucrados, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

1.2.3. Asi mismo el licitante adjudicado, deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE/DELEGACIÓN asignada, este programa de trabajo.

1.3. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición, el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, a partir del 01 enero 2021, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

1.4. Calidad

2019
EMILIANO ZAPATA

1.4.1. ISO y NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2008 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

Para lo cual se mantendrá debidamente limpio y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud DOF 28/09/2005.

Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada DOF 24/10/2001.

Se da cumplimiento con el apartado 5. Generalidades, 5.12 Brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo el equipo médico, de acuerdo a los estándares recomendados por el fabricante y las necesidades de la unidad operativa; llevando una bitácora específica para cada equipo que así lo requiera, conforme a lo establecido en los apéndices normativos. Así como dictaminar la baja de los equipos y realizar procedimientos para sustitución o incorporación de equipos apropiados a las necesidades y condiciones de infraestructura de la unidad operativa.

1.5. Condiciones de Entrega

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios, el instrumental y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico

ANEXO T3. Instrumental para proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T 13)

ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos **EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2.**

1.5.1. EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2

Puesta en operación de los equipos médicos que aseguren la realización de los procedimientos, se requiere de equipos médicos nuevos para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos del punto 1, debe realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo en las Unidades Médicas o como plazo máximo contados a partir del 1 enero hasta el 13 de enero del 2020 conforme a la distribución establecida en el ANEXO T 13. Guía de distribución de equipo médico e instrumental por Unidad Médica.

El licitante deberá entregar los manuales de operación en idioma español, en el momento de la entrega de los equipos médicos.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Del EQUIPO MÉDICO requerido

a).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al articulo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

a).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T 2.

a).3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple de los Certificados de calidad vigentes expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple

2019
EMILIANO ZAPATA

de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

a).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del equipo médico, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22. En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS. Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Basico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a la empresa adjudicada, ésta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte la Convocante, facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI de T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega – recepción de los equipos conforme al **ANEXO T7** Recepción de Equipos, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

MEJORAS TECNOLÓGICAS. En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de División/Servicios de Trasplantes UMAE, de considerar viable la Convocante la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

Los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizan para la prestación del servicio así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos ANEXO T 20, de la misma forma el precio unitario de los procedimientos y su relación de participación en porcentaje del equipo médico, instrumental y bienes de consumo ANEXO T 27. Estos deberán ser entregados a más tardar el 15 de enero del 2020.

1.5.2. **INSTRUMENTAL**: descritos en el **ANEXO T3**.

En el **ANEXO T3**, del presente documento, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que el licitante deberá suministrar el día **13 de enero de 2020** para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en las siguientes UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1**, que forma parte del presente documento.

No.	UMAE	Unidad	
		Tipo	Número
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T13, Guía de distribución de equipo médico e instrumental.

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas

ANEXO 4
CONTRATO ABIERTO

solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar la última actualización del Catálogo del instrumental para la fecha de publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 1.8.1 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el ANEXO T7 Reporte de Mantenimiento Preventivo, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos 2 (dos) veces al año o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

1.5.3. **BIENES DE CONSUMO:** descritos en el **ANEXO T4**.

En el **ANEXO T4** del presente documento, se detallan los bienes de consumo, cuando éstos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Catálogo de Procedimientos establecido en el punto 1 del presente documento conforme al **ANEXO T1**, Requerimiento por unidad del servicio médico integral.

La dotación de los bienes de consumo básicos se efectuará previamente al procedimiento programado, por lo menos 7 días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **Anexo T14**, Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico, del presente documento.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado, deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, esta deberá entregarse el **13 de enero de 2020** en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 4** y se hará constar en el **ANEXO T 14** Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico, para control interno de la unidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad, condiciones adecuadas durante el transporte, el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento de la cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada UMAE/DELEGACIÓN.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica, éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las UMAE
de acuerdo con el **ANEXO TI**.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descrito en el **ANEXO T4**, en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular (pediátrico y neonatal).

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO TI** y **ANEXO T4**.

El Jefe de Servicio de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha

2019
EMILIANO ZAPATA

incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el ANEXO 17 Reporte de Incidencias.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentará alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

1.6. Programa de Supervisión

1.6.1. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

El proveedor deberá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN (Médico, licenciado en enfermería, técnico en enfermería, ingeniero biomédico) por cada cinco TÉCNICOS.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

a) El monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.

b) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.

c) Atenderá las dudas de los usuarios.

d) Apoyará el buen desempeño del servicio ofertado.

e) Prevendrá fallas o descomposturas de los equipos.

f) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el jefe o Encargado de Trasplante en cada visita de supervisión, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe o Encargado de Trasplante de la Unidad Médica.

1.7. SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS. Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 Equipo médico, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro Básico Interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte la Convocante, facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega – recepción de estos conforme al ANEXO T9 Recepción de Equipos, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda y dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

1.8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En las unidades que cuenten con este servicio médico integral de trasplantes, deben acatar que **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**. El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad. El otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

1.8.1. Mantenimiento Preventivo de Equipo e Instrumental

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos dos veces por año (julio y octubre) o antes de ser necesario, con la finalidad de que la Unidad Médica mantenga o alcance los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG)**.

Por lo que informará por escrito a los jefes del servicio y de conservacion, en el plazo comprendido del **1 enero al 6 de enero de 2020**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental **que sugiere el FABRICANTE**, en

2019

caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2020	
julio	octubre
1a Semana	1a Semana

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento, no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **ANEXO T7 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso, de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo o instrumental, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO, y de no poder realizarse el procedimiento, este se realizara al término máximo de las 48 horas sin costo adicional para el Instituto, una vez corregido o sustituido el equipo o instrumental.

1.8.2. Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **ANEXO T8. Reporte de Mantenimiento Correctivo.**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **ANEXO T17 Reporte de Incidencias**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

1.8.3. ASISTENCIA TÉCNICA

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el procedimiento quirúrgico.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Trasplante.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS (Médico, licenciado en enfermería, técnico en enfermería, ingeniero biomédico) capacitados en Procedimientos de Trasplante y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos de cómo mínimo tres de los equipos ofertados. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades del punto 1.8.4 de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas donde se realice el procedimiento, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos quirúrgicos, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidos por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

1.8.4. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

➢ **Previo al procedimiento quirúrgico**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio de cirugía para definir el horario
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
  - Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de quirófano de trasplante.
  - Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, toda vez que la cirugía de extracción y trasplante de donador cadavérico también es considerada como urgencia
  - Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➢ **Durante el evento quirúrgico**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al cirujano con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al evento quirúrgico**

- Limpieza del set de instrumental y equipo quirúrgico.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

1.8.5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

b) Entregar y dar a conocer al personal médico, el equipo, instrumental y bienes de consumo contratados por procedimiento.

c) El jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **ANEXO T15**. Reporte Individual de Procedimientos

e) Generar el Reporte Mensual conforme al **ANEXO T16,** Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados utilizados, **ANEXO T15**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante, según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y <u>NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE</u>.

1.8.6. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

El proveedor deberá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN (Médico, licenciado en enfermería, técnico en enfermería, ingeniero biomédico) por cada cinco TÉCNICOS.
El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

2019
EMILIANO ZAPATA

a) El monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.
b) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
c) Atenderá las dudas de los usuarios.
d) Apoyará el buen desempeño del servicio ofertado.
e) Prevendrá fallas o descomposturas de los equipos.
f) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo deberá presentarse con el jefe o Encargado de Trasplante en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.
Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe o Encargado de Trasplante de la Unidad Médica.

1.8.7. SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado (Ingeniero electrónico o Biomédico), deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Trasplante establecido en el punto 1.8.1 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, ANEXO T7, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T8. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe o Encargado de Trasplante y el jefe de conservación de la unidad médica.

1.9. APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

a- Deberá permitir en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b- El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas

para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, ANEXO T17.

En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

1.10. CANJE

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentará alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

1.11. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el articulo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

2019

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones .

1.11.1. Adjudicación.

La adjudicación será por UMAE

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c. Se verificará que cotice los bienes que integran el servicio médico integral para trasplantes conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones, así como de los Anexos, T2, T3 y T4

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los Anexos, T2, T3 y T4.

g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en los apartados de Calidad, así como de los mencionados en Licencias, permisos,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de estos Términos y Condiciones.

h. Se verificará que presente escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifiesta que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acurdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación del servicio.

i. Se verificará que presente escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmado por el representante legal, a través del cual manifieste que los equipos, instrumental y consumibles y bienes de consumo, cumplen las especificaciones técnicas del fabricante y lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, certificaciones por las autoridades sanitarias del país de origen.

j. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o las UMAE, en las que participe.

k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

1.12. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Del EQUIPO MÉDICO requerido

a).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario, el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

a).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 2**. Equipo médico

2019
EMILIANO ZAPATA

a).3 Del equipo Médico ofertado, deberá presentar copia simple de los Certificados de calidad vigentes expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

a).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del equipo médico, el escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T22,** En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor, en la cual manifieste que le ha otorgado tal representación.

a).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos médicos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español.

Del **INSTRUMENTAL** requerido:

b).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental contenido en el ANEXO T 3. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prorroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

b).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 3.** Catálogo de set instrumental.

b).3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple de los Certificados de Calidad vigentes, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

b).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario de instrumental **ANEXO T23**. En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

b).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que el instrumental puede ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español

De los **BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** requeridos:

c).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

c).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4.**

c).3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple de los Certificados de Calidad vigentes, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

2019
EMILIANO ZAPATA

c).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T24.** En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

c).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español

Los licitantes deberán presentar la relación de las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 18.** Este deberá ser entregado a más tardar el **15 de enero de 2020.**

1.13. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1.14. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

1.15. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

1.16. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
médicos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 1.5 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y EN APARTADO 7 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T 3 En el apartado. 1.5.1 INSTRUMENTAL	Deberá ser a más tardar el día 13 de enero de 2020
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por UMAE.	Deberá ser a más tardar el día 13 de enero de 2020
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental y remplazo del instrumental en caso necesario.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 1.8.1
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Por lo menos 2 (dos) veces al año o antes de ser necesario, utilizando el ANEXO T7
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos, y asistencia técnica en términos del numeral 1.8.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T8
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo	ANEXOS T 15 y T16
Para el técnico deberá presentarse al servicio de quirófanos: En el turno matutino....., En el turno vespertino....., Y en el turno nocturno....., Horario abierto, en caso de un procedimiento quirúrgico de urgencia Éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio en caso de aplicar este	 7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM

2019
EMILIANO ZAPATA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
horario.	
Bien de consumo básico con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor entregará a través de sus técnicos, el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo con lo solicitado en los apartados 1.8.4 ACTIVIDADES DE APOYO DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento quirúrgico.
Capacitación previa.	Deberá ser entre el 9 y 10 de enero de 2020.

1.16.1. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos. 1.5 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el día 15 de enero del 2020.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
2.-Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el día 15 de enero de 2020.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
3.- Incumplimiento en la dotación de los sets de instrumental descrito en el **Anexo T 3** En el apartado 1.2	Cuando exceda el día 13 de enero 2020.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días habiles por UMAE	Cuando exceda al día 13 de enero 2020	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento de la capacitación Técnica previa.	Cuando exceda al dia 10 de enero de 2020.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
6.-Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumos nuevos	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto de los procedimientos realizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes del servicio.	El 1% del valor de la factura mensual.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

1.16.2. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial del Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMIT)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie

Se realizarán deducciones al pago de Servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en la prestación del servicio, cuyo límite podrá ser hasta por el importe de la Garantía, en los siguientes supuestos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor. Para el caso del instrumental, 2 (dos) veces al año o antes de ser necesario. Programa de Mantenimien	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor del promedio del precio unitario de los procedimientos afectados.	Hasta en 2 dos ocasiones al año	Ing. Biomédico/ El Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	to Preventivo de equipo e Instrumental.					
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electronico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 tres ocasiones en un bimestre.	Ing. Biomédico/ El Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada 30 minutos que exceda el horario del nivel de servicio.	5% del precio unitario del procedimiento por cada 30 minutos de atraso.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el semestre.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
consumo y durante el procedimiento						
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del promedio del precio unitario de los procedimientos afectados.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo con defecto o falla, durante un procedimiento	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del precio unitario del procedimiento programado.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
6. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables	Inmediata.	Por cada suspensión de procedimiento programado.	La Realización de los procedimientos en medio privado	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

2019

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
al proveedor			con igualdad de calidad a lo contratado o sin costo para el instituto.			
7.- Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del precio unitario del procedimiento programado.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo los bienes de consumo contratados en cada uno del procedimiento, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% sobre el valor de la suma de los procedimientos no registrados	El importe total de deducción no excederá la parte proporcional de la garantía del cumplimiento.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

1.17. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico

2019

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

1.18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL Licitante ganador" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL Licitante ganador", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL Licitante ganador" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el articulo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

" EL Licitante ganador " queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " EL Licitante ganador " una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " EL Licitante ganador ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el articulo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

1.19. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que El licitante adjudicado no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados por el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.
El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de El licitante adjudicado en el Área de Trámite de Erogaciones de cada Delegación o UMAE con la que tenga celebrado en base al ANEXO T12(anotar domicilio completo de la UMAE ,en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de licitante adjudicado, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones será el responsable de devolver al licitante la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del licitante subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del licitante adjudicado que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) El licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a El licitante adjudicado.

El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales

2019
EMILIANO ZAPATA

anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que El licitante adjudicado, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El licitante adjudicado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

1.20. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.20.1. Mecanismos de comprobación

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Trasplante (SMI de T), de acuerdo con el Reporte Semanal ANEXO T12, así como del reporte mensual, ANEXO T16. Derivados de los reportes firmados por los cirujanos que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director Administrativo y el Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

1.20.2. Programa de Supervisión

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Trasplante (SMI de T), de acuerdo con el Reporte Semanal ANEXO T12, así como del reporte mensual, ANEXO T16. Derivados de los reportes firmados por los cirujanos que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director Administrativo y el Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

1.21. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DE ESTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

1.22. RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS ACTIVIDAD DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	• Anexo T9 (T nueve) "Recepción de equipos del servicio médico integral de procedimientos de Trasplante".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	3. Entrega lista de personal a capacitarse el **7 enero 2020**, Recibe el **8 de enero 2020** el Programa de capacitación y supervisa que se lleve a cabo la capacitación a partir del **9 al 10 de enero 2020.**	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de	5. Verificará que se lleve a cabo el	• Programa de Mantenimiento. Preventivo

2019
EMILIANO ZAPATA

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Conservación/Ing Biomédico El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	de los **Equipos Médicos**. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del **Instrumental**. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del **Instrumental**.
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	7. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el **Anexo T12**	**Anexo T 12**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	8. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	**Anexo T12**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	9. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	**Anexo T 17** Reporte de Incidencias
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	10. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • **Anexo T 17** Reporte de Incidencias
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, a partir del 1 de enero 2021.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o Encargado del	15. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión	Documentación original que soporte el incumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Servicio de Trasplante	del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes	
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	18. La UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE/DELEGACIÓN asignada.	

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Trasplante **(SMI de T)**, de acuerdo con el Reporte Semanal **ANEXO T12**, así como del reporte mensual, **ANEXO T16**. Derivados de los reportes firmados por los cirujanos que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director Administrativo y el Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

2019
EMILIANO ZAPATA

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, Anexo T1 Requerimiento por unidad del Servicio Médico Integral para Trasplante (SMI T), ANEXO T2. Equipo Médico (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T3. Instrumental a proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos, Anexo T5 Catálogo de bienes de consumo para trasplante hepático, Anexo T6 Catálogo de suturas; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones".

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la empresa presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la empresa en el Anexo T1 Requerimiento por unidad del Servicio Médico Integral para Trasplante (SMI T), ANEXO T2. Equipo Médico (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T3. Instrumental a proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos, Anexo T5 Catálogo de bienes de consumo para trasplante hepático, Anexo T6 Catálogo de suturas; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los **Anexo T1,** así como de los **Anexo T 2, Anexo T 3, Anexo T 4, Anexo T 5, Anexo T 6**.

Cumplimiento de normas.

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante de la persona fisica o moral en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", **"NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS"**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

Para aquellos casos en el que los equipos médicos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

En su defecto, para los casos de aquellos equipos médicos y bienes de consumo, en los que la empresa advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014.

Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante de la persona fisica o moral de la empresa en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Tecnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

Presentación Anexo Técnico.

La empresa deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y signado por el representante de la persona fisica o moral, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura o Certificado ISO 13485:2016, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o vigentes de los equipos y bienes de consumo ofertados, que así lo requieran.

Certificado de Libre Venta

Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

2019
EMILIANO ZAPATA

Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte de la empresa en papel membretado, y signado por el representante de la persona fisica o moral en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2, T3, T4, T5 y T6 y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

Alertas Médicas.

Escrito por parte de la empresa en papel membretado, y signado por el representante de la persona fisica o moral, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica la empresa deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal de la empresa manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la empresa a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

ANEXOS

ANEXO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la UMAE/DELEGACIÓN, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes de instrumental, bienes de consumo; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en del **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

No	MES	ENERO										
	DÍA CALENDARIO	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15
	DÍAS NATURALES	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15
1	Entrega, instalación y puesta en operación y resolución de problemas de equipos médicos del SMI T (punto 1.5)	15 días naturales contados a partir de la emisión del fallo										
2	Entrega del documento de Designación de contacto responsable con los datos de identificación a la DSDICDS (punto 1.2.4)	Dentro de los 10 días										
3	Afinar detalles del Programa de Trabajo (punto 1.2)	Dentro de los 6 días										
4	Entrega del Programa de Trabajo al Administrador del Contrato (punto 1.2)	Al día 10										
5	Formalización del contrato	Dentro de los 15 días										
6	Entrega de la Garantía del SMI T (punto 1.18)	Dentro de los 10 días										
7	Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo (punto 1.8.1)	Dentro de los 6 días										
8	Entrega por parte de la Unidad Médica, el listado del personal a capacitar (punto 1.7)			El día 3								
9	Entrega por parte del proveedor el Programa de Capacitación al personal (punto 1.7)				El día 6							
10	Capacitación Técnica Previa (punto 1.7)							A partir del día 9 y por 2 días				
11	Establecimiento y firma de acuerdos de operación (punto 1.22)							A partir del día 9 y por 2 días				

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

12	Entrega del equipo médico (punto1.5.2)									Al día 13		
13	Entrega del instrumental (punto1.5.2)									Al día 13		
13	Entrega de la primera dotación de bienes de consumo (punto 1.5.3)									Al día 13		
14	Inicio del Servicio Médico Integral para Trasplantes (punto 1.2)											El día 15
15	Entrega de relación de las marcas y modelos de los equipos y bienes de consumo											El día 15

Anexo T1 En Excel

Anexo T.1 REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS 12 MESES

CLAVE	PROCEDIMIENTO	12 MESES	
		MÍNIMO Total	MÁXIMO Total
10.06.035	Nefrectomía laparoscópica	18	44
18.01.001	Donador vivo riñón	46	115
18.01.002	Trasplante Renal	64	159
18.02.002	Trasplante de Córnea	125	312
18.03.001	Donador vivo de hígado	2	5

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

18.03.002	Trasplante hepático	14	33
18.04.001	Cirugía de extracción de órganos	15	37
18.60.005	Tromboelastografía	24	60
18.60.007	Hemodiafiltración	11	60
18.61.001	Banco de Tejidos	1	1
	Total	*326*	*793*

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO (Descripción para los Procedimientos)

PROPUESTA TÉCNICA	
No. 1	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL
1.1.0	**DEFINICIÓN**
1.1.1	ELECTROCOAGULADOR QUIRÚRGICO MODULAR, PARA HEMOSTASIA Y CORTE, POR MEDIO DE ALTA FRECUENCIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:
1.2.0	**DESCRIPCIÓN**
1.2.1	COAGULACIÓN Y CORTE
1.2.2	RANGO DE POTENCIA DE CORTE DE 300 W O MAYOR
1.2.3	POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA EN COAGULACIÓN
1.2.4	CORTE Y COAGULACION CONTROLADO POR MICROPROCESADORES
1.2.5	EFECTOS DE COAGULACIÓN
1.2.6	INDICADORES DIGITALES MONO Y BIPOLAR
1.2.7	ALARMAS, INDICADORES AUDIBLES Y VISIBLES
1.2.8	SALIDAS MONOPOLARES, PARA CORTAR Y COAGULAR
1.2.9	PROGRAMAS DE AUTODIAGNOSTICO Y REPORTE DE ERRORES

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.2.10	CORRIENTE ELECTRICA 160V/60HZ
1.3	ACCESORIOS
1.3.1	PEDAL DOBLE A PRUEBA DE EXPLOSIÓN
1.3.2	CARRO PORTA EQUIPO
1.4.0	ACCESORIOS PARA CIRUGÍA MONOPOLAR Y BIPOLAR
1.4.1	PINZAS BIPOLARES, RECTA Y BAYONETA
1.4.2	CABLE DE CONEXIÓN PARA PLACAS
1.4.3	ELECTRODOS REMOVIBLES: BOLA, CUCHILLO, AGUJA Y ASA

No. 2	EQUIPO DE RECUPERACION DE CELULAS SANGUINEAS EQUIPO SEMIPORTÁTIL
2.1.0	DEFINICIÓN
2.1.1	EQUIPO SEMIPORTÁTIL AUTOMATIZADO QUE RECUPERA LA SANGRE EXTRAVASADA DURANTE EL ACTO QUIRÚRGICO Y PURIFICA LOS COMPONENTES SANGUÍNEOS.
2.2	DESCRIPCIÓN
2.2.1	SISTEMA CON PANTALLA PARA DESPLIEGUE DE DATOS, ALARMAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS.
2.2.3	ALARMAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS
2.2.4	BOMBA PERISTÁLTICA DE ALTA VELOCIDAD,
2.2.5	RANGO DE FLUJO AJUSTABLE, DETECTOR DE BURBUJAS,

No. 2 Bis	EQUIPO DE RECUPERACION DE CELULAS SANGUINEAS (MANUAL Y AUTOMÁTICO)
2.2.6	FUNCIONAMIENTO MANUAL Y AUTOMÁTICO CON MECANISMO PARA INTERCAMBIO DE OPERACIÓN DE AUTOMÁTICO A MANUAL O VICEVERSA, SENSOR DE NIVEL DE ERITROCITOS.
2.2.7	SISTEMA DE VACÍO INTEGRADO.
2.2.8	CENTRÍFUGA DE VELOCIDAD AJUSTABLE, CON TAPA Y SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA SU APERTURA DURANTE LA OPERACIÓN,
2.2.9	PROGRAMAS DE LAVADO ESTANDART, VOLUMEN DE LAVADO Y PLASMAFERESIS
2.2.10	CAPACIDAD DE OPERAR CON AL MENOS 4 TAMAÑOS DE CAMPANAS,
2.2.11	CONTROL DE TIEMPO Y VELOCIDAD,
2.2.12	FLUJO CONTINUO DE LAVADO. CÓDIGO DE COLORES
2.3	ACCESORIOS
2.3.1	CAMPANAS DE AUTOTRANSFUSIÓN (55,125,225ML) LÍNEAS DE ASPIRACIÓN Y DE ANTOCOAGULACIÓN, BOLSA DE DESECHO Y ACD DE 500ML

No.3	18.61.001 BANCO DE TEJIDOS (CORNEAS) PAQUIMETRO PORTATIL
3.1	SONDA ESTÁNDAR TIPO SOLIDO 45° CON ANGULO. CON CAPACIDAD PARA DESINFECTARSE Y/O ESTERILIZARSE.
3.2	FRECUENCIA ULTRASONIDO 20 MHz ± 20%
3.3	RANGO DE VELOCIDAD 1400 – 2000 m/s
3.4	RANGO DE MEDIDA 150 – 1200 µm

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

3.5	PRECISION MEDIDA ± 5µM
3.6	UNIDAD MINIMA EN PANTALLA 1 µm
3.7	PANTALLA LCD 2.7"
3.8	IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA
3.9	BATERIA LITIO INTEGRADA CON CAPACIDAD 1000 mAh con volyaje nomirnal 3.7V

No. 4	SCCB SEPARADOR SISTEMA DE RETRACCION ABDOMINAL AUTOMATICO ARTICULADO
4.1	DEFINICIÓN
4.1.1	SISTEMA RETRACTOR PARA TRASPLANTES
4.2.0	DESCRIPCIÓN
4.2.1	POSTE CON PINZA DE FIJACION EN MESA 2/CLAMPS 22"
4.2.2	BARRA BILATERAL EN CRUZ
4.2.3	LEVA DE EMPALME ½ x1/2 "
4.2.4	BRAZO ANGULADO 18 ", 8 " x 10 "
4.2.5	BRAZO ANGULADO 24 ", 11 " x 13 "
4.2.6	BRAZO ANGULADO 24 "
4.2.7	MANIVELA INTERCAMBIABLE 10 3 /4 "
4.2.8	SEPARADOR MALEABLE INTERCAMBIABLE 1/ 2 " x 2 ½
4.2.9	SEPARADOR MALEABLE INTERCAMBIABLE 1/ 2 " x 6 "
4.2.10	SEPARADOR MALEABLE INTERCAMBIABLE 1/ 2 " x 8 "
4.2.11	SEPARADOR MALEABLE INTERCAMBIABLE 1 " x 8 "
4.2.12	SEPARADOR MALEABLE INTERCAMBIABLE 1" x 4 "
4.2.13	SEPARADOR MALEABLE INTERCAMBIABLE 2 " x 8 "
4.2.14	SEPARADOR MALEABLE INTERCAMBIABLE 2 1/ 2 " x 10
4.2.15	SEPARADOR INTERCAMBIABLE KELLY 2 1/2 " x 3 "
4.2.16	SEPARADOR INTERCAMBIABLE RICHARDSON 2 " x 7
4.2.17	SEPARADOR INTERCAMBIABLE KELLY 3 " x 3 1/ 2 "
4.2.18	SEPARADOR INTERCAMBIABLE BALFOUR 2 3/4 " x 3
4.2.19	SEPARADOR INTERCAMBIABLE BALFOUR 3 1/4 " x 3 "
4.2.20	SEPARADOR INTERCAMBIABLE BALFOUR 1 " x 1 "
4.2.21	SEPARADOR INTERCAMBIABLE DE HOJAS DE DEDO
4.3	ACCESORIOS
4.3.1	CONTENEDOR DE INSTRUMENTAL ESTELIZABLE

No. 5	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA CON SELLADO O TERMOFUSIÓN DE VASOS
5.1.0	DEFINICIÓN
5.1.1	EQUIPO PORTATIL QUE SE UTILIZA CON FINES TERAPEUTICOS, PARA COAGULACIÓN POR PLASMA
5.2.0	DESCRIPCIÓN

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

5.2.1	EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULACIÓN Y CORTE
5.2.2	REGULADO AUTOMATICAMENTE POR MICROPROCESADORES
5.2.3	EQUIPO MODULAR CON CAPACIDAD DE CAMBIO DE MÓDULOS DE CONECTORES INTERNACIONALES PLUG AND PLAY, MONOPOLARES Y BIPOLARES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL USUARIO
5.2.4	REGULADO AUTOMATICAMENTE POR MICROPROCESADORES.
5.2.5	RANGO DE POTENCIA DE CORTE DE 300 W O MAYOR CON OCHO EFECTOS DE COAGULACIÓN COMO MÍNIMO.
5.2.6	POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA EN CORTE BIPOLAR DE 100 WATTS O MAYOR CON 08 EFECTOS COMO MÍNIMO,
5.2.7	COAGULACION MONOPOLAR SUAVE DE 200 WATTS O MAYOR,
5.2.8	COAGULACIÓN FORZADA DE 120 WATTS O MAYOR,
5.2.9	COAGULACIÓN SPRAY DE 120 WATTS O MAYOR,
5.2.10	COAGULACIÓN SIMULTANEA DE 200 WATTS O MAYOR QUE PERMITA LA ACTIVACIÓN DE DOS INSTRUMENTOS MONOPOLARES DE FORMA SIMULTÁNEA Y ALTERNADA.; Y,
5.2.11	COAGULACION BIPOLAR DE 120 WATTS O MAYOR CON 08 EFECTOS COMO MÍNIMO
5.2.12	INDICADORES DE POTENCIA MONO Y BIPOLAR EN DISPLAY GRAFICO TFT , CON AUMENTO DE LA POTENCIA MEDIANTE TECLADO O SISTEMA TACTIL.
5.2.13	ALARMAS. INDICADORES AUDIBLES Y VISIBLES.
5.2.14	CON DOS O MÁS SALIDAS MONOPOLARES, PARA CORTAR Y COAGULAR.
5.2.15	PROGRAMAS DE AUTODIAGNÓSTICO Y REPORTE DE ERRORES
5.2.16	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA ERRORES DE DOSIFICACIÓN Y TIEMPO DE ACTIVACIÓN DEMASIADO LARGO
5.2.17	CON FUNCIÓN DE SELLADO O TERMOFUSIÓN DE GRANDES VASOS DE 200 WATTS O MAYOR
5.2.18	EQUIPO MODULO DE COAGULACIÓN POR PLASMA DE ARGON CON UN CONECTOR MONOPOLAR ADICIONAL QUE PERMITA LA ACTIVACIÓN DE DOS INSTRUMENTOS MONOPOLARES DE FORMA SIMULTÁNEA Y ALTERNADA.
5.2.19	CON COAGULACIÓN LIBRE DE CONTACTO CON EL TEJIDO. CON PROFUNDIDAD DE COAGULACIÓN MÁXIMA LIMITADA.
5.2.20	HAZ DE PLASMA DIRECCIONABLE EN FORMA AXIAL, RADIAL Y LATERAL.
5.2.21	RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DEL INSTRUMENTO CONECTADO AL MÓDULO, CON AUTOENJUAGUE. REGULACIÓN DEL FLUJO DE ARGÓN AJUSTABLE DESDE 0.1 l/MIN. A 8 l/MIN.
5.2.22	REGULACIÓN DEL FLUJO DE ARGÓN AJUSTABLE DESDE 0.1 l/MIN. A 8 l/MIN.
5.2.23	DESPLIEGUE EN EL DISPLAY GRAFICO DEL TEXTO Y SÍMBOLOS DE INFORMACIÓN PRINCIPAL. CON CAPACIDAD DE GRABAR 10 O MÁS PROGRAMAS DE VALORES DESEADOS PARA INSTRUMENTOS CODIFICADOS Y SIN CODIFICAR.
5.2.24	CONEXIÓN DE CILINDRO DE ARGÓN.
5.2.25	PEDAL DOBLE A PRUEBA DE EXPLOSIÓNES
5.2.26	CARRO DE TRANSPORTE

No. 6	TROMBOELASTOGRÁFO
6.1.0	DEFINICIÓN

6.1.1	SISTEMA PARA IDENTIFICAR ALTERACIONES EN EL PROCESO DE COAGULACIÓN, ASÍ COMO DESÓRDENES TROMBÓTICOS.
6.1.2	QUE PERMITA OBSERVAR EL CURSO DE LA FIBRINOLISIS, IDENTIFICANDO DEFICIENCIAS DE COAGULACIÓN UTILIZANDO SANGRE COMPLETA, ASIMISMO MEDIR LA EVOLUCIÓN EN EL PROCESO DE LA COAGULACIÓN EN TODAS SUS FASES.
6.1.3	CON SISTEMA DE VISCOELASTICIDAD, QUE CALCULE Y PRESENTE EN PANTALLA EN FORMA GRÁFICA Y NUMÉRICA LOS VALORES DE CADA FASE DEL PROCESO DE COAGULACIÓN.
6.1.4	QUE PERMITA VISUALIZAR SIMULTÁNEAMENTE DOS TRAZOS, CON DOS COLUMNAS DE ANÁLISIS INDEPENDIENTES Y SIMULTÁNEAS

No. 7	MICROSCOPIO ESPECULAR PARA SEGUIMIENTO
7.1.0	**DEFINICIÓN**
7.1.1	EQUIPO NO INVASIVO PARA EL ANÁLISIS DE CORNEAS,
7.2.0	**DESCRIPCIÓN**
7.2.1	PERMITIENDO LA PROYECCION DE IMÁGENES DEL ENDOTELIO DE LA CORNEA DEL DONANTE Y EL CALCULO DE LA DENSIDAD DE LA CELULA Y OTROS PARAMETROS MORFOMETRICOS PARA AYUDAR A LA EVALUACION DE SI LA CORNEA ES ADECUADA PARA TRASPLANTE.
7.2.2	CAPAZ DE REALIZAR EL ANÁLISIS POR MEDIO DEL MÉTODO DE CENTRADO, METODO DE CENTRADO FLEX.
7.2.3	INFORMACION DE ANALISIS DE CELULA; DENSIDAD CELULAR ENDOTELIAL, DESVIACIÓN ESTÁNDAR DEL ÁREA DE LAS CÉLULAS ENDOTELIALES, COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL ÁREA DE LAS CÉLULAS ENDOTELIALES Y PORCENTAJE DE CÉLULAS ENDOTELIALES HEXAGONALES.
7.2.4	CAMPO DE VISION DE 0.48 X 0.60 MM Y UN ÁREA DE ANÁLISIS DE 0.20 X 0.28MM. FORMATO DE IMAGEN RGB JPEG, 24 BIT 640 (W) X 480 (H)
7.2.5	TERMÓMETRO INTERCONSTRUIDO PARA VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LA CORNEA ANALIZADA.
7.2.6	ILUMINACIÓN POR MEDIO DE LED CON LONGITUD DE ONDA DE 525NM, E INTERFACE DE DATOS POR MEDIO DE USB 2.0.
7.2.8	PANTALLA LCD PARA TEMPERATURA Y PAQUIMETRIA.

No. 8	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO CON SISTEMA DE COOBSERVACIÓN
8.1.0	**DEFINICIÓN**
8.1.1	EQUIPO ELECTROMÉDICO RODABLE QUE SE UTILIZA COMO APOYO EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS DE IMÁGENES MICROSCÓPICAS Y/O MICROQUIRÚRGICAS, POR MÉTODO NO INVASIVO, CONSTA DE:
8.2.0.	**DESCRIPCIÓN**
8.2.1	EQUIPO CON VISIÓN: ESTEREOSCÓPICA, BINOCULAR O TRIDIMENSIONAL.
8.2.2	ESTATIVO FIJO O RODABLE COMO PARTE DEL SISTEMA.
8.2.3	CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA DE CONTROL:
8.2.4	TÁCTIL O LCD.
8.2.5	INTEGRADA EN EL ESTATIVO.
8.2.6	SISTEMA MODULAR QUE PERMITA ADAPTAR ACCESORIOS NECESARIOS O DESEADOS.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

8.2.7	PEDAL IMPERMEABLE INALÁMBRICO DE CONTROL CON CABLE DE RESPALDO (OPCIONAL).
8.2.8	RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) DE AL MENOS 30 MINUTOS EN CASO DE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.
8.3.0	**CARACTERÍSTICAS DEL ESTATIVO:**
8.3.1	COLUMNA-ESTATIVO RODABLE O FIJO:
8.3.2	PRIMER BRAZO, BRAZO DE SOPORTE O BRAZO MÓVIL:
8.3.3	LONGITUD SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
8.3.4	ÁNGULO DE GIRO DE AL MENOS 270° O ±135°.
8.4.0	**SEGUNDO BRAZO, BRAZO BASCULANTE O BRAZO AUTO COMPENSADO:**
8.4.1	LONGITUD SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE
8.4.2	ÁNGULO DE GIRO DE AL MENOS 270° O ±135°.
8.4.3	SISTEMA AUTO COMPENSADO.
8.4.5	SISTEMA DE FRENOS DE FRICCIÓN O MANUALES.
8.4.6	CARRERA VERTICAL DE AL MENOS 640 MM O ±320 MM.
8.5.0	**SISTEMA XY MOTORIZADO CON PRE-CENTRADO AUTOMÁTICO:**
8.5.1	DE AL MENOS 40 MM EN X.
8.5.2	DE AL MENOS 40 MM EN Y.
8.5.3	SOPORTE O GANCHO PARA PEDAL.
8.6.0	**CARACTERÍSTICAS DE LA BASE:**
8.6.1	BASE CON AL MENOS 4 RUEDAS.
8.6.2	SISTEMAS DE FRENOS EN AL MENOS 2 RUEDAS.
8.6.3	CON UNA DIMENSIÓN NO MAYOR A 732 X 727 MM.
8.7.0	**CARACTERÍSTICAS DEL MICROSCOPIO O CABEZAL, CARACTERÍSTICAS DE LA ÓPTICA:**
8.7.1	APOCROMÁTICA DE GRAN CAMPO.
8.7.2	SISTEMA DE AUMENTO MOTORIZADO CON RELACIÓN DE 1:6 O MAYOR.
8.7.3	CONTROLABLE DESDE EL PEDAL.
8.7.4	CONTINUO.
8.7.5	CON VELOCIDAD AJUSTABLE.
8.7.6	SISTEMA DE ENFOQUE FINO MOTORIZADO DE 45 MM O MAYOR. CON BOTÓN DE REINICIO.
8.8.0	**CARACTERÍSTICAS DEL TUBO BINOCULAR:**
8.8.1	TUBO BINOCULAR OBLICUO 45° CON UNA INCLINACION VARIABLE DE ALMENOS 45° A 90 °.
8.8.2	CON AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR.
8.8.3	OCULARES DE 10 X O MAYOR.
8.8.4	CON COMPENSACIÓN DE AMETROPÍAS DE ± 5 DIOPTRÍAS O MAYOR.
8.8.5	CONCHA OCULAR INTEGRADA AJUSTABLE.
8.8.6	OBJETIVO CON DISTANCIA DE TRABAJO DE 175 MM O MAYOR.
8.9.0	**CARACTERÍSTICAS DE LA CO-OBSERVACIÓN:**
8.9.1	CARACTERÍSTICAS DEL TUBO BINOCULAR:
8.9.2	TUBO CON ÁNGULO DE 45°.
8.9.3	CON AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR.

8.9.4	OCULARES CON LA MISMA MAGNIFICACIÓN A LOS CONFIGURADOS EN EL TUBO BINOCULAR PRINCIPAL.
8.9.5	CON COMPENSACIÓN DE AMETROPÍAS DE ± 5 DIOPTRÍAS O MAYOR.
8.9.6	DIVISOR ÓPTICO DE HACES 50:50.
8.9.7	CONCHA OCULAR INTEGRADA AJUSTABLE.
8.10.0	**BASCULACIÓN:**
8.10.1	DE -50° O MENOR.
8.10.2	DE +15° O MAYOR.
8.10.3	FILTRO PARA PROTECCIÓN DE RETINA.
8.11.0	**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN:**
8.11.1	LUZ HALÓGENA, LED O XENÓN; O COMBINADAS.
8.11.2	SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DEL REFLEJO ROJO CON INTENSIDAD REGULABLE.
8.11.3	FILTRO CONTRA RADIACIÓN UV.
8.11.4	FUENTE DE LUZ DE REPUESTO EN CASO DE QUE LA FUENTE DE LUZ PRINCIPAL FALLE.
8.12.0	**SISTEMA DE ILUMINACIÓN COAXIAL DIRECTA O POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA (LUZ FRÍA).**
8.12.1	SISTEMA DE CAMBIO RÁPIDO PARA LA LUZ DE REPUESTO.
8.13.0	**ACCESORIOS INCLUIDOS:**
8.13.1	CABLE DE RESPALDO DEL PEDAL INALÁMBRICO INCLUIDO (OPCIONAL).
8.13.2	RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) DE AL MENOS 30 MINUTOS,
8.13.3	AL MENOS 3 JUEGOS DE CAPUCHONES RE-ESTERILIZABLES INCLUIDOS.
8.13.4	EN CASO DE TENER ILUMINACIÓN CON HALÓGENO INCLUIR LÁMPARA DE REPUESTO.
8.13.5	JUEGO DE CAPUCHONES RE-ESTERILIZABLES.
8.13.6	LÁMPARA DE REPUESTO.

No. 9	SIERRA ESTERNAL
9.1	**DEFINICIÓN**
9.1.1	SIERRA PARA ESTERNOTOMIA DE BATERIAS RECARGABLES
9.1.2	CON PROTECTOR DE HOJA.
9.1.3	HOJAS DE REEMPLAZO Y CARGA DE BATERIAS

No. 10	SÁBANA TÉRMICA CON UNIDAD DE AIRE CALIENTE
10.1.0	**DEFINICIÓN**
10.1.1	EQUIPO ELECTRONEUMÁTICO RODABLE, QUE PERMITE REGULAR LA TEMPERATURA CORPO[illegible] PACIENTE PEDIÁTRICO O ADULTO POR MÉTODO NO INVASIVO
10.2.0	**DESCRIPCIÓN**

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

10.2.1	CONTROL ELECTRÓNICO
10.2.2	GABINETE
10.2.3	PANEL DE CONTROL
10.2.4	INDICADOR DE LA TEMPERATURA
10.2.5	ALARMAS VISIBLES
10.2.6	SISTEMA NEUMÁTICO
10.2.7	EFICIENCIA DE TRABAJO
10.2.8	MANGUERA O TUBO
10.2.9	BASE RODABLE
10.2.10	TERMOSTATO DE PROTECCIÓN DE SOBRE TEMPERATURA
10.2.11	POTENCIA MÁXIMA DE CALENTAMIENTO
10.2.12	CON CONTADOR DE HOPRAS DE SERVICIO
10.2.13	CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60HZ
10.3.0	**ACCESORIOS**
10.3.1	SÁBANA TERMONEUMÁTICA DESECHABLE, DE MATERIAL ANTIALERGÉNICO, ANTIESTÁTICA, DE COMBUSTIÓN LENTA Y REPELENTE
10.3.2	FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS

No. 11	LAMPARA FRONTAL CON FUENTE DE LUZ DE XENÓN
11.1.0	**DEFINICIÓN**
11.1.1	LÁMPARA FRONTAL DE LUZ FRÍA DE XENON CON TORRETA CON CASCO Y CABLE DE FIBRA ÓPTICA
11.2.0	**DESCRIPCIÓN**
11.2.1	LÁMPARA FRONTAL INTEGRADA AL CASCO Y CABLE BIFURCADO DE FIBRA OPTICA DE 3 METROS DE LONGITUD O MÁS, FLEXIBLE Y AJUSTABLE
11.2.2	CON INTENSIDAD DE 300 WATTS. TEMPERATURA DE COLOR >6000° KELVIN.
11.2.3	BASE CON RODAJAS Y SOPORTES PARA CABLES Y CASCO.

No. 12	LUPAS QUIRURGICAS
12.1.0	**DEFINICIÓN**
12.1.1	LUPAS QUIRUGICA DE AMPLIFICACIÓN, DE DOS AUMENTOS Y MEDIO (2.5 X) Y DE TRES Y MEDIO AUMENTOS (3.5 X) DE CAMPO EXTENDIDO OPERATORIO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, CON ARMAZÓN DE ALUMINIO
12.1.2	ANODIZADO EN NEGRO PARA NO REFLEJAR LA LUZ, ESTILO YEOMAN
12.1.3	GRADUACIÓN, DISTANCIA INTERPUPILAR, MONTURA DE AJUSTE DE LA DISTANCIA ENTRE OCULARESA SOLICITUD DE CADA CIRUJANO
12.1.4	CINTA DE SUJECCION Y PORTA OPTICAS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. 13	EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN PARA TERAPIA RENAL CONTINUA
13.1	DEFINICIÓN
13.1.1	EQUIPO PARA TERAPIA RENAL CONTÍNUA VENO VENOSA.
13.2.0	DESCRIPCIÓN
13.2.1	CAPACIDAD DE TERAPIA DE: ULTRAFILTRACIÓN SUAVE, HEMOFILTRACIÓN VENO VENOSA CONTÍNUA, HEMODIÁLISIS VENO VENOSA CONTÍNUA,
13.2.2	BOMBA DE ANTICOAGULANTE DE 0 O 0.5 A 5.0 ML/HR, INCREMENTOS DE 0.1 ML/HR, TOLERANCIA ± 0.5 ML/HR. CON CAPACIDAD DE ENTREGA DE BOLOS EN RANGO DE 0 O 0.5 A 5.0 ML, INCREMENTOS DE 0.1 ML, TOLERANCIA DE ± 0.5 ML Y FRECUENCIA DE BOLO DE 1 CADA 1 A 24 HRS.
13.2.3	BOMBA DE SANGRE CON RANGO DE FLUJO DE 10 A 180 ML/MIN, INCREMENTOS DE 5 ML/MIN., TOLERANCIA ± 10% DE FLUJO SELECCIONADO.
13.2.4	BOMBA DE SOLUCIÓN DE REEMPLAZO CON RANGO DE FLUJO DE 0 O 100 A 2000 ML/HR INCREMENTO DE 10 ML HR Y TOLERANCIA DE ± 10% DE FLUJO SELECCIONADO.
13.2.5	BOMBA DE DIALIZANTE CON RANGO DE FLUJO DE 0 O 500 A 2500 ML/HR, INCREMENTOS DE 50 ML/HR Y TOLERANCIA ± 10% DE FLUJO SELECCIONADO.
13.2.6	BOMBA DE REMOCIÓN DE FLUIDO CON RANGO DE FLUJO DE 0 O 10 A 2000 ML/HR PARA ULTRAFILTRACIÓN SUAVE DE 0 O 10 A 1000 ML/HR EN TODAS LAS OTRAS TERAPIAS, INCREMENTOS DE 10 ML/HR, TOLERANCIA ± 30 ML/HR Y ± 600 ML/24 HR.
13.2.7	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLE Y VISIBLE,
13.2.8	CON SENSOR DE PRESIÓN DE LÍNEA DE ACCESO DE -250 A + 50 MMHG, TOLERANCIA DE ± 10% DE LA LECTURA O ± 8 MMHG;
13.2.9	CON SENSOR DE PRESIÓN DE LÍNEA DE RETOMO: DE -50 A +350 MMHG, TOLERANCIA ± 10% DE LA LECTURA O ± 8 MMHG;
13.2.10	CON SENSOR DE PRESIÓN DE FILTRO DE -50 A +500 MMHG TOLERANCIA ± 10% DE LA LECTURA O LECTURA O ± 8 MMHG;
13.2.11	CON SENSOR DE PRESIÓN DE LÍNEA DE EFLUENTE DE -350 A + 50 MMHG, TOLERANCIA ± 10% DE LA LECTURA O ± 8 MMHG;
13.2.12	CON DETECTOR DE BURBUJAS Y DE FUGAS DE SANGRE.

No. 14	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES
14.1	DEFINICIÓN
14.1.1	INSTRUMENTO PARA PROTEGER AL PERSONAL MÉDICO, DEL RIESGO DE CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES (ESTOS INSUMOS NO REQUIEREN REFERENCIACION NI DOCUMENTACION).
14.2.0	DESCRIPCIÓN
14.2.1	CON ARMAZÓN DE VINIL
14.2.2	ELEMENTO TRANSPARENTE DE POLICARBONATO O PLÁSTICO
14.2.3	CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE
14.2.4	RESISTENTE A RALLADURAS

2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.2.5	RESGUARDOS LATERALES TRANSPARENTES
14.2.6	CINTA SUJETADORA DE MATERIAL CONFORTABLE Y LAVABLE
14.2.7	CON MECANISMO QUE ASEGURE EL AJUSTE FIRME
14.2.8	RESISTENTE A LA DESINFECCIÓN POR MEDIOS QUÍMICOS
14.2.9	QUE PERMITA EL USO SIMULTANEO CON LENTES CONVENCIONALES
14.2.10	RESISTENTE A IMPACTOS
14.2.11	ESTUCHE PARA GUARDA

No. 15	EQUIPO DE TRASLADO DE ORGANOS
15.1.0	**DEFINICIÓN**
15.1.1	HIELERA DE USO COMUN PARA TRASLADO DE ORGANOS. CON ARNÉS O AGARRADERAS Y RUEDAS. (ESTE INSUMO NO REQUIERE REFERENCIACIÓN NI DOCUMENTACIÓN)

NO. 16	EQUIPO DE HIDRODISECCION
16.1	EQUIPO DE DISECCIÓN MEDIANTE CHORRO DE AGUA QUE MINIMICE LA PERDIDA DE SANGRE. CON PARAMETROS AJUSTABLES SEGUN INDICACION ESPECÍFICA.
16.1.1	SISTEMA SENCILLO, MANEJABLE Y FACIL DE USAR. RESULTADOS DE DISECCION CON CALIDAD REPRODUCIBLE, CON POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL AJUSTE DURANTE LA ACTIVACIÓN.
16.2	EFECTOS DE HIDRODISECCION SUBDIVIDIDOS EN NIVELES DOSIFICABLES
16.2.1	MEMORIA PARA 9 O MÁS PROGRAMAS DIFERENTES.
16.2.2	CON POSIBILIDAD DE COMBINACIÓN CON SISTEMA DE ARGON
16.2.3	CON BOMBA DE PISTONES QUE PERMITA INYECCION DE AGUA SOSTENIDA Y CONSTANTE.
16.2.4	CHORRO DE AGUA CONSTANTE, EFECTOS FINOS, PRECISOS Y REPRODUCIBLES.
16.2.5	SUCCION INTEGRADA CON FUNCION SIMULTANEA, REGULABLE INDIVIDUALMENTE.
16.2.6	QUE NO DAÑE TERMICAMENTE LOS BORDES DE CORTE; DEJANDO EL TEJIDO CIRCUNDANTE INTACTO.
16.2.7	INTERRUPTOR DE PEDAL CON CONTROL REMOTO.
16.2.8	APLICADOR DE 65 MM.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. 17	TORRE PARA NEFRECTOMÍA LAPAROSCÓPICA
17.1	**DEFINICIÓN**
17.1.1	TORRE DE VISUALIZACIÓN QUE INCLUYE: CARRO TRANSPORTADOR, MONITOR, ENDOCÁMARA, FUENTE DE LUZ, INSUFLADOR DE CO2, SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL
17.1.2	CARRO PORTA EQUIPO.
17.1.3	BASE ROTABLE PARA MONITOR Y/O BRAZO PARA PANTALLA PLANA.
17.1.4	RUEDAS CON FRENOS.
17.2.0	**MONITOR DE VIDEO**
17.2.1	PANTALLA PLANA A COLOR
17.2.2	DE ALTA DEFINICIÓN (HD 1080P)
17.2.3	DE 24 PULGADAS O MAYOR.
17.3.0	**ENDOCÁMARA:**
17.3.1	NTSC, DE COLOR.
17.3.2	DE ALTA DEFINICIÓN CON TECNOLOGÍA MOS (HD 1080 P)
17.3.3	CON CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.
17.3.4	CON CONTROL CONTINUÓ DE BRILLO.
17.3.5	CON AUMENTO AUTOMÁTICO DE FOTOSENSIBILIDAD.
17.3.6	CON AJUSTE MANUAL DE COLOR Y GANANCIA DE COLORES.
17. 4.0	**FUENTE DE LUZ DE XENÓN DE 300 WATTS O MAYOR O DE LED.**
17.4.1	REGULACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ.
17.4.2	LÁMPARA DE RESPALDO INTEGRADA, DE XENÓN O HALÓGENO O LED DE 250 W COMO MÍNIMO.
17.5.0	**ACCESORIOS**
17.5.1	CON INDICADOR O CONTROLADOR DE HORAS DE USO.
17.5.2	INSUFLADOR DE CO2
17.5.3	PARA FLUJO REGULABLE DE 0.1 A 30 LITROS /MINUTO COMO MÍNIMO.
17.5.4	CON APLICACIONES NEONATALES Y BARIÁTRICAS
17.5.5	CON DESPLIEGUE DIGITAL DE:
17.5.6	PRESIÓN INTRA-ABDOMINAL
17.5.7	FLUJO DE INSUFLACIÓN AUTOMÁTICO Y VOLUMEN.
17.5.8	CON CILINDRO EXTERNO DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO2.
17.5.9	CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE GAS
17.5.10	CON SISTEMA DE ALARMA INTEGRADA.

No.18	18.61.001 BANCO DE TEJIDOS (CORNEAS) MICROQUERATOMO PLACA PARA TRASPLANTE CORNEAL
18.1	CONSOLA PARA TRASPLANTE DE CORNEA Y DISECCIÓN LAMELAR
18.2	PARA TREPANACIÓN LAMELAR
18.3	CALIBRACIÓN Y ETIQUETADO DE LA CABEZA:
18.4	UNA CABEZA ETIQUETADA COMO 130 CORTA EN PROMEDIO UN COLGAJO DE 160 MICRAS.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18.5	PEDAL
18.6	TURBINA NEUMÁTICA PARA MICROQUERATOMO CB
18.7	MANGUERA DE TURBINA NEUMÁTICA
18.8	ANILLOS DE SUCCIÓN MANUALES MICROQUERATOMO CB
18.9	ANILLOS DE SUCCIÓN AUTOMATICOS MICROQUERATOMO CB
18.1	CABEZAS MICROQUERATOMO CB
18.11	CUCHILLAS MICRQUERATOMO CB
18.12	CABEZAS MICROQUERATOMO CBM
18.13	CUCHILLAS MICRQUERATOMO CBM
18.14	CABEZAS MICROQUERATOMO CBSU
18.15	APLANADOR DE LENTES
18.16	TEST PARA VACIO
18.17	PRUEBAS PARA EL MOVIMIENTO DE LA HOJA
18.18	CON CAMARA ARTIFICIAL QUE INCLUYE
18.19	BASE DE LA CÁMARA ARTIFICIAL
18.2	CAMPANA UNIVERSAL PARA CÁMARA ARTIFICIAL
18.21	CAMPANA PARA CAMARA ARTIFICIAL
18.22	ANILLO GUIA PARA MICROQUERATOMO ONE
18.23	ANILLO GUÍA PARA MICROQUERATOMO CBM
18.24	TONÓMETRO
18.25	LENTE DE APLANACIÓN 6,7,8,9,10,11MM
18.26	CAJA DE ESTERILIZACIÓN
18.27	CAJA DE ALMACENAMIENTO DE LENTES DE APLANACIÓN

No. 19	18.61.001 BANCO DE TEJIDOS (CÓRNEAS) MICROSCOPIO ESPECULAR
19.1	EQUIPO NO INVASIVO PARA EL ANÁLISIS DE CORNEAS,
19.2	PERMITIENDO LA PROYECCION DE IMÁGENES DEL ENDOTELIO DE LA CORNEA DEL DONANTE Y EL CALCULO DE LA DENSIDAD DE LA CELULA Y OTROS PARAMETROS MORFOMETRICOS PARA AYUDAR A LA EVALUACION DE SI LA CORNEA ES ADECUADA PARA TRASPLANTE.
19.3	CAPAZ DE REALIZAR EL ANÁLISIS POR MEDIO DEL MÉTODO DE CENTRADO, METODO DE CENTRADO FLEX.
19.4	INFORMACION DE ANALISIS DE CELULA; DENSIDAD CELULAR ENDOTELIAL, DESVIACIÓN ESTÁNDAR DEL ÁREA DE LAS CÉLULAS ENDOTELIALES, COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL ÁREA DE LAS CÉLULAS ENDOTELIALES Y PORCENTAJE DE CÉLULAS ENDOTELIALES HEXAGONALES.
19.5	CAMPO DE VISION DE 0.48 X 0.60 MM Y UN ÁREA DE ANÁLISIS DE 0.20 X 0.28MM. FORMATO DE IMAGEN RGB JPEG, 24 BIT 640 (W) X 480 (H)
19.6	TERMÓMETRO INTERCONSTRUIDO PARA VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LA CORNEA Y [illegible]LADA.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

19.7	ILUMINACIÓN POR MEDIO DE LED CON LONGITUD DE ONDA DE 525NM, E INTERFACE DE DATOS POR MEDIO DE USB 2.0.
19.8	PANTALLA LCD PARA TEMPERATURA Y PAQUIMETRIA.

No.20	18.61.001 BANCO DE TEJIDOS (CORNEAS) LAMPARA DE HENDIDURA CON FOTOGRAFIA
20.1	OPTICAS PARALELAS CON AUMENTOS 6X, 10X, 16X, 25X Y 40X PARA OBSERVACIÓN DE CORNEA ENDOTELIAL.
20.2	HENDIDURA AJUSTABLE CONTINUA A UN MÁXIMO DE 14 MM DE ALTURA
20.3	AZUL DE COBALTO Y ROJO LIBRES INCORPORADO EN LOS FILTROS

No.21	18.61.001 BANCO DE TEJIDOS (CORNEAS) ESTERILIZADOR PARA OFTALMOLOGIA
21.1	CASSETTE AUTOCLAVE
21.2	DIMENSIONES
21.3	LONGITUD: 48,5 CM ANCHO: 41,5 CM ALTURA: 15 CM
21.4	TAMAÑO DEL CASSETTE (EXTERNO):
21.5	LONGITUD: 41 CM ANCHURA: 19,5 CM ALTURA: 4 CM
21.6	TAMAÑO DEL CASSETTE (INTERNO):
21.7	LONGITUD: 28 CM ANCHURA: 18 CM ALTURA: 4 CM
21.8	VOLUMEN DE LA CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN: 1,8 L
21.9	VOLUMEN DEL DEPÓSITO: 4,0 L
21.1	PESO (SIN AGUA): 21 KG
21.11	CARGA MÍNIMA EN EL DEPÓSITO DE AGUA: 550 ML
21.12	CLASIFICACIÓN ELÉCTRICA: 220 - 240 V, 50/60 HZ, 6 A
21.13	TEMPERATURAS DEL AMBIENTE DE OPERACIÓN: 5˚C - 40˚C
21.14	ALTURA MÁXIMA: 2000 M

No.22	18.61.001 BANCO DE TEJIDOS (CORNEAS) CAMARA ANTERIOR ARTIFICIAL PARA MONTAJE DE TEJIDO CORNEAL CON FINES DE TRASPLANTE PARA SU DISECCIÓN Y/O CORTE
22.1	CAMARA ANTERIOR ARTIFICIAL PARA MONTAJE DE TEJIDO CORNEAL CON FINES DE TRASPLANTE PARA SU DISECCIÓN Y/O CORTE
22.2	DISEÑO PARA CORTE CON DIAMETRO DE 14-18MM.

No. 23	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE SANGRE Y FLUIDOS 531 140 0419
23.1	UNIDAD PORTÁTIL CALENTADORA DE SANGRE Y FLUIDOS A TRAVÉS DE INFRARROJO.
23.2	CALENTAMIENTO DEL FLUIDO A LA TEMPERATURA DESEADA EN 30 SEGUNDOS.
23.3	QUE CALCULE LA PÉRDIDA DE CALOR Y AJUSTE LA CAPACIDAD CALORÍFICA DE ACUERDO A ESTE [illegible]O.
23.4	PARA BOLSAS DE 500 ML Y 1000 ML.

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

23.5	CON FUJO DE HASTA 1100 ML/MIN
23.6	CON REGULADOR DE PRESIÓN (0-300 MMHG)
23.7	PRESURIZACIÓ EN 15 SEGUNDOS
23.8	CON INDICADOR DE FLUJO Y VOLÚMEN
23.9	QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AIRE, BURBUJA Y ESPUMA
23.10	CON SOPORTE DE CIERRE AUTOMÁTICO
23.11	CON COMPRESOR SILENCIOSO, PRESIÓN MÁXIMA 0.7 BAR.
23.12	SOPORTE CON 5 RUEDAS

ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL

NO. 1	INSTRUMENTAL 18.01.001 DONADOR VIVO DE RIÑON	CANT
1.1	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	12
1.2	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	12
1.3	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	2
1.4	TIJERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 170 MM.	1
1.5	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 200 MM.	4
1.6	CANULA DE ASPIRACION DEBAKEY, CURVA, PUNTA DE ASPIRACION DESMONTABLE, DE 260 MM. A 290 MM. DE LONGITUD.	2
1.7	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 23 CM.	4
1.8	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	2
1.9	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	2
1.10	PINZA BABCOCK, RECTA, LONGITUD DE 170 A 200 MM.	2
1.11	PINZA COOLEY RAMAS EN DOS ANGULACIONES, LONGITUD DE 165 A 175 MM.	2
1.12	PINZA VASCULAR MULTIPROPOSITO, DEBAKEY, ANGULADA A 60°, LONGITUD TOTAL 22 CM	2
1.13	PINZA COOLEY RAMAS CURVAS DE MEDIO CÍRCULO, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	2
1.14	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	4

1.15	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 300 A 305 MM.	1
1.16	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 280 A 300 MM.	1
1.17	PINZA SATINSKI, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 240 A 265 MM.	2
1.18	PORTAAGUJA WANGENSTEEN ANGULADO, RANURA CENTRAL, LONGITUD 27 CM.	1
1.19	PORTAAGUJAS WANGENSTEEN RECTO, ESTRIAS CRUZADAS, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 265 A 280 MM.	1

No. 1	INSTRUMENTAL 18.01.001 DONADOR VIVO DE RIÑON	CANT
1.20	PINZA DE BAKEY, ATRAUMATICA RECTA, RAMAS DE 2.0 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 300 MM. A 305 MM.	2
1.21	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2
1.22	TIJERA MAYO-NOBLE, RECTA, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	1
1.23	TIJERA PARA DISECCION MAYO-STILLE, CURVA, PUNTAS ROMAS CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGTENO, LONGITUD 17 CM	1
1.24	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	1
1.25	SEPARADOR DE COSTILLAS Y ESTERNON MEDIANO FINOCHIETTO, PARA ADULTOS DE ACERO INOXIDABLE, APERTURA MAXIMA 185 MM, VALVAS 42 X 62 MM	1
1.26	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA. MEDIR EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS. REGLA METALICA, GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS, LONGITUD DE 150 A 200 MM. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO	1
1.27	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA DE 120 GRADOS A 125 GRADOS, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	1
1.28	PINZA BULLDOG CURVO, DE 80 MM. A 85 MM. DE LONGITUD.	2
1.29	PINZA BULLDOG JOHNS HOPKINS, CURVO, DE 50 MM. DE LONGITUD.	2
1.30	PINZA BULLDOG JOHN HOPKINGS, CURVO, LONGITUD DE 50 MM.	2
1.31	PINZA CRAFOORD, CURVA, LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2
1.32	PINZA DE BAKEY, ATRAUMATICA, ANGULADA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	2
1.33	PINZA WANGENSTEEN, DE 230 MM. DE LONGITUD.	2

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

1.34	PINZAS DE DISECCION DEBACKEY, CON PUNTA DE 3.5 MM DE ANCHO, CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	2
1.35	PINZA DERRA, CURVATURA MEDIANA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	2

No. 2	INSTRUMENTAL 18.01.002 TRASPLANTE RENAL	CANT
2.1	TIJERA DIETRICH, ANGULADA A 125 GRADOS, LONGITUD 17 A 18 CM.	1
2.2	TIJERA SATINSKY CURVA, DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD.	1
2.3	PINZA DE BAKEY, ATRAUMATICA, ANGULADA, RAMAS DE 1,5 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 200 MM. A 205 MM.	2
2.4	PINZA BULLDOG GLOVER, CURVO, DE 55 MM. DE LONGITUD.	2
2.5	PINZA BULLDOG GLOVER, RECTO, DE 60 MM. DE LONGITUD.	2
2.6	PINZA DE BAKEY, RAMAS EN ANGULO DE 90 GRADOS (APROXIMADAMENTE), DE 140 MM. A 160 MM. DE LONGITUD.	2
2.7	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 90 GRADOS, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2
2.8	PINZA COOLEY RAMAS EN DOS ANGULACIONES, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	1
2.9	PINZA VASCULAR. PINZA DE BAKEY, RAMAS EN SEMICIRCULO, DE 170 A 190 MM. DE LONGITUD.	1
2.10	PINZA DE BAKEY, RAMAS EN ANGULO A 60 GRADOS, LONGITUD DE 200 MM.	2
2.11	PORTA AGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 175 A 185 MM.	2
2.12	TIJERA METZEMBAUM O MAYO, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 17 A 18 CM	2
2.13	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, FINA, LONGITUD 18 CM.	1
2.14	TIJERA STEVENS, CURVA, SEMI AGUDAS, LONGITUD 10 A 10.5 CM.	1
2.15	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS AGUDAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	1
2.16	PINZA LOWER, LONGITUD 18 CM.	2
2.17	PINZA BULLDOG DE BAKEY, CURVA, DE 70 A 75 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	2
2.18	PINZA POTTS, CURVA, QUIJADA TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS TRANSVERSALES Y DI PEQUEÑOS, 21 A 22 CM DE LONGITUD.	2

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. 2	INSTRUMENTAL 18.01.002 TRASPLANTE RENAL	CANT
2.19	PINZAS VASCULAR ATRAUMATICA, CON PUNTA DE 1.5 MM DE ANCHO, CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 150 A 160 MM.	2
2.20	PORTA AGUJAS RYDER, RECTO, QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 23 MM.	1
2.21	PORTA AGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 175 A 185 MM.	1
2.22	TIJERA MAYO, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM	1
2.23	TIJERA METZEMBAUM, CURVA PARA DISECCIÓN, LONGITUD 18 CM.	1
2.24	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 23 CM.	2
2.25	SEPARADOR FINOCHIETTO, APERTURA MAXIMA DE 185 A 210 MM.	1
2.26	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 30 GRADOS, LONGITUD DE 160 A 165 MM.	2
2.27	PINZA DE BAKEY, RECTA, DE 200 A 220 MM. DE LONGITUD.	2
2.28	TORNIQUETE RUMEL O RUMEL BELMONT	2
2.29	PINZA GEMINI, LONGITUD 18 CM.	2
2.30	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 2 MM	1
2.31	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 3 MM	1
2.32	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 4 MM	1
2.33	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 5 MM	1
2.34	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 7 MM	1
2.35	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 9 MM	1
2.36	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM. X 80 A 85 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 250 A 255 MM.	1
2.37	SEPARADOR BALFOUR-BABY, CON VALVA CENTRAL DE 24 A 24 MM. X 22 A 24 MM., APERTURA MAX 90 MM.	1

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.38	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4.	1
2.40	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3	1
2.41	PINZA DE DISECCION CUSHING CURVA, FINA SIN DIENTES, LONGITUD 170 a 180 MM.	2

No. 2	INSTRUMENTAL 18.01.002 TRASPLANTE RENAL	CANT
2.42	PINZA DE DISECCION CUSHING, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGTENO ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 175 A 180 MM.	2
2.43	PINZA GERALD, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	2
2.44	PINZA GERALD, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	2
2.45	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	2
2.46	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	2
2.47	PINZA OVERHOLT, FINA ESTRIADA LONGITUD 21 CM.	2
2.48	PINZA ATRAUMATICA, DEBAKEY, RECTA, DE TITANIO, MANDIBULA 1.8 MM, ANODIZADA EN COLOR AZUL, LONGITUD TOTAL 15 CM	2
2.49	PINZA VASCULAR ATRAUMATICA, DERRA, CURVA, LONGITUD TOTAL DE 180 MM.	4
2.50	PORTA PINZA JOHN HOPKINS, PARA APLICACION DE CLAMP TIPO BULLDOG, LONGITUD 24.5 CM.	6
2.51	PINZA DE BAKEY, PARA ANEURISMA DE AORTA, DE 300 MM. DE LONGITUD.	6
2.52	PINZA DE BAKEY, RAMAS EN ANGULO A 60 GRADOS, LONGITUD DE 200 MM.	6
2.53	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	2
2.54	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 11 A 12 CM DE LONGITUD.	2
2.55	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMAN, ANGULADA A 60 GRADOS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	2
2.56	TIJERA DIETHRICH DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA A 90 GRADOS, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	2
2.57	TIJERA REYNOLDS JAMERSON, CURVAS, CON PUNTAS, ROMAS.	2
2.58	TIJERA TOENNIS ADSON, CURVA, DE 180 MM. DE LONGITUD.	2

2.59	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM.	2
2.60	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 145 A 150 MM.	2
2.61	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR O HEANEY, CURVO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	2

No. 2	INSTRUMENTAL 18.01.002 TRASPLANTE RENAL	CANT
2.62	PORTA AGUJAS WANGENSTEEN, VASCULAR, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 265 A 280 MM.	2
2.63	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	1
2.64	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM., LONGITUD DE 200 MM.	2
2.65	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2
2.66	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA. MEDIR EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS. REGLA METALICA, GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS, LONGITUD DE 150 A 200 MM. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO	2
2.67	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA DE 120 GRADOS A 125 GRADOS, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	2
2.68	PINZA BULLDOG CURVO, DE 80 MM. A 85 MM. DE LONGITUD.	2
2.69	PINZA BULLDOG JOHNS HOPKINS, CURVO, DE 50 MM. DE LONGITUD.	2
2.70	PINZA BULLDOG JOHN HOPKINGS, RECTA, LONGITUD DE 50 MM.	2
2.71	PINZA CRAFOORD, CURVA, LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2
2.72	PINZA DE BAKEY, ATRAUMATICA, ANGULADA, DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	2
2.73	PINZA WANGENSTEEN, DE 230 MM. DE LONGITUD.	2
2.74	PINZAS DE DISECCION DEBAKEY, CON PUNTA DE 3.5 MM DE ANCHO, CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 150 A 160 MM.	2
2.75	PINZA DERRA, CURVATURA MEDIANA, CON ESTRIAS LONGITUDINALES.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

CLAVE CUADRO BASICO	18.02.002 TRASPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTÍA PENETRANTE)	UNIDADES
537.702.6744	PINZA PARA IRIDECTOMIA, MODELO TUBINGEN, RECTA, MANDIBULA 0.12 MM, LONGITUD TOTAL DE 8.5 CM	1
537.049.2133	ANILLO FLIERINGA 12 MM A 22 MM PARA USO ADULTO/PEDIATRICO	1
535.716.0364	MICRO-PORTA AGUJAS, BARRAQUER, CURVO, LISO, MANGO CON SISTEMA DE MUELLE SIN SEGURO DE BLOQUEO, LONGITUD TOTAL 11.5CM	1
535.716.0109	MICRO-PORTA AGUJAS, CASTRO VIEJO (KOSHIMA), RECTO, LISO, MANGO CON SISTEMA DE MUELLE SIN SEGURO DE BLOQUEO, LONGITUD TOTAL 14.5 CM	1
SCCB	PINZA PARA CAPSULORREXIS, UTRATA, LONGITUD 10CM	1
537.440.1148	GANCHO PARA POSICIONAR CRISTALINO, SINSKEY, RECTO Ø 0.20 MM, LONGITUD 11.5 CM	1
535.17.0084	MANGO DE BISTURÍ N° 4	1
537.105.0245	MANGO DE BISTURÍ N° 3 DE 125 MM DE LONGITUD.	1
537.109.0035	BLEFAROSTATO BARRAQUER PARA ADULTOS, 4 CM	1
SCCB	TIJERA PARA TENOTOMÍA STEVENS, ESTANDAR, RAMAS RECTAS CON PUNTA ROMA	1
SCCB	TIJERA PARA TENOTOMÍA WESTCOTT, ESTANDAR, RAMAS CURVAS CON PUNTA ROMA	1
537.702.0044	PINZA UTILITY JAFFE CURVA, FINA	1
SCCB	CHAROLA PARA ESTERILIZAR Y GUARDAR INSTRUMENTAL DE MICROCIRUGÍA (15 PZAS).	1
SCCB	MARCADOR CORNEAL OSHER-NEUMANN	1
SCCB	TIJERA DE TROUTMAN PARA CORNEA DERECHA	1
SCCB	TIJERA DE TROUTMAN PARA CORNEA IZQUIERDA	1
SCCB	TIJERA DE VANNAS CURVA	1
SCCB	COMPAS CON SISTEMA MILIMETRICO	1
SCCB	PINZAS POLAK	1
SCCB	PINZA BORDE A BORDE O COLIBRI	1
SCCB	QUERATOTOMO MANUAL INTRAOPERATORIO DE MANDEL O DE MALONEY (NO SE REQUIERE REFERENCIACIÓN NI DOCUMENTACIÓN)	1
SCCB	PINZAS MC PHEARSON	1
SCCB	ROTADOR O GANCHO DE IRIS	1
SCCB	PINZA DE JOYERO	1
SCCB	PINZA 0.12	1
SCCB	ESPATULA DE PATON	1
SCCB	BISTURI DE DIAMANTE MICROMETRADO	1
SCCB	CANULA DE SIMCOE	1
SCCB	ASA DE SNELLEN	

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. 5	INSTRUMENTAL 18.04.001 CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS	CANT
5.1	TIJERA THOREK O METZENBAUM-THOREK, DE 180 A 200 MM. DE LONGITUD.	1
5.2	TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 MM. A 250 MM. DE LONGITUD.	1
5.3	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM.	2
5.4	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1
5.5	SEPARADOR DAVIDSON, VALVA DE 75 X 90 MM. Y 160 MM. DE LONGITUD.	1
5.6	PINZA DE SUJECION DUVAL, EXTREMOS ASERRADOS. LONGITUD TOTAL 200 MM.	2
5.7	SEPARADOR FINOCHIETTO, APERTURA MAXIMA DE 200 MM.	1
5.8	COSTOTOMO HORSLEY O LISTON-KEY-HORSLEY O LISTON-KEY O SAUERBRUCH, DE DOBLE ARTICULACION, DE 250 A 270 MM. DE LONGITUD.	1
5.9	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 255 A 265 MM.	1
5.10	LEGRA DOYEN, HOJA CURVA DERECHA.	1
5.11	LEGRA DOYEN, HOJA CURVA IZQUIERDA.	1
5.12	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	1
5.13	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 240 A 255 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	1
5.14	LEGRA. LEGRA ALEXANDER O ALEXANDER-FARABEUF, LONGITUD DE 210 A 220 MM.	1
5.15	PINZA COOLEY RAMAS EN DOS ANGULACIONES, LONGITUD DE 160 A 175 MM.	1
5.16	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM. X 80 A 85 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 250 A 255 MM.	1
5.17	SEPARADOR BALFOUR-BABY, CON VALVA CENTRAL DE 20 A 24 MM. X 22 A 24 MM., APERTURA MAXI 90 MM.	1

2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.18	PINZA GERALD, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	2

No. 5	INSTRUMENTAL 18.04.001 CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS	CANT
5.19	PINZA GERALD, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	2
5.20	PORTA AGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	2
5.21	PINZA MULTIPROPOSITO CASTA¥EDA, ANGULADA DE 45 A 50 GRADOS. LONGITUD 120 A 127 MM.	2
5.22	PINZA COOLEY RAMAS EN DOS ANGULACIONES, LONGITUD DE 160 A 175 MM.	2
5.23	PINZA DE BAKEY, PARA ANEURISMA DE AORTA, DE 300 MM. DE LONGITUD.	2
5.24	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	1
5.25	PINZA MIXTER O GEMINI, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 270 A 280 MM.	4
5.26	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2
5.27	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	4
5.28	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	4
5.29	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	4
5.30	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	4
5.31	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	2

No. 6	INSTRUMENTAL 18.03.001 SET DE INSTRUMENTAL PARA DONADOR VIVO DE HIGADO	CANT
6.1	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO LARGO NO 7.	1
6.2	CANULA YANKAUER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE. LONGITUD 28 O 22 CM.	2

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

6.3	CÁNULA FERGUSON O FRAZIER, CAL. 10 A 12 FR. ANGULADA.	1
6.4	MANGO PARA BISTURÍ, DEL NO. 4 CORTO.	2
6.5	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	2
6.6	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA, CON DIENTESN 1 X 2, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2
6.7	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	12
6.8	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	12
6.9	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	6
6.10	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2
6.11	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 200 A 215 MM.	4
6.12	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
6.13	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	2
6.14	PINZA KOCHER, INTESTINAL, CURVA, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	2
6.15	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	6
6.16	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	2
6.17	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	12
6.18	JUEGO DE SEPARADORES DEAVERS CON MANGO, HOJAS DE 25 A 75 MM. DE ANCHO X 200 A 320 MM., DE LONGITUD	1

No. 6	INSTRUMENTAL 18.03.001 SET DE INSTRUMENTAL PARA DONADOR VIVO DE HIGADO	CANT
6.19	SEPARADOR KELLY, VALVA DE 50 A 60 MM. X 65 A 70 MM. Y DE 260 MM. DE LONGITUD	1
6.20	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 62 A 64 MM, LONGITUD DE 295 A 320 MM.	1
6.21	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 25 A 30 MM. X 20 A 25 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2
6.22	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2
6.23	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.24	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 A 12 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1
6.25	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 155 MM.	1
6.26	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1
6.27	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 45°, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	1
6.28	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	1
6.29	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	1
6.30	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 A 235 MM.	1
6.31	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A 235 MM.	1
6.32	CÁNULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	1
6.33	CÁNULA POOLE, LONGITUD. 220 MM.CAL. 30 FR.	1
6.34	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	6
6.35	PINZA DE BAKEY, ATRAUMÁTICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 240 MM.	2
6.36	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 250 A 260 MM.	2

No. 6	INSTRUMENTAL 18.03.001 SET DE INSTRUMENTAL PARA DONADOR VIVO DE HIGADO	CANT
6.37	PINZA DE BAKEY DE DISECCIÓN, ATRAUMÁTICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	2
6.38	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 220 A 225 MM.	6
6.39	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 220 A 225 MM.	6
6.40	PINZA RANKIN O RANKIN-KELLY, RECTA, LONGITUD DE 160 MM.	4
6.41	PINZA DE BAKEY, CURVA, DE 225 MM. A 250 MM. DE LONGITUD.	2
6.42	PINZA DE BAKEY, CON RAMAS SEMICURVAS, QUE FORMAN UNA "S" DE 180 A 200 MM. DE LONGITUD.	2
6.43	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACIÓN, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 255 A 265 MM.	2
6.44	PINZA ALLIS ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	4
6.45	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	4

6.46	PINZA KOCHER, INTESTINAL, RECTA, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	2
6.47	PINZA SATINSKY, ATRAUMÁTICA, DE 205 A 235 MM. DE LONGITUD.	2
6.48	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	2
6.49	PORTA AGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	2
6.50	PORTA AGUJAS SAROT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 235 MM.	2
6.51	PORTAAGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 250 A 265 MM.	2
6.52	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM.X 80 A 85 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MÁXIMA DE 250 A 255 MM.	1
6.53	TIJERA DE BAKEY, ANGULADA A 60°, DE 230 A 240 MM. DE LONGITUD	1
6.54	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 38 A 49 X 28 A 32 CM	1

No. 7	INSTRUMENTAL 18.03.002 SET DE INSTRUMENTAL PARA EL TRASPLANTE HEPÁTICO	CANT
7.1	BISTURÍ QUIRÚRGICO, MANGO N° 3: CORTO.	1
7.2	BISTURÍ QUIRÚRGICO. MANGO LARGO NO 7.	1
7.3	CANULA YANKAUER, CON BOTÓN DESATORNILLABLE. LONGITUD 28 O 22 CM.	1
7.4	CÁNULA FERGUSON O FRAZIER, CAL. 10 A 12 FR. ANGULADA.	1
7.5	ESTILETE DOBLE EXTERNO, MALEABLE, DIÁMETRO DE 1 MM., LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1
7.6	MANGO PARA BISTURÍ, DEL NO. 4 CORTO.	1
7.7	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	12
7.8	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 MM.	1
7.9	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	12
7.10	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	12
7.11	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	4
7.12	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	1

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

7.13	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 200 A 215 MM.	2
7.14	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
7.15	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	1
7.16	PINZA KOCHER, INTESTINAL, CURVA, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	2
7.17	PINZA RANDALL DEL NO.4, LONGITUD DE 195 A 235 MM.	1
7.18	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	4

No. 7	INSTRUMENTAL 18.03.002 SET DE INSTRUMENTAL PARA EL TRASPLANTE HEPÁTICO	CANT
7.19	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	1
7.20	JUEGO DE SEPARADORES DEAVERS CON MANGO, HOJAS DE 25 A 75 MM. DE ANCHO X 175 A 300 MM., DE LONGITUD	1
7.21	SEPARADOR KELLY, VALVA DE 65 A 50 MM, Y DE 260 MM. DE LONGITUD	1
7.22	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 62 A 64 MM, LONGITUD DE 295 A 320 MM.	1
7.23	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 25 A 30 MM. X 20 A 25 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1
7.24	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1
7.25	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1
7.26	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 A 12 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1
7.27	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 155 MM.	1
7.28	TIJERA DIETHRICH - POTTS, ANGULADA A 90°, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	1
7.29	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1
7.30	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 60°, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	1
7.31	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	1
7.32	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	1

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

7.33	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 A 235 MM.	1
7.34	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A 235 MM.	1
7.35	TROCAR OCHSNER, CALIBRE 12 FRENCH,	1
7.36	CÁNULA POOLE, LONGITUD. 220 MM.CAL. 30 FR.	1
7.37	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 2 MM	1

No. 7	INSTRUMENTAL 18.03.002 SET DE INSTRUMENTAL PARA EL TRASPLANTE HEPÁTICO	CANT
7.38	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 3 MM	1
7.39	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 4 MM	1
7.40	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 5 MM	1
7.41	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 7 MM	1
7.42	DILATADOR VASCULAR DEBAKEY, 9 MM	1
7.43	TORNIQUETE RUMEL BELMONT.	1
7.44	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER O ROCHESTER-PEAN, CURVA, SINDIENTES, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	1
7.45	PINZA DE BAKEY, ATRAUMÁTICA, ANGULADA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 240 MM.	1
7.46	PINZA DE BAKEY, ATRAUMÁTICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 240 MM.	1
7.1.47	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, CON 2 X 3 DIENTES, DE 140 A 150 MM.	1
7.48	PINZA ESTÁNDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 250 A 260 MM.	1
7.49	PINZA DE BAKEY DE DISECCIÓN, ATRAUMÁTICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	1
7.50	PINZA RANDALL, CURVA DEL NO. 1 O DE ¼ DE CÍRCULO, LONGITUD DE 195 A 235 MM	4
7.51	PINZA RANDALL, CURVA DEL NO. 2 O DE ½ DE CÍRCULO, LONGITUD DE 195 A 235 MM.	2
7.52	PINZA RANDALL, CURVA DEL NO. 3 O DE ¾ DE CÍRCULO, LONGITUD DE 195 A 235 MM.	2
7.53	PINZA LAWRENCE DE 280 MM. DE LONGITUD.	1

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7.54	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 220 A 225 MM.	1
7.55	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 220 A 225 MM.	2
7.56	PINZA RANKIN O RANKIN-KELLY, RECTA, LONGITUD DE 160 MM.	1
7.57	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 220 A 260 MM.	1
7.58	PINZA COOLEY, RECTA, DE 170 MM. DE LONGITUD.	1
7.59	PINZA COOLEY RAMAS CURVAS DE MEDIO CÍRCULO, LONGITUD DE 170 MM.	2

No. 7	INSTRUMENTAL 18.03.002 SET DE INSTRUMENTAL PARA EL TRASPLANTE HEPÁTICO	CANT
7.60	PINZA DE BAKEY, CURVA, LONGITUD DE 160 MM.	2
7.61	PINZA DE BAKEY, CURVA, DE 225 MM. A 250 MM. DE LONGITUD.	2
7.62	PINZA DE BAKEY, RAMAS EN ÁNGULO A 60 GRADOS, LONGITUD DE 200 MM. DE LONGITUD.	4
7.63	PINZA DE BAKEY, CON RAMAS SEMICURVAS, QUE FORMAN UNA "S" DE 200 MM. DE LONGITUD.	2
7.64	PINZA SATINSKY O MINI SATINSKY, DE DOBLE ANGULACIÓN, ATRAUMÁTICA, DE 150 A 175 MM. DE LONGITUD.	2
7.65	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACIÓN, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 255 A 265 MM.	2
7.66	PINZA ALLIS ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	2
7.67	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	2
7.68	PINZA KOCHER, INTESTINAL, RECTA, ESTRÍAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	2
7.69	PINZA GERALD, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	1
7.70	PINZA DERRA, BOCA GRANDE, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	2
7.71	PINZA SATINSKY, ATRAUMÁTICA, DE 205 A 235 MM. DE LONGITUD.	2
7.72	PORTA AGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	4
7.73	PORTA AGUJAS SAROT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 235 MM.	4
7.74	PORTAAGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGI 250 A 265 MM.	2
7.75	PORTAAGUJAS RYDER, MODELO FUERTE, RECTO, QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 MM.	1

7.76	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM.X 80 A 85 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MÁXIMA DE 250 A 255 MM.	2
7.77	TIJERA DE BAKEY, ANGULADA A 60°, DE 230 A 240 MM. DE LONGITUD	2
7.78	TIJERA NOYES, PARA IRIS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 105 A120 MM.	2
7.79	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 38 A 49 X 28 A 32 CM	2

No. 8	INSTRUMENTAL SET DE INSTRUMENTAL PARA NEFRECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	CANT
8.1	OPTICA O TELESCOPIO DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA, 30°, DIAMETRO DE 5 A 5.5 MM, LONGITUD DE 29 CM COMO MÍNIMO. AUTOCLAVABLE.	1
8.2	OPTICA O TELESCOPIO DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA, 30°, DIAMETRO DE 10 MM, LONGITUD DE 29 CM COMO MÍNIMO. AUTOCLAVABLE.	1
8.3	CABLE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA, DIÁMETRO 4.5 MM COMO MÍNIMO, LONGITUD 230 CM COMO MÍNIMO	1
8.4	CABLE MONOPOLAR DE ALTA FRECUENCIA	1
8.5	PINZAS DE DISECCION DE KELLY O MARYLAND, SIN CREMALLERA, DESMONTABLE, GIRATORIA, AISLADA, CON CONEXIÓN MONOPOLAR, ABERTURA BILATERAL, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 33 A 36 CM.	2
8.6	PINZAS DE AGARRE TIPO GRASPER FENESTRADO, CON CREMALLERA, DESMONTABLE, GIRATORIA, AISLADA, CON CONEXIÓN MONOPOLAR, ABERTURA BILATERAL, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 33 A 36 CM.	2
8.7	PINZAS DE AGARRE TIPO ANGULO RECTO, SIN CREMALLERA, DESMONTABLE, GIRATORIA, AISLADA, CON CONEXIÓN MONOPOLAR, ABERTURA BILATERAL, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 33 A 36 CM.	1
8.8	PINZAS DE AGARRE TIPO ANGULO RECTO, CON CREMALLERA, DESMONTABLE, GIRATORIA, AISLADA, CON CONEXIÓN MONOPOLAR, ABERTURA BILATERAL, DIAMETRO DE 10 MM, LONGITUD DE 33 A 36 CM.	1
8.9	PINZAS DE DISECCION DE BABCOCK, ATRAUMATICA, SIN CREMALLERA, DESMONTABLE, GIRATORIA, AISLADA, CON CONEXIÓN MONOPOLAR, ABERTURA BILATERAL, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 33 A 36 CM.	1
8.10	TIJERA CURVA, ESMONTABLE, GIRATORIA, AISLADA, CON CONEXIÓN MONOPOLAR, ABERTURA BILATERAL, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 33 A 36 CM.	1
8.11	ELECTRO DE COAGULACION Y DISECCION, TIPO GANCHO, EN FORMA DE "L", DIAMETRO DE 5 MM, LONG. 36 CM.	1
8.12	ELECTRO DE COAGULACION Y DISECCION, TIPO ESPATULA ROMA, DIAMETRO DE 5 MM, LONG. 36 CM.	1
8.13	PORTA AGUJA RECTO, UNA ACCION, MANGO ERGONOMICO, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 30 CM COMO MÍNIMO	1
8.14	PORTA AGUJA CURVA IZQUIERDA, UNA ACCION, MANGO ERGONOMICO, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 30 CM COMO MÍNIMO	1
8.15	PINZAS DE AGARRE TIPO INTESTINAL FENESTRADO, CON CREMALLERA, DESMONTABLE, GIRATORIA, AISLADA, CON CONEXIÓN MONOPOLAR, ABERTURA BILATERAL, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 33 A 36 CM.	1
8.16	RETRACTOR EN FORMA DE ABANICO, RETRACTIL, DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 33 A 36 CM.	1
8.17	RETRACTOR EN FORMA DE ABANICO, RETRACTIL, DIAMETRO DE 10 MM, LONGITUD DE 33 A 38 CM.	1
8.18	APLICADOR DE CLIPS DE POLIMERO "M/L", DIAMETRO DE 5 MM, LONGITUD DE 32.5 CM.	1
8.19	APLICADOR DE CLIPS DE POLIMERO "L", DIAMETRO DE 10 MM, LONGITUD DE 32 CM.	1

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8.20	APLICADOR DE CLIPS DE POLIMERO "X/L", DIAMETRO DE 10 MM, LONGITUD DE 32 CM.	1
8.21	SISTEMA DE IRRIGACIÓN - ASPIRACIÓN CON MANGO TIPO PISTOLA.	1
8.22	TUBO DE SUCCIÓN IRRIGACIÓN/IRRIGACION 5 -10 MM, CON HOYOS LATERALES, DE 34 A 36 CM DE LONGITUD	1
8.23	CHAROLA PARA ESTERILIZACION Y ALMACENAMIENTO COMPATIBLE CON EL INSTRUMENTAL OFERTADO	1

ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

No. Prog. 1.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 18.01.001 DONADOR VIVO DE RIÑON	CANT
1.1.1	SCCB	DRENAJE TIPO JACKSON PRATTS. DIVERSAS MEDIDAS SEGÚN SE REQUIERA	1
1.1.2	SCCB	LAZO DE SILICON DESECHABLE PARA RETRAER, OCLUIR E IDENTIFICAR ARTERIAS, VENAS, NERVIOS O URETEROS EN COLOR AZUL, ROJO O AMARILLO, SEGÚN SE REQUIERA	3
1.1.3	SCCB	CÁNULAS PARA INFUSION DE LA SOLUCIÓN, DIFERENTES MEDIDAS SEGÚN SE REQUIERA.	1
1.1.4	060.155.0155	CAMPOS QUIRÚRGICOS IMPREGNADOS O NO CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRILES Y DESECHABLES DE 20 X 15 CM.	3
1.1.5	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	1
1.1.6	60	SUTURAS POR PIEZA (SOBRES) CON CARACTERÍSTICAS SEGÚN SE REQUIERA: VER CATÁLOGO	12
1.1.7	SCCB	PROTECTORES DE PINZA	10
1.1.8	060.066.1060	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS. SOLUCION DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA. CONTIENE 26 ML. ESTERIL Y DESECHABLE.	1
1.1.9	060.168.9631	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN O SILICÓN 100%, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 3 ML O 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO FOLEY, DE DOS VÍAS. DE DIFERENTES MEDIDAS, SEGÚN SE REQUIERA. (VER CATÁLOGO)	1
1.1.10	060.125.1879	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO, CON VALVULA ANTIRREFLUJO. CAPACIDAD 2000 ML.	1
1.1.11	SCCB	FIJADOR DE SONDA FOLEY ADULTO	1
1.1.12	SCCB	VENDAJE IMPERMEABLE TRASPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORVENTE 30 X10	1
1.1.13	SCCB	VENDAJE IMPERMEABLE TRASPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORVENTE 15.5 X 8.5	1
1.1.14	531.803.0029	COLCHÓN O SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE, QUE PERMITA ACCESO TOTAL AL PACIENTE, GARANTIZANDO UN CALENTAMIENTO CONECTIVO UNIFORME. RADIOTRANSPARENTE. CON DISEÑO QUE REDIUCE LA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS. DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL PACIENTE	1
1.1.15	379.443.0037	LÁPIZ PARA ELECTROCIRUGÍA CON ELECTRODO ESPÁTULA INTEGRADO, ENTRADA INTERNACIONAL, CON CABLE DE TRES METROS, CON DOS BOTONES. DESECHABLE.	1

1.1.16	SCCB	ELECTRODO NEUTRO DE ACUERDO A LA COMPLEXIÓN DEL PACIENTE: ADULTO - ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES CONTACTO, COMBINADO CON CAPA ADHESIVA, CON ANILLO EQUIPOTENCIAL QUE LOGRA UNA UNIFORME DISTRIBUCION DE LA CORRIENTE. DESECHABLE CON CABLE DE CUANDO MENOS TRES METROS. PEDIÁTRICO - ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 72CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE; NEONATO - ELECTRODO NEUTRO CON UN ÁREA DE CONTACTO, SUPERFICIE DE 40CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE	1

No. Prog. 2.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 18.01.002 TRASPLANTE RENAL	CANT
2.1.1	SCCB	DRENAJE TIPO JACKSON PRATTS. DIVERSAS MEDIDAS SEGÚN SE REQUIERA	1
2.1.2	060.470.0112	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE EN FORMA DE ESPONJA DE GELATINA. MEDIDAS 7CM X 5CM X 1 CM.	1
2.1.3	100.004.2830	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES, SOLUCIÓN, CADA ML DE TISSUCOL CONTIENE: 1. TISSUCOL (LIOFILIZADO, CONCENTRADO DE PROTEINA DE PROTEINA ADHESIVA, TRATADO POR VAPOR). CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: A) PROTEINA COAGULABLE 75-115MG, 1) FIBRINOGENO 70-110MG 2) PLASMAFIBRONECTINA 2-9MG B) FACTOR XIII 10-50UI C) PLASMINOGENO 40-120MG. 2. SOLUCION DE APROTININA 3000UIK/ML3. TROMBINA 4 U/ML. (ESTE INSUMO NO REQUIERE REFERENCIACION DOCUMENTACION)	1
2.1.4	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	1
2.1.5	SCCB	CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y DE ORIGEN VEGETAL. APLICABLE EN FIBRAS, ROLLO O PARCHES. MEDIDAS: 10.2 CM X 10.2CM. UNA PIEZA.	1
2.1.6	SCCB	LAZO DE SILICON DESECHABLE PARA RETRAER, OCLUIR E IDENTIFICAR ARTERIAS, VENAS, NERVIOS O URETEROS EN COLOR AZUL, ROJO O AMARILLO, SEGÚN SE REQUIERA	3
2.1.7	060.166.1572	CATETER URETERAL DOBLE J DE POLIURETANO DE 26 CM DE LARGO, DIFERENTES CALIBRES SEGÚN SE REQUIERE 4.7FR, 6 FR , 7 FR (VER CATÁLOGO)	1
		CATETER URETERAL DOBLE J DE POLIURETANO DE 14 CM DE LARGO, DIFERENTES CALIBRES SEGÚN SE REQUIERE 4.7FR, (VER CATÁLOGO)	
2.1.8	060.168.9631	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN O SILICÓN 100%, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 3 ML O 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO FOLEY, DE DOS VÍAS. DE DIFERENTES MEDIDAS, SEGÚN SE REQUIERA. (VER CATÁLOGO)	1
2.1.9	060.125.1879	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO, CON VALVULA ANTIRREFLUJO. CAPACIDAD 2000 ML.	1
2.1.10	SCCB	FIJADOR DE SONDA FOLEY ADULTO Y NIÑO	1
2.1.11	060.155.0155	CAMPOS QUIRÚRGICOS IMPREGNADOS O NO CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRILES Y DESECHABLES DE 20 X 15 CM.	1
2.1.12	60	SUTURAS POR PIEZA (SOBRES) CON CARACTERÍSTICAS SEGÚN SE REQUIERA: VER CATÁLOGO	12 40
2.1.13	SCCB	PROTECTORES DE PINZA	10
2.1.14	379.443.0037	LÁPIZ PARA ELECTROCIRUGÍA CON ELECTRODO ESPÁTULA INTEGRADO, EN INTERNACIONAL, CON CABLE DE TRES METROS, CON DOS BOTONES. DESECHABLE.	1

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

2.1.15	060.066.1060	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS. SOLUCION DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA. CONTIENE 26 ML. ESTERIL Y DESECHABLE.	1
2.1.16	SCCB	APÓSITO IMPERMEABLE TRASPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE, LIBRE DE LATEX 30 CM X 10 CM	1
2.1.17	SCCB	APÓSITO IMPERMEABLE TRASPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE, LIBRE DE LATEX 15.5 CM X 8.5 CM	1
2.1.18	531.803.0029	COLCHÓN O SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE, QUE PERMITA ACCESO TOTAL AL PACIENTE, GARANTIZANDO UN CALENTAMIENTO CONECTIVO UNIFORME. RADIOTRANSPARENTE. CON DISEÑO QUE REDIUCE LA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS. DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL PACIENTE	1
2.1.19	SCCB	ELECTRODO NEUTRO DE ACUERDO A LA COMPLEXIÓN DEL PACIENTE: ADULTO - ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES CONTACTO, COMBINADO CON CAPA ADHESIVA, CON ANILLO EQUIPOTENCIAL QUE LOGRA UNA UNIFORME DISTRIBUCION DE LA CORRIENTE. DESECHABLE CON CABLE DE CUANDO MENOS TRES METROS. PEDIÁTRICO - ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 72CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE; NEONATO - ELECTRODO NEUTRO CON UN ÁREA DE CONTACTO, SUPERFICIE DE 40CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE	1

No. Prog. 3.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 18.04.001 CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS	CANT
3.1.2	SCCB	LAZO DE SILICON DESECHABLE PARA RETRAER, OCLUIR E IDENTIFICAR ARTERIAS, VENAS, NERVIOS O URETEROS EN COLOR AZUL, ROJO O AMARILLO, SEGÚN SE REQUIERA	8
3.1.3	537.173.0838	CÁNULAS PARA INFUSION DE LA SOLUCIÓN, DIFERENTES MEDIDAS SEGÚN SE REQUIERA.	2
3.1.4	060.155.0155	CAMPOS QUIRÚRGICOS IMPREGNADOS O NO CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRILES Y DESECHABLES DE 20 X 15 CM.	1
3.1.5	60	SUTURAS POR PIEZA (SOBRES) CON CARACTERÍSTICAS SEGÚN SE REQUIERA: VER CATÁLOGO	12

No. Prog. 6.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 18.60.007 HEMODIAFILTRACIÓN (TERAPIA 3 DÍAS)	CANT
6.1.1	060.207.0021	CIRCUITO EXTRACORPOREO INTERCONECTADO. CONTIENE: 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO A PACIENTE, UNA LINEA PARA COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AN69.	1
6.1.2	010.000.2356	SOLUCIÓN DIALIZANTE ESTÉRIL, EN BASE DE BICARBONATO, PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA. BOLSA DE 5 LITROS.	2
6.1.3	010.000.3610	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AL 0.9%. PRESENTACIÓN DE 1000ML	2

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. Prog. 7.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 18.03.001 DONADOR VIVO DE HÍGADO	CANT
7.1.1	SCCB	DRENAJE TIPO BLAKE. DIVERSAS MEDIDAS SEGÚN SE REQUIERA	1
7.1.2	379.443.0037	LÁPIZ PARA ELECTROCIRUGÍA CON ELECTRODO DE ESPÁTULA INTEGRADO, ENTRADA INTERNACIONAL, CON CABLE DE TRES METROS, CON DOS BOTONES. DESECHABLE.	1
7.1.3	872.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DOS SUPERFICIES CONTACTO, COMBINADO CON CAPA ADHESIVA, CON ANILLO EQUIPOTENCIAL QUE LOGRA UNA UNIFORME DISTRIBUCION DE LA CORRIENTE. DESECHABLE CON CABLE DE CUANDO MENOS TRES METROS; O, ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 72CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE; O, ELECTRODO NEUTRO CON UN ÁREA DE CONTACTO, SUPERFICIE DE 40CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE.	1
7.1.4	SCCB	APLICADOR RECTO CON SUCCION, DE 65MM DE LARGO X 6MM DE DIÁMETRO	1
7.1.5	SCCB	BOMBA DE PISTONES PARA UN SOLO USO COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1
7.1.6	SCCB	BOLSA DE DOS LITROS CON TAPA COMPATIBLE CON EQUIPO DE HIDRODISECCIÓN	1
7.1.7	100.004.2830	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES, SOLUCIÓN, CADA ML DE TISSUCOL CONTIENE: 1. TISSUCOL (LIOFILIZADO, CONCENTRADO DE PROTEINA DE PROTEINA ADHESIVA, TRATADO POR VAPOR). CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: A) PROTEINA COAGULABLE 75-115MG, 1) FIBRINOGENO 70-110MG 2) PLASMAFIBRONECTINA 2-9MG B) FACTOR XIII 10-50UI C) PLASMINOGENO 40-120MG. 2. SOLUCION DE APROTININA 3000UIK/ML.3. TROMBINA 4 U/ML. (ESTE INSUMO NO REQUIERE REFERENCIACION NI DOCUMENTACION)	1
7.1.8	SCCB	LAZO DE SILICON DESECHABLE PARA RETRAER, OCLUIR E IDENTIFICAR ARTERIAS, VENAS, NERVIOS O URETEROS EN COLOR AZUL, ROJO O AMARILLO, SEGÚN SE REQUIERA, PAQUETE DE TRES.	1
7.1.9	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	1

No. Prog. 7.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 18.03.001 DONADOR VIVO DE HÍGADO	CANT
7.1.10	060.155.0155	CAMPOS QUIRÚRGICOS IMPREGNADOS O NO CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRILES Y DESECHABLES DE 20 X 15 CM.	1

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

7.1.11	SCCB	COLCHON O MANTA TERMICA QUE PERMITA ACCESO TOTAL AL PACIENTE, GARANTIZANDO UN CALENTAMIENTO CONECTIVO UNIFORME. RADIOTRANSPARENTE. CON DISEÑO QUE REDIUCE LA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS. DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL PACIENTE	1
7.1.12	SCCB	PROTECTORES DE PINZA	10
7.1.13	SCCB	ENGRAPADORA MECANICA INTESTINAL DE 75MM CON CARTUCHO EXTRA	1
7.1.14	060.168.9631	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN O SILICÓN 100%, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 3 ML O 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO FOLEY, DE DOS VÍAS. DE DIFERENTES MEDIDAS, SEGÚN SE REQUIERA. (VER CATÁLOGO)	1
7.1.15	060.125.1879	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML.	1
7.1.16	SCCB	FIJADOR DE SONDA FOLEY ADULTO	1
7.1.17	SCCB	CLORURO DE SODIO AL 9%. BOLSA DE 3000 ML.	1
7.1.18	SCCB	SISTEMA DE CLIPS AUTOMATICO PARA HEMOSTASIA CHICO O MEDIANO, SEGÚN SE REQUIERA	2
7.1.19	60	SUTURAS POR PIEZA (SOBRES) CON CARACTERÍSTICAS SEGÚN SE REQUIERA: VER CATÁLOGO	30

No. Prog. 8.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 18.03.002 TRASPLANTE HEPÁTICO	CANT
8.1.1	SCCB	DRENAJE TIPO JACKSON PRATTS. DIVERSAS MEDIDAS SEGÚN SE REQUIERA	1
8.1.2	100.004.2830	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES, SOLUCIÓN, CADA ML DE TISSUCOL CONTIENE: 1. TISSUCOL (LIOFILIZADO, CONCENTRADO DE PROTEINA DE PROTEINA ADHESIVA, TRATADO POR VAPOR). CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: A) PROTEINA COAGULABLE 75-115MG, 1) FIBRINOGENO 70-110MG 2) PLASMAFIBRONECTINA 2-9MG B) FACTOR XIII 10-50UI C) PLASMINOGENO 40-120MG. 2. SOLUCION DE APROTININA 3000UIK/ML.3. TROMBINA 4 U/ML. (ESTE INSUMO NO REQUIERE REFERENCIACION DOCUMENTACION)	1
8.1.3	060.470.0112	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE EN FORMA DE ESPONJA DE GELATINA. MEDIDAS 7CM X 5CM X 1 CM.	1

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

8.1.4	SCCB	LAZO DE SILICON DESECHABLE PARA RETRAER, OCLUIR E IDENTIFICAR ARTERIAS, VENAS, NERVIOS O URETEROS EN COLOR AZUL, ROJO O AMARILLO, SEGÚN SE REQUIERA	3
8.1.5	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	1
8.1.6	SCCB	INSTRUMENTO PARA BIOPSIAS DE NÚCLEOS DE UN SOLO USO. DE 14G X 10CM. ESTERIL Y DESECHABLE.	1
8.1.7	SCCB	ENGRAPADORA CIRCULAR DE 25MM	1
8.1.8	SCCB	ENGRAPADORA MECANICA INTESTINAL 75 MM CON CARTUCHO EXTRA	1
8.1.9	SCCB	ENGRAPADORA LINEAL VASCULAR CON CARTUCHO	1
8.1.10	060.155.0155	CAMPOS QUIRÚRGICOS IMPREGNADOS O NO CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRILES Y DESECHABLES DE 20 X 15 CM.	1
8.1.11	SCCB	COLCHON O MANTA TERMICA QUE PERMITA ACCESO TOTAL AL PACIENTE, GARANTIZANDO UN CALENTAMIENTO CONECTIVO UNIFORME. RADIOTRANSPARENTE. CON DISEÑO QUE REDIUCE LA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS. DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL PACIENTE	1
8.1.12	060.168.9631	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN O SILICÓN 100%, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 3 ML O 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO FOLEY, DE DOS VÍAS. DE DIFERENTES MEDIDAS, SEGÚN SE REQUIERA. (VER CATÁLOGO)	1
8.1.13	060.125.1879	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML Y LECTURA CADA 200 ML. SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML.	1
8.1.14	SCCB	FIJADOR DE SONDA FOLEY ADULTO	1
8.1.15	SCCB	PROTECTORES PARA PINZA	10
8.1.16	SCCB	SISTEMA DE CLIPS AUTOMATICO PARA HEMOSTASIA MEDIANO	1
8.1.17	SCCB	SISTEMA DE CLIPS AUTOMATICO PARA HEMOSTASIA CHICO	1
8.1.18	379.443.0037	LÁPIZ PARA ELECTROCIRUGÍA CON ELECTRODO DE ESPÁTULA INTEGRADO, ENTRADA INTERNACIONAL, CON CABLE DE TRES METROS, CON DOS BOTONES. DESECHABLE.	1
8.1.19	872.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DOS SUPERFICIES CONTACTO, COMBINADO CON CAPA ADHESIVA, CON ANILLO EQUIPOTENCIAL QUE LOGRA UNA UNIFORME DISTRIBUCION DE LA CORRIENTE. DESECHABLE CON CABLE DE CUANDO MENOS TRES METROS; O, ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 72CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE; O, ELECTRODO NEUTRO CON UN ÁREA DE CONTACTO, SUPERFICIE DE 40CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE.	1
8.1.20	SCCB	CAMPANA DE AUTOTRANSFUSIÓN PARA RECUPERADOR DE CELULAS SANGUÍNEAS, CON LINEAS DE ASPIRACIÓN Y ANTICOAGULACION, Y BOLSA DE DESECHO, BOLSA DE REINFUSIÓN. VOLUMEN 225 ML; O, 125ML; O, 55ML.	1
8.1.21	SCCB	SET DE INFUSIÓN COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE INFUSIÓN OFERTADO PARA FLUJO DE 20 A 750 ML/MIN	1
8.1.22	60	SUTURAS POR PIEZA (SOBRES) CON CARACTERÍSTICAS SEGÚN SE REQUIERA: VER CATÁLOGO	30
8.1.23	SCCB	FIBRINOGENO DE 1.5 GR	2-3

No. Prog. 9.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 18.60.005 TROMBOELASTOGRAFÍA	CANT
9.1.	SCCB	REACTIVO HEPARINASA: COPAS Y PINES	3
9.1.1	SCCB	SET COMPLETO DE TROMBOELASTOGRAFIA DINAMICA CON: REACTIVO KAOLIN	3

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. Prog. 10.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO 10.06.035 NEFRECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	CANT
10.1.1	SCCB	MANGUERA PARA INSUFLACIÓN, LONGITUD DE 250 A 300 CM., ESTÉRIL.	1
10.1.2	SCCB	FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA, LONGITUD DE 240 A 300 CM., ESTÉRIL.	1
10.1.3	SCCB	TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES CON INDICADORES RADIOPACOS QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5, 10 Y 15 MM., DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK DE 65 A 150 MM., DE LONGITUD, SEGÚN COMPLEXIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL PACIENTE.	4
10.1.4	SCCB	MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, LONGITUD DE 250 A 300 CM., ESTÉRIL.	1
10.1.5	SCCB	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA O GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	1
10.1.6	SCCB	DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.	1
10.1.7	SCCB	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL, DESECHABLE, TAMAÑO MEDIANO/LARGO.Y EXTRA LARGO	2
10.1.8	SCCB	CLIP DE POLÍMERO MEDIANO/LARGO O LARGO. Y EXTRA LARGO	4
10.1.9	SCCB	RETRACTOR DE HERIDAS TAMAÑO MEDIANO, ANILLO FLEXIBLE	1
10.1.10	SCCB	SUTURA MONOCRYL 000, AGUJA REDONDA MEDIO CIRCULO	3
10.1.11	SCCB	SUTURA MONOCRYL 000, AGUJA CORTANTE	4
10.1.12	SCCB	SUTURA VICRYL 1 AGUJA T5 MEDIO CIRCULO	3
10.1.13	SCCB	SUTURA VICRYL 1 AGUJA T10 (SH)	3
10.1.14	SCCB	PINZA PARA SELLADO DE VASOS O TEJIDO DE 5 MM., X 30 A 35 CM., DE LONGITUD. (UNO CADA TRES PROCEDIMIENTOS)	1
10.1.15	872.330.0872	ELECTRODO NEUTRO DOS SUPERFICIES CONTACTO, COMBINADO CON CAPA ADHESIVA, CON ANILLO EQUIPOTENCIAL QUE LOGRA UNA UNIFORME DISTRIBUCION DE LA CORRIENTE. DESECHABLE CON CABLE DE CUANDO MENOS TRES METROS; O, ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES; SUPERFICIE COMBINADA DE 72CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE; O, ELECTRODO NEUTRO CON UN ÁREA DE CONTACTO, SUPERFICIE DE 40CM2, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE.	1
10.1.16	379.443.0037	LÁPIZ PARA ELECTROCIRUGÍA CON ELECTRODO DE ESPÁTULA INTEGRADO, ENTRADA INTERNACIONAL, CON CABLE DE TRES METROS, CON DOS BOTONES. DESECHABLE.	1
	SCCB	SPACEMAKER PLUS DE 10 A 12 MM MARCA COVIDIEN (SPACEMAKER PTO ACCES AND DISSECTOR SYSTEM)	1
	SCCB	LIGASURE CON PINZA ATLAS O MARYLAND	1

	SCCB	PINZA LIGASURE ATLAS 10 MM - 37 CM	1
	SCCB	UNIDAD ELECTROQUIRURGICA (LIGASURE ATLAS)	1

ANEXO T5 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO PARA TRASPLANTE HEPÁTICO

No. Prog. 1.1	CLAVE CUADRO BÁSICO	BIENES DE CONSUMO PARA TRASPLANTE HEPÁTICO	CANT
1.1.1	060.470.0112	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE EN FORMA DE ESPONJA DE GELATINA. MEDIDAS 7CM X 5CM X 1 CM.	4 A 7
1.1.2	SCCB	CATÉTER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7FR. X20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO, CON DOS LÚMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 8G Y PROXIMAL CALIBRE 14G.	2
1.1.3	SCCB	CATÉTER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7FR. X20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO, CON TRES LÚMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16G, MEDIO CALIBRE 18G Y PROXIMAL CALIBRE 18G	2
1.1.4	SCCB	CATÉTER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5.5FR. X13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO, CON TRES LÚMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 20G, MEDIO CALIBRE 22G Y PROXIMAL CALIBRE 22G	2
1.1.5	SCCB	EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DOBLE LUMEN, INCLUYE AGUJA INTRODUCTORA, UNA GUÍA METÁLICA, UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE 11.5 FR. LONGITUD DE 195 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO MAHURKAR	1
1.1.6	100.004.2830	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES, SOLUCIÓN, CADA ML DE TISSUCOL CONTIENE: 1. TISSUCOL (LIOFILIZADO, CONCENTRADO DE PROTEINA DE PROTEINA ADHESIVA, TRATADO POR VAPOR). CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: A) PROTEINA COAGULABLE 75-115MG, 1) FIBRINOGENO 70-110MG 2) PLASMAFIBRONECTINA 2-9MG B) FACTOR XIII 10-50UI C) PLASMINOGENO 40-120MG. 2. SOLUCION DE APROTININA 3000UIK/ML.3. TROMBINA 4 U/ML. (ESTE INSUMO NO REQUIERE REFERENCIACION NI DOCUMENTACION)	3 A 5
1.1.7	SCCB	MALLA TIPO PROCEED DE 20.3X25.4 CM OVALADA DE ETHICON (JOHNNSON Y JOHNNSON)	1
1.1.8	SCCB	SURGICEL FIBRILAR DE 10.1X10.1 CM DE ETHICON	4

No. 2	CLAVE CUADRO BASICO	BIENES DE CONSUMO TRASPLANTE DE CÓRNEA	POR PROCEDIMIENTO	MIN 12 MESES	MAX 12 MESES

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

2.1	537.470.0101	TREPANO CIRCULAR HESSBURG-BARRON ***CON PLUMON MARCADOR*** MEDIDAS DE 6.0 MM A 9.0 MM (DEBE ESPECIFICAR SI ES DE DONADOR O RECEPTOR)	1	638	1,591
2.2	SCCB	MICROESPONJAS DE MEROCEL AFILADAS. 20 PIEZAS	1	638	1,591
2.3	SCCB	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON 10-0, AGUJA DOBLE ARMADO ***ESPATULADA*** DE 6.5MM DE LONGITUD. LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM	2	1,276	3,182
2.4	060.842.0220	SUTURA ABSORBIBLE COPOLIMERO DE LACTIDO Y GLICOLIDO RECUBIERTO. CALIBRE DE LA SUTURA 6-0. LINGITUD DE 45 CM. CON AGUJA DE ESPATULA DE 1/4 DE CIRCULO (8MM) DOBLE ARMADO	1	638	1,591
2.5	060.833.0098	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION OFTALMICA ***CON CANULA***. CADA ML. CONTINE: HIALURONATO DE SODIO 10MG O 16 MG. ENVASE CON UNA JERINGA CON 0.4 ML A 1 ML	1	638	1,591
2.6		TREPANO CIRCULAR O PUNCH DE PIEL MEDIDAS 3,3.5,4,4.5,5 (NO SE REQUIERE REFERENCIACIÓN NI DOCUMENTACIÓN)	1	638	1,591
2.7		ESPONJA PARA CIRUGIA OFTALMICA TIPO MEROCEL	1	638	1,591
2.8		AZUL DE TRIPAN	1	638	1,591
2.9		LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO BALAFILCON A	1	638	1,591
2.10		SONDA PARA TONOMETRO, DESECHABLE, DE MATERIAL: VALOX 312 (PBT -TEREFTALATO DE POLIBUTILENO), BIOCOMPATIBILIDAD PROBADA DE ACUERDO CON LA NORMA ISO 10993	1	638	1,591

ANEXO T6 CATÁLOGO DE SUTURAS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. Prog. 1.1	CLAVE CUADRO BÁSICO IMSS			CATÁLOGO DE SUTURAS	CANT
1.1.1	060	841	0262	SUTURA SINTÉTICA, NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 90CM, CALIBRE DE SUTURA5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA (15-17MM)	PZA
1.1.2	060	841	0254	SUTURAS SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA75CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 AHUSADA (12-13MM)	PZA
1.1.3	060	841	0288	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 90CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17)	PZA
1.1.5	060	841	0734	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0	PZA
1.1.6	060	841	0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0	PZA
1.1.7	060	841	0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0	PZA
1.1.8	060	841	0866	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ACIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA DE 67-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25 - 26 MM)	PZA
1.1.9	060	841	0890	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ACIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA DE 67-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 1-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25 - 26 MM)	PZA

No. Prog. 1.1	CLAVE CUADRO BÁSICO IMSS			CATÁLOGO DE SUTURAS	CANT
1.1.110	060	842	0303	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (35-36MM)	PZA
1.1.11	060	842	0311	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (35-36MM)	PZA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.1.12	060	842	0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (35-36MM)	PZA
1.1.13	060	841	0619	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-26MM)	PZA
1.1.14	060	841	0627	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-26MM)	PZA
1.1.15	060	841	1948	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM. CALIBRE DE LA AGUJA. 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (35 – 37 MM).	PZA
1.1.16	060	841	0718	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0, MÚLTIPLIES HEBRAS	PZA
1.1.17	060	841	0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0, MÚLTIPLES HEBRAS	PZA
1.1.18	060	841	4462	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 Y 4-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-27MM)	PZA

No. Prog. 1.1	CLAVE CUADRO BÁSICO IMSS			CATÁLOGO DE SUTURAS	CANT
1.1.19	060	842	0337	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (25-26MM)	PZA
1.1.20	060	841	0239	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 60CM, CALIBRE DE LA SUTURA 7-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (8-0 MM)	PZA
1.1.21	060	841	0296	SUTURAS SINTÉTICAS, NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM,CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA (25-26MM)	PZA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

1.1.22	060	841	0312	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 90CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26MM)	PZA
1.1.23	060	841	0478	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-25MM)	PZA
1.1.24	060	841	0858	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ACIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA DE 67-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (15-22MM)	PZA
1.1.25	060	841	0882	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ACIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA DE 67-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM)	PZA
1.1.26	060	841	1914	SUTURAS SEDA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM CALIBRE DE LA AGUJA 4-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (20-26MM)	PZA
1.1.27	060	841	1955	SUTURAS SEDA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75CM CALIBRE DE LA AGUJA 0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-26MM)	PZA
1.1.28	060	841	2045	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM CALIBRE DE LA SUTURA 1-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2, CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40)	PZA
1.1.29	060	842	0295	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CÍRCULO (24MM)	PZA
1.1.30	S.C.C.B.			SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2, CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40)	PZA
1.1.31	S.C.C.B.			SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2, CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40)	PZA
1.1.32	S.C.C.B.			SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2, CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40)	PZA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. Prog. 1.1	CLAVE CUADRO BÁSICO IMSS			CATÁLOGO DE SUTURAS	CANT
1.1.33	060	842	0394	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (15-17MM)	PZA
1.1.34	060	842	0402	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (15-17MM)	PZA
1.1.35	060	842	0410	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (25-26MM)	PZA
1.1.36	060	842	0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (25-26MM)	PZA
1.1.37	060	842	0436	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILÓN CAPROLACTINA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 DE CÍRCULO (25-26MM)	PZA
1.1.38	060	841	0833	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ACIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA DE 67-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (15-20MM)	PZA
1.1.39	S.C.C.B.			SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIGLICONATO, COPOLÍMERO DEL ÁCIDO GLICÓLICO Y CARBONATO DE TRIMETILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45CM, CALIBRE DE SUTURA 1, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO REVERSO CORTANTE (24-26MM)	PZA
1.1.40	S.C.C.B.			SUTURA ESTEROISOMERO CRISTALINO ISOTACTICO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEBRA DE 67-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 8-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (15-20MM DOBLE ARMADA)	PZA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

1.1.41	S.C.C.B.	SUTURA ESTEROISOMERO CRISTALINO ISOTACTICO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEBRA DE 67-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 6-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (15-20MM DOBLE ARMADA)	PZA
1.1.42	S.C.C.B.	SUTURA ESTEROISOMERO CRISTALINO ISOTACTICO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEBRA DE 67-75CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (15-20MM DOBLE ARMADA)	PZA

ANEXO T7 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPOS MÉDICOS e INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:			NÚMERO DE CONTRATO:								
UNIDAD MÉDICA:			DÍA		MES			AÑO			
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:											
NOMBRE DEL EQUIPO/INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVOPOR LO MENOS DOS VECES POR AÑO O ANTES EN CASO DE REQUERIRSE										Observaciones
	2020										

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación	Nombre y firma por parte del Proveedor

ANEXO T8 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS MÉDICOS e INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U[illegible]ROS:			

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe o Encargado del Servicio Trasplantes	Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

Nombre y firma del proveedor

ANEXO T9 RECEPCIÓN DE EQUIPOS

PROVEEDOR:	FECHA:
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
Fecha de manufactura de los equipos:	

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipo:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: **1**-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. **2**-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. **3**-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. **4**-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. **5**-Otro, especifique.	

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO
	NOMBRE	FIRMA
Jefe o Encargado de la División/Servicio de Trasplante:		
Jefe de conservación de la unidad:		
Supervisor por parte del proveedor:		

ANEXO T10 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PROVEEDOR: _____

UMAE: _____

EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDÁCTICO

_____

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director Administrativo de la Unidad Médica

ANEXO T11 REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN

UMAE: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

_____ Nombre y
Firma del Jefe de Servicio

_____
Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del responsable del Programa de Capacitación*

ANEXO T12 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO

UMAE: _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones	Cantidad a entregar						
Clave de procedimiento y del BCC	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Nombre y Firma del Jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del SMI DE T para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación quirúrgica.

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	EQUIPO DE RECUPERACION DE CELULAS SANGUINEAS	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE SANGRE Y FLUIDOS
		Tipo	Número			
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N	1	1	1
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N	1	1	1
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	1	1	1

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR)

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		EQUIPO DE HIDRODISECCION	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA CON SELLADO O TERMOFUSION DE VASOS	TROMBOELASTOGRAFO
		Tipo	Número			
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N	1	1	1
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N		1	1
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N		1	1

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		MICROSCOPIO ESPECULAR SEGUIMIENTO	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO CON SISTEMA DE COOBSERVACIÓN	SEPARADOR SISTEMA DE RETRACCION ABDOMINAL AUTOMATICO ARTICULADO	SIERRA ESTERNAL
		Tipo	Número				
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N			1	1
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N			1	1
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	1	1	1	1

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		UNIDAD TERMICA	LAMPARA FRONTAL CON FUENTE DE LUZ DE XENÓN	LUPAS QUIRURGICAS	EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA
		Tipo	Número				

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N	2	2	2	
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N	2	2	2	
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	2	2	2	1

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		CAPAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LÍQUIDOS CORPORALES	EQUIPO DE TRASLADO DE ORGANOS	TORRE PARA NEFRECTOMIA LAPAROSCOPICA
		Tipo	Número			
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N	16	1	1
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N	16	1	
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	16	1	1

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE EQUIPO A INSTALAR)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		MICROSCOPIO ESPECULAR PARA BANCO	LAMPARA DE HENDIDURA CON FOTOGRAFIA	ESTERILIZADOR PARA OFTALMOLOCIA	CAMARA ANTERIOR ARTIFICIAL PARA MONTAJE DE TEJIDO CORNEAL	MICROQUERATOMO PLACA PARA TRASPLANTE DE CORNÉA	PAQUIMETRO PORTATIL
		Tipo	Número						
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N						
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N						
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	1	1	1	1	1	1

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE SETS DE INSTRUMENTAL)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		DONADOR VIVO DE RIÑON	TRASPLANTE RENAL
		Tipo	Numero		
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N	1	1
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N	1	1
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	1	1

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE SETS DE INSTRUMENTAL)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		TRASPLANTE HEPÁTICO (PEDIATRICO)	TRASPLANTE HEPÁTICO	DONADOR VIVO DE HIGADO	DONADOR VIVO DE RIÑON NEFRECTOMÍA LAPAROSCOPICA
		Tipo	Numero				
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N	1		1	1
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N	1			
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	1	1		1

ANEXO T13. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA (CANTIDAD DE SETS DE INSTRUMENTAL)

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

No. Prog.	Delegación y/o UMAE	Unidad		TRASPLANTE DE CÓRNEA	CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN DE ORGANOS
		Tipo	Numero		
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N		1
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N		1
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N	1	1

ANEXO T14 CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO

Unidad Médica: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____MES:_____AÑO:_____

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

ANEXO T15 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS

UMAE:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:	No. de folio:

Proveedor:	
Procedimiento :	

DATOS DEL PACIENTE

Apellido paterno:				
Apellido materno:				
Nombre(s):				
Género:	Femenino	Masculino	Edad:	NSS:

Productividad de Procedimientos:

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

		TOTAL			

MÉDICO CIRUJANO (FIRMA Y MATRÍCULA)	TÉCNICO (NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO T16 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

UMAE:	Unidad Médica:	Número de contrato:
PERÍODO:	del al	
Proveedor:		
Total de procedimientos realizados por mes		



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		
		Nombre y firma		
Director de la unidad médica				
Director o subdirector administrativo				
Jefe o Encargado de División/Servicio de Trasplantes				
Técnico asistente del proveedor				

ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS SMI DE T			
Proveedor:			
Domicilio:		C.P.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre	Marca		
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe o Encargado de División/Servicio de Trasplante:				
Matrícula:				



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Cargo:	
Firma:	

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

ANEXO T 18 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO

LICITANTE: _____

UMAE/DELEGACIÓN: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DEL MES DE _____DE 20__

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO T19 GUÍA DE LLENADO RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO

Licitante: (1) (7)
FECHA: (6)

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR (2)	MARCA: (3)	MODELO (4)	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE (5)
1	531.564.0267 Torre de Visualización			
1.2	*Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.*			

1.- Licitante y fecha: lugar donde pondrán el nombre del licitante y la fecha de llenado del documento.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

2.- Nombre del equipo médico a ofertar: en esta columna se encontrarán descritos cada uno de los equipos médicos.

3.- Marcas: campo donde deberán ingresar la(s) marca(s) del equipo a ofertar.

4.- Modelo: lugar donde deberán de ingresar el modelo de cada una de las marcas que han escrito en la columna anterior.

5.- Contacto del distribuidor y/o fabricante: En este campo se deberá anotar el nombre, teléfono y correo del distribuidor y o fabricante de cada uno de los equipos médicos para este servicio médico integral.

6.- Deberá contar con la fecha de su emisión

7.- Deberá contar con el nombre, cargo y firma por parte del Licitante.

ANEXO T 20 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO

LICITANTE:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO A OFERTAR	MARCA:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DEL MES DE _____DE 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO T 21 GUÍA DE LLENADO DE LA RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO

Licitante: (1) (7)

FECHA: (6)

No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO OPCIONAL A OFERTAR (2)	MARCAS: ARCA: (3)	MODELO: (4)	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE (5)
10.01.901	Sistema de reparación de menisco biodegradable en forma de flecha dentada o arpón de 10 a 16 mm de longitud, con aplicador específico incluido, pza.			
10.04.901	Aguja endourológica de 3 a 5 fr., longitud de 18 a 20 cm.			
10.04.902	Catéter de oclusión ureteral de 3 a 5 fr.			

1.- Proveedor y fecha: lugar donde pondrán el nombre del licitante y la fecha de llenado del documento.

2.- Nombre de los Bienes de Consumo complementario a ofertar: en esta columna se encontraran descritos cada uno de los Bienes de Consumo complementario.

3.- Marcas: campo donde deberán ingresar la(s) marca(s) de los Bienes de Consumo complementario a ofertar.

4.- Modelo: lugar donde deberán de ingresar el modelo de cada una de las marcas que han escrito en la columna anterior.

5.- Contacto del distribuidor y/o fabricante: En este campo se deberá anotar el nombre, teléfono y correo del distribuidor y o fabricante de cada uno de los Bienes de Consumo complementario para este servicio médico integral.

6.- Deberá contar con la fecha de su emisión

7.- Deberá contar con el nombre, cargo y firma por parte del Licitante.

ANEXO T22. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, EQUIPO MÉDICO

DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No._____

Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que el (los) equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, sea(n) parte del Servicio Médico Integral de Trasplante y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía del (los) equipo(s) médico(s), mantenimiento(s) asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que el (los) equipo(s) médico(s) cumple(n) lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y normas internacionales, la **NOM 045SSA22005** para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Manifiesto también que el (los) equipo (s) médico (s) para trasplante que proporcionaré, es (son) de fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que **pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará** (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T 2**, así también manifiesto mi apoyo en la capacitación. Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se consideran en la prestación del servicio a continuación se relaciona (n).

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo del (de los) equipo (s) médico(s) que proporcionare, para realizar asistencia técnica durante su operación.

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXO T23. CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, INSTRUMENTAL

DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____(nombre o razón social del fabricante)_____,manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que la (las) pieza (s) de instrumental fabricado (s) por la empresa que represento, sea (n) parte del Servicio Médico Integral de Trasplante y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía de la (s) pieza (s) de instrumental, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que la(s) pieza (s) de instrumental cumple (n) lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales.

Manifiesto también que la (s) pieza (s) de instrumental que proporcionaré es (son) originales y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas, que pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T 3** así como de calidad, que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo la(s) pieza(s) de instrumental que proporcionare, para realizar asistencia técnica durante su operación.

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXO T24 CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, BIENES DE CONSUMO

DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública _____

Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____(nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que apoyo a_____(nombre o razón social del distribuidor)_____para que el (los) bien (es) de consumo (s) fabricado (s) por la empresa que represento, sea (n) parte del Servicio Médico Integral de Trasplante y me obligo a respaldar solidariamente el plazo de garantía del (los) bien (es) de consumo (s); acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que el (los) bien (s) de consumo (s) cumple (n) lo establecido en la ley general de salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y normas internacionales.

Manifiesto también que el (los) bien (es) de consumo (s) para Trasplante que proporcionaré (emos) (son) de una fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T 4** así como señalar las fechas de caducidad de estos bienes de consumo, que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXO T 25 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITANTE: _____

PROPUESTA PARA LA UMAE: _____

PARTIDA ÚNICA INTEGRADA POR:

PROCEDIMIENTOS			CANTIDAD MAXIMA	
No	Clave	Nombre del Procedimiento	PROCEDIMIENTOS	BCC *

No	Clave	Descripción	Marca	Código	Catálogo	Página

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

Los precios ofertados por mi representada se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato.

FECHA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

1.- El formato deberá presentarse en archivo PDF y Excel.

2.- La información en cuanto a cantidades deberán corresponder a lo presentado en el formato ANEXO T25 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T 27 PRECIO UNITARIO

LICITANTE: _____

PROPUESTA PARA LA UMAE/DELEGACIÓN: _____

PARTIDA ÚNICA INTEGRADA POR:

PROCEDIMIENTOS			PRECIO UNITARIO S/IVA	% DE PARTICIPACIÓN DE:			
No.	CLAVE	EQUIPO		EQUIPO	INSTRUMENTAL	BIENES DE CONSUMO	OTROS COSTOS INDIRECTOS

Los precios ofertados por mi representada se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato.

FECHA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)

FECHA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

1.- El formato deberá presentarse en archivo PDF y Excel.

2.- Para su llenado deberá considerarse para cada uno de los procedimientos las cantidades establecidas en el **ANEXO TI** a fin de presentar por UMAE/DELEGACIÓN la PROPUESTA.

3.- Las cantidades a considerarse dentro de la PROPUESTA, serán los totales

ANEXO T 26 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE: _____

PROPUESTA POR UMAE/DELEGACIÓN: _____

PARTIDA ÚNICA INTEGRADA POR:

PROCEDIMIENTOS			CANTIDAD MAXIMA			IMPORTE SIN I.V.A.		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento	PROCEDS.	BCC *	PMR	% DCTO.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUB-TOTAL								
I.V.A.								
TOTAL								

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Anexo T1 Requerimiento por UMAE de procedimientos para el servicio integral de trasplantes Año 2020 15/11/2019

Del	Delegación/UAME	Clp	Tipo	Número	Localidad	CLVSI	Procedimiento	mínimo	máximo
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	10.06.035	Nefrectomía laparoscopica	6	14
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.06.035	Nefrectomía laparoscopica	12	30
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	18.01.001	Donador vivo riñón	2	5
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	18.01.001	Donador vivo riñón	13	32
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	18.01.001	Donador vivo riñón	32	78
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	18.01.002	Trasplante Renal	8	19
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	18.01.002	Trasplante Renal	13	32
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	18.01.002	Trasplante Renal	44	108
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	18.02.002	Trasplante de Córnea	125	312
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	18.03.001	Donador vivo de hígado	2	5
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	18.03.002	Trasplante hepático	4	8
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	18.03.002	Trasplante hepático	3	7
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	18.03.002	Trasplante hepático	8	18
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	18.04.001	Cirugía de extracción de órganos	4	9
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	18.04.001	Cirugía de extracción de órganos	4	9
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	18.04.001	Cirugía de extracción de órganos	8	19
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	18.60.005	Tromboelastografía	8	18
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	18.60.005	Tromboelastografía	8	18
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	18.60.005	Tromboelastografía	10	24
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	18.60.007	Hemodiafiltración	11	27
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	18.61.001	Banco de Tejidos	1	1
	Total							**326**	**793**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragan
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S136**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN"

ORIGINAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **32** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
cada unidad médica.				
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto de los procedimientos realizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes del servicio.	El 1% del valor de la factura mensual.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

1.16.2. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial del Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMIT)

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.** **DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**	**Convocatoria** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **NO. AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".** **(ELECTRÓNICA)**
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por UMAE	Cuando exceda al día 13 de enero 2020	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento de la capacitación Técnica previa.	Cuando exceda al día 10 de enero de 2020.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
6.- Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado de	Entrega de bienes de consumos nuevos	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruíz Cortinez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
los equipos médicos. 1.5 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		cada día y no realizados.		
2.-Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el día 15 de enero de 2020.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
3.- Incumplimiento en la dotación de los sets de instrumental descrito en el **Anexo T 3** En el apartado 1.2	Cuando exceda el día 13 de enero 2020.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruíz Cortinez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.** **DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**	**Convocatoria** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **NO. AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".** **(ELECTRÓNICA)**
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
En el turno matutino....., En el turno vespertino....., Y en el turno nocturno....., Horario abierto, en caso de un procedimiento quirúrgico de urgencia Éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio en caso de aplicar este horario.	1:30 PM 8:00 PM
Bien de consumo básico con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor entregará a través de sus técnicos, el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo con lo solicitado en los apartados 1.8.4 ACTIVIDADES DE APOYO DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento quirúrgico.
Capacitación previa.	Deberá ser entre el 9 y 10 de enero de 2020.

1.16.1. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de	Cuando exceda el día 15 de enero del 2020.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 1.5 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y EN APARTADO 7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T 3 En el apartado. 1.5.1 INSTRUMENTAL	Deberá ser a más tardar el día 13 de enero de 2020
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por UMAE.	Deberá ser a más tardar el día 13 de enero de 2020
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental y remplazo del instrumental en caso necesario.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 1.8.1
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Por lo menos 2 (dos) veces al año o antes de ser necesario, utilizando el ANEXO T7
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos, y asistencia técnica en términos del numeral 1.8.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T8
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo	ANEXOS T 15 y T16
Para el técnico deberá presentarse al servicio de quirófanos:	7:30 AM

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

c).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T24.** En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

c).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español

Los licitantes deberán presentar la relación de las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 18.** Este deberá ser entregado a más tardar el **15 de enero de 2020.**

1.13. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1.14. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

1.15. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

1.16. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS
NIVELES DE SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

b).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario de instrumental **ANEXO T23.** En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

b).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que el instrumental puede ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español

De los **BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** requeridos:

c).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

c).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4.**

c).3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple de los Certificados de Calidad vigentes, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.** **DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**	**Convocatoria** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **NO. AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".** **(ELECTRÓNICA)**
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

a).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del equipo médico, el escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, **ANEXO T22**, En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor, en la cual manifieste que le ha otorgado tal representación.

a).5 Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos médicos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español.

Del **INSTRUMENTAL** requerido:

b).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental contenido en el ANEXO T 3. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

b).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 3**. Catálogo de set instrumental.

b).3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple de los Certificados de Calidad vigentes, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

1.12. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Del EQUIPO MÉDICO requerido

a).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario, el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

a).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T 2.** Equipo médico

a).3 Del equipo Médico ofertado, deberá presentar copia simple de los Certificados de calidad vigentes expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c. Se verificará que cotice los bienes que integran el servicio médico integral para trasplantes conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones, así como de los Anexos, T2, T3 y T4

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los Anexos, T2, T3 y T4.

g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en los apartados de Calidad, así como de los mencionados en Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de estos Términos y Condiciones.

h. Se verificará que presente escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifiesta que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acurdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación del servicio.

i. Se verificará que presente escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmado por el representante legal, a través del cual manifieste que los equipos, instrumental y consumibles y bienes de consumo, cumplen las especificaciones técnicas del fabricante y lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, certificaciones por las autoridades sanitarias del país de origen.

j. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o las UMAE, en las que participe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones

1.11.1. Adjudicación.

La adjudicación será por UMAE

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

1.10. CANJE

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentará alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.
En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

1.11. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe o Encargado de Trasplante de la Unidad Médica.

1.8.7. SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado (Ingeniero electrónico o Biomédico), deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Trasplante establecido en el punto 1.8.1 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, ANEXO T7, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T8. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe o Encargado de Trasplante y el jefe de conservación de la unidad médica.

1.9. APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

a- Deberá permitir en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b- El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **ANEXO T17.**

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **ANEXO T15**. Reporte Individual de Procedimientos

e) Generar el Reporte Mensual conforme al **ANEXO T16**, Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados utilizados, **ANEXO T15**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante, según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

1.8.6. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

El proveedor deberá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN (Médico, licenciado en enfermería, técnico en enfermería, ingeniero biomédico) por cada cinco TÉCNICOS.
El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

a) El monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.
b) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
c) Atenderá las dudas de los usuarios.
d) Apoyará el buen desempeño del servicio ofertado.
e) Prevendrá fallas o descomposturas de los equipos.
f) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo deberá presentarse con el jefe o Encargado de Trasplante en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN U IDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDI ACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. C ORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

- Asistencia técnica al cirujano con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al evento quirúrgico**

- Limpieza del set de instrumental y equipo quirúrgico.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

1.8.5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, instrumental y bienes de consumo contratados por procedimiento.

c) El jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

1.8.4. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

➢ **Previo al procedimiento quirúrgico**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
- Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio de cirugía para definir el horario
- Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
  - Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de quirófano de trasplante.
  - Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, toda vez que la cirugía de extracción y trasplante de donador cadavérico también es considerada como urgencia
  - Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➢ **Durante el evento quirúrgico**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **ANEXO T8. Reporte de Mantenimiento Correctivo.**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **ANEXO T17 Reporte de Incidencias.**

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

1.8.3. ASISTENCIA TÉCNICA

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el procedimiento quirúrgico.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Trasplante.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS (Médico, licenciado en enfermería, técnico en enfermería, ingeniero biomédico) capacitados en Procedimientos de Trasplante y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos de cómo mínimo tres de los equipos ofertados. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que **asistan logísticamente** al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades del punto 1.8.4 de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas donde se realice el procedimiento, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos quirúrgicos, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidos por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PAR/ TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

1a Semana	1a Semana

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento, no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **ANEXO T7 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso, de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo o instrumental, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO, y de no poder realizarse el procedimiento, este se realizara al término máximo de las 48 horas sin costo adicional para el Instituto, una vez corregido o sustituido el equipo o instrumental.

1.8.2. Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrale

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formaliza la entrega - recepción de estos conforme al ANEXO T9 Recepción de Equip , debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda y dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

1.8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En las unidades que cuenten con este servicio médico integral de trasplantes, deben acatar que **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**. El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad. El otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

1.8.1. Mantenimiento Preventivo de Equipo e Instrumental

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos dos veces por año (julio y octubre) o antes de ser necesario, con la finalidad de que la Unidad Médica mantenga o alcance los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG)**.
Por lo que informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido del **1 enero al 6 de enero de 2020** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental **que sugiere el FABRICANTE**, en caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2020	
julio	octubre

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INT RAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DE 2020.

d) Apoyará el buen desempeño del servicio ofertado.

e) Prevendrá fallas o descomposturas de los equipos.

f) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía para el inicio oportuno de los procedimientos.
Así mismo, deberá presentarse con el jefe o Encargado de Trasplante en cada visita de supervisión, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.
Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe o Encargado de Trasplante de la Unidad Médica.

1.7. SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS. Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 Equipo médico, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro Básico Interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte la Convocante, facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular (pediátrico y neonatal).
El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1** y **ANEXO T4.**
El Jefe de Servicio de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.
El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4.** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.
Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el **ANEXO 17** Reporte de Incidencias.
Si alguno de los bienes de consumo básico presentará alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

1.6. Programa de Supervisión

1.6.1. SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

El proveedor deberá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN (Médico, licenciado en enfermería, técnico en enfermería, ingeniero biomédico) por cada cinco TÉCNICOS.
El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

a) El monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.

b) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.

c) Atenderá las dudas de los usuarios.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatori ADJUDICACIÓN D RECTA NO. AA-050GYR988 E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTE ". (ELECTRÓNIC)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE NERO DEL 2020.

La dotación de los bienes de consumo básicos se efectuará pre iamente al procedimiento programado, por lo menos 7 días naturales antes le la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, la cual c rresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido n el **Anexo T14**, Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico, el presente documento.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgenc a, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser program dos, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servi io para su abasto permanente.

El licitante adjudicado, deberá tener a disposición la primera otación de bienes de consumo básicos, esta deberá entregarse el **13 de er ro de 2020** en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 4** y se hará constar en el **ANEXO T 14** Control de Entrega Recepción de Bienes de Cons mo Básico, para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consum básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y c polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad, condiciones adecu das durante el transporte, el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al m iento de la cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acu rdo con el tipo de procedimiento programado en cada UMAE/DELEGACIÓN.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles c el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplim ento de la técnica quirúrgica, éstos deberán cumplir con las especificacio es técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del ser icio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. E tos deberán ser entregados en las UMAE
de acuerdo con el **ANEXO T1.**

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener d sponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, lo gitudes) de los bienes de consumo, descrito en el **ANEXO T4**, en las cantidades

ANE OS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N
3	UMAE CMN La Raza	HG	S/N

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T13, Guía de distribución de equipo médico e instrumental.
En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.
Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.
El licitante deberá presentar y entregar la última actualización del Catálogo del instrumental para la fecha de publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.
Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 1.8.1 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el ANEXO T7 Reporte de Mantenimiento Preventivo, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.
El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos 2 (dos) veces al año o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

1.5.3. BIENES DE CONSUMO: descritos en el **ANEXO T4.**

En el **ANEXO T4** del presente documento, se detallan los bienes de consumo, cuando éstos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Catálogo de Procedimientos establecido en el punto 1 del presente documento conforme al **ANEXO T1,** Requerimiento por unidad del servicio médico integral.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Conv catoria ADJUDIC/ CIÓN DIRECTA NO. AA-05 GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SE /ICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRA LANTES". (ELE TRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICC 29 DE ENERO DEL 2020.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su ac editación, para lo cual la Convocante evaluará su precedencia a fin de est r en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por re ibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la ecepción queden resueltas.

MEJORAS TECNOLÓGICAS. En caso de que, durante la vigenc a del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios cont catados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor po cá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servic os, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los ienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, compañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización r parte del Jefe de División/Servicios de Trasplantes UMAE, de cons lerar viable la Convocante la propuesta por parte del proveedor, se proc dería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministra los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacit ción al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE la cual revisará, analizará y autori ará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

Los licitantes deberán presentar las marcas y modelo de los equipos médicos que utilizan para la prestación del servic o así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribu lor de los mismos ANEXO T 20, de la misma forma el precio unitario de los procedimientos y su relación de participación en porcentaje del equipo médico, instrumental y bienes de consumo ANEXO T 27. Estos deber n ser entregados a más tardar el 15 de enero del 2020.

1.5.2. INSTRUMENTAL: descritos en el **ANEXO T3**

En el **ANEXO T3**, del presente documento, se descr en los sets de instrumental para las unidades médicas que el licitante eberá suministrar el día **13 de enero de 2020** para llevar a cabo los procedi ientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en las siguientes UM E, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T** . que forma parte del presente documento.

No.	UMAE	Unidad Médica Tipo	Número

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruíz Cortinez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

ANEXOS
DIVIS ON DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

y/o autoridades sanitarias del país de origen, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los equipos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, donde señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso en el mismo, en su idioma original y acompañado de su traducción simple al español.

a).4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor autorizado en México, del equipo médico, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22. En el caso de que las cartas sean otorgadas por distribuidor autorizado en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS. Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a la empresa adjudicada, ésta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte la Convocante, facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI de T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega - recepción de los equipos conforme al **ANEXO T7** Recepción de Equipos, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.** **DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**	**Convocatoria** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **NO. AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".** **(ELECTRÓNICA)**
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos del punto 1, debe realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo en las Unidades Médicas o como plazo máximo contados a partir del 1 enero hasta el 13 de enero del 2020 conforme a la distribución establecida en el ANEXO T 13. Guía de distribución de equipo médico e instrumental por Unidad Médica.

El licitante deberá entregar los manuales de operación en idioma español, en el momento de la entrega de los equipos médicos.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Del **EQUIPO MÉDICO** requerido

a).1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2. Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

a).2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T 2.

a).3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple de los Certificados de calidad vigentes expedidos por los organismos de control

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Asimismo, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.
Para lo cual se mantendrá debidamente limpio y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.
Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud DOF: 28/09/2005.
Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.
Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada DOF 24/10/2001.
Se da cumplimiento con el apartado 5. Generalidades, 5.12 Brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo el equipo médico, de acuerdo a los estándares recomendados por el fabricante y las necesidades de la unidad operativa; llevando una bitácora específica para cada equipo que así lo requiera, conforme a lo establecido en los apéndices normativos. Así como dictaminar la baja de los equipos y realizar procedimientos para sustitución o incorporación de equipos apropiados a las necesidades y condiciones de infraestructura de la unidad operativa.

1.5. Condiciones de Entrega

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios, el instrumental y los bienes de consumo, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico

ANEXO T3. Instrumental para proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T 13)
ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos **EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2.**

1.5.1. EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2

Puesta en operación de los equipos médicos que aseguren la realización de los procedimientos, se requiere de equipos médicos nuevos para la prestación del servicio.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

1.2.1. Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el jefe o encargado del servicio de trasplantes o bien en quien se delegue esta responsabilidad y el prestador del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE

1.2.2. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la operación del servicio, el licitante adjudicado del servicio deberá firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la UMAE/DELEGACIÓN, en un plazo de 10 días comprendido del 9 al 10 de enero 2020. Los administradores de los contratos junto con el Jefe o Encargado de Trasplantes de la UMAE/DELEGACIÓN obtendrán la firma de todos los involucrados, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

1.2.3. Así mismo el licitante adjudicado, deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE/DELEGACIÓN asignada, este programa de trabajo.

1.3. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición, el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, a partir del 01 enero 2021, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

1.4. Calidad

1.4.1. ISO y NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2008 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

sin costo adicional para el instituto; esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

El equipo médico, instrumental y bienes de consumo ofertados, deberán ser de origen de los países miembros de los tratados de libre comercio con México.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).
En el caso que éste bien persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.
El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como un correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo; así como, el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a los jefes o encargados de trasplantes, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.2. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 15 de enero de 2020, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UMAE del Instituto que le haya sido asignada, para lo que dentro del plazo del 1 al 6 de enero de 2020, deberán afinarse los detalles del PROGRAMA DE TRABAJO, ANEXO T0, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato el día 10 de enero 2020, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, para lo cual el referido documento constara de:

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Ciudad de México, a 29 de Enero del 2020.

JOSE LUIS MENDOZA IXTA, a nombre y representación de: **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.,** manifiesto que mi representada se compromete a la prestación del servicio en los siguientes términos, Anexos Servicio Médico Integral para Trasplantes (SMI T), Anexo T1 Requerimientos de procedimientos 12 meses, Anexo T2, Equipo Médico (descripción para los procedimientos), Anexo T3, Catalogo de set de instrumental, Anexo T4, Catálogo de Bienes de Consumo Básicos, Anexo T5 Catálogo de bienes de consumo para trasplante hepático, Anexo T6 Catalogo de suturas; conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones como sigue a continuación:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES (SMI T)
Términos y Condiciones

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Trasplante **(SMI T)** de conformidad con lo siguiente:"

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Trasplantes será a partir del día 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del servicio, si el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo básico y el proveedor no dispone del mismo, se podrá substituir por otro que cumpla con la misma función,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	10. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • **Anexo T 17** Reporte de Incidencias
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, a partir del 1 de enero 2021.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	15. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	18. La UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en	

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.** **DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**	**Convocatoria** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **NO. AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".** **(ELECTRÓNICA)**
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los **Equipos Médicos.** • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del **Instrumental.** • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del **Instrumental.**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	7. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el **Anexo T12**	**Anexo T 12**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	8. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	**Anexo T12**
El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante.	9. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	**Anexo T 17** Reporte de Incidencias

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	• **Anexo T9** (T nueve) "Recepción de equipos del servicio médico integral de procedimientos de Trasplante".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	3. Entrega lista de personal a capacitarse el **7 enero 2020,** Recibe el **8 de enero 2020** el Programa de capacitación y supervisa que se lleve a cabo la capacitación a partir del **9 al 10 de enero 2020.**	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El jefe o encargado del Servicio de Trasplantes	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Trasplante **(SMI de T)**, de acuerdo con el Reporte Semanal **ANEXO T12**, así como del reporte mensual, **ANEXO T16**. Derivados de los reportes firmados por los cirujanos que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director Administrativo y el Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

1.20.2. Programa de Supervisión

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Trasplante (SMI de T), de acuerdo con el Reporte Semanal ANEXO T12, así como del reporte mensual, ANEXO T16. Derivados de los reportes firmados por los cirujanos que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director Administrativo y el Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.
Entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

1.21. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DE ESTE

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: jefe o Encargado del Servicio de Trasplantes y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

1.22. RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS ACTIVIDAD DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del licitante adjudicado que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) El licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a El licitante adjudicado.

El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que El licitante adjudicado, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El licitante adjudicado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

1.20. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.20.1. Mecanismos de comprobación

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.** **DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**	**Convocatoria** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **NO. AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".** **(ELECTRÓNICA)**
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

El licitante adjudicado para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que El licitante adjudicado no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados por el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.
El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de El licitante adjudicado en el Área de Trámite de Erogaciones de cada Delegación o UMAE con la que tenga celebrado en base al ANEXO T12(anotar domicilio completo de la UMAE ,en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de licitante adjudicado, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones será el responsable de devolver al licitante la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del licitante subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
" EL Licitante ganador " queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " EL Licitante ganador " una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " EL Licitante ganador ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.
DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

1.19. FORMA DE PAGO

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
correspon da.						

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

1.17. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

1.18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL Licitante ganador" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:
GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL Licitante ganador", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL Licitante ganador" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
procedimiento programado						
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo los bienes de consumo contratados en cada uno del procedimiento, según	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% sobre el valor de la suma de los procedimientos no registrados	El importe total de deducción no excederá la parte proporcional de la garantía del cumplimiento.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato.

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
			a lo contratado sin costo para el instituto.			
7.- Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso, de acuerdo al tipo de	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del precio unitario del procedimiento programado.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
completos.			precio unitario de los procedimientos afectados.			
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo con defecto o falla, durante un procedimiento	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del precio unitario del procedimiento programado.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
6. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor	Inmediata.	Por cada suspensión de procedimiento programado.	La Realización de los procedimientos en medio privado con igualdad de calidad	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.** **DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**	**Convocatoria** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **NO. AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".** **(ELECTRÓNICA)**
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	o donde se asignará un número de folio correspondiente.					
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada 30 minutos que exceda el horario del nivel de servicio.	5% del precio unitario del procedimiento por cada 30 minutos de atraso.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el semestre.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos estériles y	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del promedio del	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
ento preventivo.	instrumental, 2 (dos) veces al año o antes de ser necesario. Programa de Mantenimiento Preventivo de equipo e Instrumental.					
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónic	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 tres ocasiones en un bimestre.	Ing. Biomédico/ El Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.** **DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**	**Convocatoria** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **NO. AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES".** **(ELECTRÓNICA)**
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo. Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie

Se realizarán deducciones al pago de Servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en la prestación del servicio, cuyo límite podrá ser hasta por el importe de la Garantía, en los siguientes supuestos:

Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de Medida**	**Deducción**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo de notificación de la Deducción**
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental de acuerdo al programa de mantenimi	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor. Para el caso del	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor del promedio del precio unitario de los procedimientos afectados.	Hasta en 2 dos ocasiones al año	Ing. Biomédico/ El Jefe o Encargado del Servicio de Trasplante	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	operación del servicio médico integral en la UMAE/DELEGACIÓN asignada.	

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Trasplante **(SMI de T)**, de acuerdo con el Reporte Semanal **ANEXO T12**, así como del reporte mensual, **ANEXO T16.** Derivados de los reportes firmados por los cirujanos que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio de Trasplante según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director Administrativo y el Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado. Entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, Anexo T1 Requerimiento por unidad del Servicio Médico Integral para Trasplante (SMI T), ANEXO T2. Equipo Médico (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T3. Instrumental a proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos, Anexo T5 Catálogo de bienes de consumo para trasplante hepático, Anexo T6 Catálogo de suturas; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

los mismos; conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones".

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la empresa presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la empresa en el Anexo T1 Requerimiento por unidad del Servicio Médico Integral para Trasplante (SMI T), ANEXO T2. Equipo Médico (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T3. Instrumental a proporcionar en las Unidades Médicas (conforme a lo descrito en el Anexo T13), ANEXO T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básicos, Anexo T5 Catálogo de bienes de consumo para trasplante hepático, Anexo T6 Catálogo de suturas; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los **Anexo T1**, así como de los **Anexo T 2, Anexo T 3, Anexo T 4, Anexo T 5, Anexo T 6.**

Cumplimiento de normas.

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante de la persona fisica o moral en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", **"NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS"**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS,

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

Para aquellos casos en el que los equipos médicos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

En su defecto, para los casos de aquellos equipos médicos y bienes de consumo, en los que la empresa advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014.

Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante de la persona fisica o moral de la empresa en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Tecnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

Presentación Anexo Técnico.

La empresa deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y signado por el representante de la persona fisica o moral, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura o Certificado ISO 13485:2016, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

país de origen o vigentes de los equipos y bienes de consumo ofertados, que así lo requieran.

Certificado de Libre Venta

Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigentes emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte de la empresa en papel membretado, y signado por el representante de la persona fisica o moral en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2, T3, T4, T5 y T6 y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

Alertas Médicas.

Escrito por parte de la empresa en papel membretado, y signado por el representante de la persona fisica o moral, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica la empresa deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal de la empresa manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido

Vitalmex
Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Convocatoria ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020.

de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la empresa a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médic

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020
ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruíz Cortinez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Vitalmex
Servicios integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES". (ELECTRÓNICA)
	CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DE 2020

ANEXO T26 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-050GYR988-E6-2020 **FECHA: 29 DE ENERO DEL 2020**
No. DE PREI IMSS: : 0000025409
NOMBRE DEL LICITANTE: VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V. **NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA**
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: GRANDE **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )**
PROPUESTA PORUMAE/DELEGACIÓN: LA RAZA, PEDIATRIA OCC, PEDIATRIA SIGLO XXI
PARTIDA UNICA INTEGRADA POR:

Partida (7)	UMAE (8)	Clave (9)	Procedimiento (10)	PMR (11)	Cantidad Mínima (12)	Cantidad Máxima (12)	Porcentaje de Descuento ofertado (14)	Importe Mínimo sin IVA (15)	Importe Máximo sin IVA (16)
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	10.06.035	Nefrectomía laparoscopica	$172,597.39	6	14	0.01%	$ 1,035,480.78	$ 2,416,121.82
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	10.06.035	Nefrectomía laparoscopica	$172,597.39	12	30	0.01%	$ 2,070,961.56	$ 5,177,403.90
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	18.01.001	Donador vivo riñón	$32,624.03	2	5	0.01%	$ 65,241.53	$ 163,103.83
UNICA	UMAE HP CMN OCC	18.01.001	Donador vivo riñón	$32,624.03	13	32	0.01%	$ 424,069.97	$ 1,043,864.56
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	18.01.001	Donador vivo riñón	$32,624.03	32	78	0.01%	$ 1,043,864.56	$ 2,544,419.87
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	18.01.002	Trasplante Renal	$81,051.52	8	19	0.01%	$ 648,347.31	$ 1,539,824.88
UNICA	UMAE HP CMN OCC	18.01.002	Trasplante Renal	$81,051.52	13	32	0.01%	$ 1,053,564.39	$ 2,593,389.27
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	18.01.002	Trasplante Renal	$81,051.52	44	108	0.01%	$ 3,565,910.25	$ 8,752,688.80
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	18.02.002	Trasplante de Córnea	$48,188.10	125	312	0.01%	$ 6,022,910.14	$ 15,033,183.73
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	18.03.001	Donador vivo de hígado	$158,037.15	2	5	0.01%	$ 316,042.69	$ 790,106.73
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	18.03.002	Trasplante hepático	$384,534.51	4	8	0.01%	$ 1,537,984.22	$ 3,075,968.45
UNICA	UMAE HP CMN OCC	18.03.002	Trasplante hepático	$384,534.51	3	7	0.01%	$ 1,153,488.16	$ 2,691,472.39
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	18.03.002	Trasplante hepático	$384,534.51	8	18	0.01%	$ 3,075,968.45	$ 6,920,929.01
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	18.04.001	Cirugía de extracción de órganos	$12,365.34	4	9	0.01%	$ 49,456.41	$ 111,276.93
UNICA	UMAE HP CMN OCC	18.04.001	Cirugía de extracción de órganos	$12,365.34	4	9	0.01%	$ 49,456.41	$ 111,276.93
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	18.04.001	Cirugía de extracción de órganos	$12,365.34	8	19	0.01%	$ 98,912.82	$ 234,917.96
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	18.60.005	Tromboelastografía	$23,302.29	8	18	0.01%	$ 186,399.67	$ 419,399.27
UNICA	UMAE HP CMN OCC	18.60.005	Tromboelastografía	$23,302.29	8	18	0.01%	$ 186,399.67	$ 419,399.27
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	18.60.005	Tromboelastografía	$23,302.29	10	24	0.01%	$ 232,999.59	$ 559,199.03
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	18.60.007	Hemodiafiltración	$37,218.88	11	27	0.01%	$ 409,366.73	$ 1,004,809.26
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	18.61.001	Banco de Tejidos	$30,396.00	1	1	0.01%	$ 30,392.96	$ 30,392.96
			PARA REQUISITAR DEBIDAMENTE ESTE ANEXO, FAVOR DE REMITIRSE A LOS ANEXOS:				**SUBTOTAL (17)**	**$ 23,257,218.27**	**$ 55,633,148.85**
			T 1 Requerimientos, y Anexo I PMR				**IVA (18)**	**$ 3,721,154.92**	**$ 8,901,303.82**
							TOTAL (19)	**$ 26,978,373.19**	**$ 64,534,452.67**

Importe Total Máximo con letra: Cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y ocho (85/100 M.N.)

NOTA:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

Vitalmex
Servicios Integrales

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVIICOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS PRECIOS OFERTADOS, QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DEBERÁN SER FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO SE ENCONTRARAN SUJETOS A AJUSTES

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE ENERO DEL 2020
PROTESTO LO NECESARIO

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez 4284,
Jardines del Pedregal de San Ángel,
Coyoacán, C.P. 04500, Ciudad de México.
T. 8850 1100

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. AA-050GYR988-E6-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES 2020".

Partida	Delegacion / UMAE	Licitante	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	DICE		DEBE DECR	
							Importe Minimo sin IVA	Importe Maximo sin IVA	Importe Minimo sin IVA	Importe Maximo sin IVA
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	32	78	32,624.03	0.01	1,043,864.56	2,544,419.87	$1,043,864.32	$2,544,419.28
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	44	108	81,051.52	0.01	3,565,910.25	8,752,688.80	$3,565,910.04	$8,752,688.28
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	125	312	48,188.10	0.01	6,022,910.14	15,033,183.73	$6,022,910.00	$15,033,183.36
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	8	18	384,534.51	0.01	3,075,968.45	6,920,929.01	$3,075,968.40	$6,920,928.90
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	8	19	12,365.34	0.01	98,912.82	234,917.96	$98,912.80	$234,917.90
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	10	24	23,302.29	0.01	232,999.59	559,199.03	$232,999.50	$559,198.80
UNICA	UMAE HGRAL CMN La Raza	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	11	27	37,218.88	0.01	409,366.73	1,004,809.26	$409,366.65	$1,004,809.05
UNICA	UMAE HP CMN OCC	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	13	32	32,624.03	0.01	424,069.97	1,043,864.56	$424,069.88	$1,043,864.32
UNICA	UMAE HP CMN OCC	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	13	32	81,051.52	0.01	1,053,564.39	2,593,389.27	$1,053,564.33	$2,593,389.12
UNICA	UMAE HP CMN OCC	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	3	7	384,534.51	0.01	1,153,488.16	2,691,472.39	$1,153,488.15	$2,691,472.35
UNICA	UMAE HP CMN OCC	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	4	9	12,365.34	0.01	49,456.41	111,276.93	$49,456.40	$111,276.90
UNICA	UMAE HP CMN OCC	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	8	18	23,302.29	0.01	186,399.67	419,399.27	$186,399.60	$419,399.10
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	2	5	32,624.03	0.01	65,241.53	163,103.83	$65,241.52	$163,103.80
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	8	19	81,051.52	0.01	648,347.31	1,539,824.88	$648,347.28	$1,539,824.79

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CORRECCIONES ARITMETICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. AA-050GYR988-E6-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES 2020".

							DICE		DEBE DECIR	
Partida	Delegacion / UMAE	Licitante	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PMP	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	2	5	158,037.15	0.01	316,042.69	790,106.73	$316,042.68	$790,106.70
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	4	8	384,534.51	0.01	1,537,984.22	3,075,968.45	$1,537,984.20	$3,075,968.40
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	4	9	12,365.34	0.01	49,456.41	111,276.93	$49,456.40	$111,276.90
UNICA	UMAE HP CMN Siglo XXI	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.	8	18	23,302.29	0.01	186,399.67	419,399.27	$186,399.60	$419,399.10
						TOTALES	$20,120,582.97	$48,009,730.17	$20,120,581.75	$48,009,727.05

ELABORÓ

C. Blanca Estela Rodríguez Ortega

REVISÓ

Lic. Arturo Jaime Rivas

AUTORIZÓ

Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2020 **0979**

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.
Boulevard Adolfo Ruíz Cortinez No. 4284
Jardines del Pedregal de San Ángel Coyoacán
C.P. 04500 Ciudad de México
Presente

At´n C. José Luis Mendoza Ixta
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E6-2020, para la contratación del Servicio Médico Integral de Trasplantes, a su propuesta presentada en participación conjunta con las personas morales denominadas **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V.** y **Vitalmex Soporte, S.A. de C.V.** a la Solicitud de Información (SDI) en CompraNet de fecha 29 de enero de 2020 y la Justificación de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 72 fracción V y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

UMAE HGRAL CMN La Raza (PARTIDA ÚNICA)							
CLAVE	**CANTIDAD MÍNIMA SESIONES**	**CANTIDAD MÁXIMA SESIONES**	**PMR**	**% DE DESCUENTO**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE MÍNIMO (M.N.)**	**IMPORTE MÁXIMO (M.N.)**
10.06.035	12	30	$172,597.39	0.01	$172,580.13	$2,070,961.56	$5,177,403.90
18.01.001	32	78	$32,624.03	0.01	$32,620.76	$1,043,864.32	$2,544,419.28
18.01.002	44	108	$81,051.52	0.01	$81,043.41	$3,565,910.04	$8,752,688.28
18.02.002	125	312	$48,188.10	0.01	$48,183.28	$6,022,910.00	$15,033,183.36
18.03.002	8	18	$384,534.51	0.01	$384,496.05	$3,075,968.40	$6,920,928.90

RECIBÍ NOTIFICACIÓN
JOSÉ LUIS MENDOZA I.

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2020 **0979**

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

UMAE HGRAL CMN La Raza (PARTIDA ÚNICA)

CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA SESIONES	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
18.04.001	8	19	$12,365.34	0.01	$12,364.10	$98,912.80	$234,917.90
18.60.005	10	24	$23,302.29	0.01	$23,299.95	$232,999.50	$559,198.80
18.60.007	11	27	$37,218.88	0.01	$37,215.15	$409,366.65	$1,004,809.05
18.61.001	1	1	$30,396.00	0.01	$30,392.96	$30,392.96	$30,392.96
					Subtotal	**$16,551,286.23**	**$40,257,942.43**
					IVA	**$2,648,205.79**	**$6,441,270.78**
					TOTAL	**$19,199,492.02**	**$46,699,213.21**

UMAE HP CMN OCC (PARTIDA ÚNICA)

CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA SESIONES	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
18.01.001	13	32	$32,624.03	0.01	$32,620.76	$424,069.88	$1,043,864.32
18.01.002	13	32	$81,051.52	0.01	$81,043.41	$1,053,564.33	$2,593,389.12
18.03.002	3	7	$384,534.51	0.01	$384,496.05	$1,153,488.15	$2,691,472.35
18.04.001	4	9	$12,365.34	0.01	$12,364.10	$49,456.40	$111,276.90
18.60.005	8	18	$23,302.29	0.01	$23,299.95	$186,399.60	$419,399.10
					Subtotal	**$2,866,978.36**	**$6,859,401.79**
					IVA	**$458,716.53**	**$1,097,504.28**
					TOTAL	**$3,325,694.89**	**$7,956,906.07**

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2020 **0979**

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

UMAE HP CMN Siglo XXI (PARTIDA ÚNICA)							
CLAVE	**CANTIDAD MÍNIMA SESIONES**	**CANTIDAD MÁXIMA SESIONES**	**PMR**	**% DE DESCUENTO**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE MÍNIMO (M.N.)**	**IMPORTE MÁXIMO (M.N.)**
10.06.035	6	14	$172,597.39	0.01	$172,580.13	$1,035,480.78	$2,416,121.82
18.01.001	2	5	$32,624.03	0.01	$32,620.76	$65,241.52	$163,103.80
18.01.002	8	19	$81,051.52	0.01	$81,043.41	$648,347.28	$1,539,824.79
18.03.001	2	5	$158,037.15	0.01	$158,021.34	$316,042.68	$790,106.70
18.03.002	4	8	$384,534.51	0.01	$384,496.05	$1,537,984.20	$3,075,968.40
18.04.001	4	9	$12,365.34	0.01	$12,364.10	$49,456.40	$111,276.90
18.60.005	8	18	$23,302.29	0.01	$23,299.95	$186,399.60	$419,399.10
					Subtotal	**$3,838,952.46**	**$8,515,801.51**
					IVA	**$614,232.39**	**$1,362,528.24**
					TOTAL	**$4,453,184.85**	**$9,878,329.75**

Importe Mínimo de Adjudicación Sin IVA	IVA	Importe Mínimo de Adjudicación con IVA
$23,257,217.05	$3,721,154.72	$26,978,371.77

Importe Máximo de Adjudicación Sin IVA	IVA.	Importe Máximo de Adjudicación Con IVA
$55,633,145.73	$8,901,303.31	$64,534,449.05

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2020 **0979** Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria proporcionado por el Área Requirente, se precisa que los contratos derivados del presente procedimiento se formalizaran acorde a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley.

La vigencia del servicio será a partir de la presente notificación al 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2020 **0979** Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así

Of Nº 09 53 84 61 1CFE/2020 **0979** Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El IMSS se reservará el derecho de firmar el contrato sino presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensables para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza' un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2020 **0979** Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
21 de febrero de 2020	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2020 **0979** Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

En caso de que el prestador del servicio hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. César Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera.-** Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S136**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020

Oficio número 09 53 84 61 29AO/ 0544

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En términos del numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en mi calidad de Área Técnica y como conducto de las Delegaciones y/o UMAE, en el procedimiento de contratación del ***Servicio Médico Integral de Trasplantes***, ratifico a los administradores del contrato que se señalan en el Anexo Técnico, que a la letra dice:

> "***Administrador del Contrato***: *Servidor(es) público(s) que verifica el cumplimiento del contrato. Directores Médicos de UMAE y Jefe de Prestaciones Médicas de la Delegación.*"

Al respecto, en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito remitir listado de los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos que se deriven en el citado procedimiento de contratación, lo anterior, a efecto de que se incorpore en los contratos respetivos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
06 FEB 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SMI TRASPLANTES		
No.	UMAE	Director Administrativo
1	UMAE HP CM	LIC. ISAAC GÓMEZ TORRES (ENC)
2	UMAE HP CM	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES
3	UMAE HGRAL	LIC. JORGE JESÚS RESENDIZ ROSALES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S136**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Vitalmex Servicios Integrales | Vitalmex Soporte Técnico | Grupo Vitalmex | Vitalmex Soporte Técnico

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"
	CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE ENERO DE 2020.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", POR OTRA PARTE GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE B"; VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 282,797 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO,NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Vitalmex Servicios Integrales | Vitalmex Soporte Técnico | Grupo Vitalmex | Vitalmex Soporte Técnico

Instituto Mexicano del Seguro Social **Dirección de Administración** **Unidad de Adquisiciones e Infraestructura** **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** **Coordinación Técnica de Bienes y Servicios** **División de Servicios Integrales**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"**
	CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE ENERO DE 2020.

[redacted]

I.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VIN011206P16** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

I.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,893 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL** MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

[redacted]

I.4.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **COMPRAVENTA, FABRICACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO, MATERIAL QUIRURGICO Y DE CURACION GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPO DE ENSEÑANZA Y REHABILITACION; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **BOULEVARD ADOLFO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RUÍZ CORTINEZ NO. 4284. COLONIA: JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COYOACÁN CÓDIGO POSTAL: 04500 D.F.

II.- "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **23,410, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, OTORGADA POR FE DE LA LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2002.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

II.2.- TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GVI-011127-M52.**

II.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL, **MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40868 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 242 DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

II.4.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES EMPRESAS O NEGOCIOS Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS E INDUSTRIALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO,** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINEZ NO. 4284. COLONIA: JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COYOACÁN CÓDIGO POSTAL: 04500 D.F.**

III.- EL PARTICPANTE "C" DECLARA LO SIGUIENTE:

III.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23462, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, DEL DISTRITO FEDERAL,** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **282877 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO,NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

III.2.- QUE TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VAD011206V10** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

III.3.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, DE AUDITORIA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA O CONSULTORÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

III.4.- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, NÚMERO 4284 COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

III.5.- SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **49,890 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.6.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO [redacted]

IV.- EL PARTICIPANTE "D", DECLARA QUE:

IV.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23411, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, OTORGADA POR FE DE LA LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, DEL DISTRITO FEDERAL**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **282878 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

IV.2.- QUE TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VST0111271R4** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

IV.3.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN,**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, RFC, Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

IV.4.- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, NÚMERO 4284 COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,** EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

IV.5.- SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **56712 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL** MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

IV.6.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN [redacted]

V.1.- LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SON:

1.-VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE "PARTICIPANTE A"
2.-GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE "PARTICIPANTE B"
3.-VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE "PARTICIPANTE C"
4.- VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE "PARTICIPANTE D"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VI.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

VI.1.- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES",

VI.2.- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, COMPROMETIÉNDOSE Y OBLIGÁNDOSE A PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DE REFERENCIA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y,

SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES CONVIENEN EN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES",

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" EN ESTE CONVENIO SE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES", A LO SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTE" (SMI T)**, QUE INCLUYA LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL

VERSIÓN DE CONTRATO

INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE LAS UMAE/DELEGACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO T1** REQUERIMIENTO POR UNIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTE **(SMI T)**
LOS **PROCEDIMIENTOS** QUE INTEGRAN EL **SERVICIO A CONTRATAR**, SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE **CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS** IDENTIFICÁNDOLOS POR NÚMERO DE CLAVE Y NOMBRE:

NO.	CLAVE	PROCEDIMIENTO
1	18.01.001	DONADOR VIVO DE RIÑÓN
2	10.06.035	DONADOR VIVO: NEFRECTOMÍA LAPAROSCÓPICA
3	18.01.002	TRASPLANTE RENAL
4	18.03.001	DONADOR VIVO DE HÍGADO
5	18.03.002	TRASPLANTE HEPÁTICO
6	18.04.001	CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS
7	18.02.002	TRASPLANTE DE CÓRNEA
8	18.60.005	TROMBOELASTOGRAFÍA
9	18.60.007	HEMODIAFILTRACIÓN
10	18.61.001	BANCO DE TEJIDOS

DEBIENDO EL LICITANTE GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS

ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN:

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO (CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO T13)

ANEXO T3. INSTRUMENTAL A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS (CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO T13)
ANEXO T4. CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

EQUIPO MÉDICO DESCRITOS EN EL ANEXO T2.

PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, SE REQUIERE DE EQUIPOS MÉDICOS NUEVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DEL PUNTO 1, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL **ANEXO T13.** GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION FDA Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA CEE, SEGÚN CORRESPONDA.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN, SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL **SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y**

MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS.

DEL EQUIPO MÉDICO REQUERIDO

A).1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL **ANEXO T 2.** ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE DE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

1. PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA DEL EQUIPO MÉDICO, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T 2.** EQUIPO MÉDICO

2. DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES EXPEDIDOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y/O AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO 13485:2016 EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS SEAN IMPORTADOS, COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA O CERTIFICADO FDA O COMUNIDAD

ECONÓMICA EUROPEA, VIGENTES EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE PUEDEN SER UTILIZADOS SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL MISMO, EN SU IDIOMA ORIGINAL Y ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

3. CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE, FILIAL EN MÉXICO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EL ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, **ANEXO T22, T23, T24.** EN EL CASO DE QUE LAS CARTAS SEAN OTORGADAS POR DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE DISTRIBUCIÓN OTORGADA POR EL FABRICANTE AL DISTRIBUIDOR, EN LA CUAL MANIFIESTE QUE LE HA OTORGADO TAL REPRESENTACIÓN.

4. COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS PUEDEN SER UTILIZADOS, SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN Y ACOMPAÑADO DE LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

MEJORAS TECNOLÓGICAS. EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE, DE CONSIDERAR VIABLE LA CONVOCANTE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA RELACIÓN DE LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS **ANEXO T 18,** DE LA MISMA FORMA EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SU RELACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PORCENTAJE DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO **ANEXO T 27**. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR EL **15 ENERO 2020.**

1.1 INSTRUMENTAL: DESCRITOS EN EL **ANEXO T3.**

EN EL **ANEXO T3**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUMINISTRAR EL DÍA **13 ENERO DE 2020** PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES UMAE/DELEGACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS POR UNIDAD MÉDICA EN EL **ANEXO T1**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

NO.	DELEGACIÓN Y/O UMAE	UNIDAD	
		TIPO	NÚMERO
1	UMAE CMN S XXI	HP	S/N
2	UMAE CMN OCC	HP	S/N
3	UMAE CMN LA RAZA	HG	S/N

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL **ANEXO T13,** GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL PARA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7** REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE TRASPLANTE, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS **CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO** CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS.

BIENES DE CONSUMO: DESCRITOS EN EL **ANEXO T4.**

EN EL **ANEXO T4** DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, CUANDO ÉSTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFORME AL **ANEXO T1**, REQUERIMIENTO POR UNIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T14,** CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO, DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ESTA DEBERÁ ENTREGARSE EL **13 ENERO DE 2020** EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN **ANEXO T 4** Y SE HARÁ CONSTAR EN EL **ANEXO T 14** CONTROL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO, PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALIDAD, CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE, EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UMAE.

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UMAE/DELEGACIONES DE ACUERDO AL **ANEXO T1**.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL **ANEXO T4**, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (PEDIÁTRICO Y NEONATAL).

EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL **ANEXO T4.** LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL **ANEXO 17** REPORTE DE INCIDENCIAS.

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

CALIDAD

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

DEL EQUIPO MÉDICO REQUERIDO

A).1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL **ANEXO T 2.** ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRORROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE DE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

A).2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA DEL EQUIPO MÉDICO, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T 2.** EQUIPO MÉDICO

A).3 DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES EXPEDIDOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y/O AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS SEAN IMPORTADOS, COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE PUEDEN SER UTILIZADOS SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL MISMO, EN SU IDIOMA ORIGINAL Y ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

A).4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE, FILIAL EN MÉXICO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, DEL EQUIPO MÉDICO, EL ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, **ANEXO T22.** EN EL CASO DE QUE LAS CARTAS SEAN OTORGADAS POR DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE DISTRIBUCIÓN OTORGADA POR EL FABRICANTE AL DISTRIBUIDOR, EN LA CUAL MANIFIESTE QUE LE HA OTORGADO TAL REPRESENTACIÓN.

A).5 COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS PUEDEN SER UTILIZADOS, SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO

POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN Y ACOMPAÑADO DE LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

MEJORAS TECNOLÓGICAS. EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE DIVISIÓN/SERVICIOS DE TRASPLANTES UMAE DE CONSIDERAR VIABLE LA CONVOCANTE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE/DELEGACIÓN LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA RELACIÓN DE LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS **ANEXO T 18,** DE LA MISMA FORMA EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SU RELACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PORCENTAJE DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO **ANEXO T 27.** ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR EL **15 ENERO 2020.**

DEL **INSTRUMENTAL** REQUERIDO:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B).1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DEL INSTRUMENTAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL **ANEXO T 3**. ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE DE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN INSTRUMENTAL NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

B).2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA DEL INSTRUMENTAL, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T 3.** CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL.

B).3 DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES, EXPEDIDOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y/O AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS SEAN IMPORTADOS, COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE PUEDEN SER UTILIZADOS SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL MISMO, EN SU IDIOMA ORIGINAL Y ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
B).4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE, FILIAL EN MÉXICO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, DEL INSTRUMENTAL,

ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, **ANEXO T23.** EN EL CASO DE QUE LAS CARTAS SEAN OTORGADAS POR DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE DISTRIBUCIÓN OTORGADA POR EL FABRICANTE AL DISTRIBUIDOR EN LA CUAL MANIFIESTE QUE LE HA OTORGADO A DICHO DISTRIBUIDOR TAL REPRESENTACIÓN.

B).5 COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE EL INSTRUMENTAL PUEDE SER UTILIZADOS, SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN Y ACOMPAÑADO DE LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

DE LOS **BIENES DE CONSUMO BÁSICOS** REQUERIDOS:

C).1 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DE LOS BIENES DE CONSUMO DE LOS BIENES DE CONSUMO CONTENIDOS EN EL **ANEXO T4.** ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE DE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN BIEN DE CONSUMO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

C).2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA DE LOS BIENES DE CONSUMO, CON SU TRADUCCIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIMPLE AL ESPAÑOL, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T4.**

C).3 DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES, EXPEDIDOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y/O AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS SEAN IMPORTADOS, COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE PUEDEN SER UTILIZADOS SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL MISMO, EN SU IDIOMA ORIGINAL Y ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

C).4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE, FILIAL EN MÉXICO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, DE LOS BIENES DE CONSUMO, ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, **ANEXO T24.** EN EL CASO DE QUE LAS CARTAS SEAN OTORGADAS POR DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE DISTRIBUCIÓN OTORGADA POR EL FABRICANTE AL DISTRIBUIDOR EN LA CUAL MANIFIESTE QUE LE HA OTORGADO A DICHO DISTRIBUIDOR TAL REPRESENTACIÓN.

C).5 COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE LOS BIENES DE CONSUMO PUEDE SER UTILIZADOS, SIN RESTRICCIÓN DE USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN Y ACOMPAÑADO DE LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA RELACIÓN DE LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T 18.** ESTE DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR EL **15 ENERO 2020.**

1.8 BITÁCORA DE INCIDENCIAS

LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL ANEXO T17, Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

SE OBLIGA, A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 O NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 VIGENTE, CUYO ALCANCE SEA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS INTEGRALES.

PARTICIPANTE "C": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO, COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES INCLUYE:

ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS (MÉDICO, LICENCIADO EN ENFERMERÍA, TÉCNICO EN ENFERMERÍA, INGENIERO BIOMÉDICO) CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS DE CÓMO MÍNIMO TRES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE **ASISTAN LOGÍSTICAMENTE** AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DEL PUNTO 1.4.1 DE ESTE DOCUMENTO.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DONDE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE.

- **PREVIO AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO**

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- **TURNO MATUTINO** A LAS 7:30 A.M.

- TURNO **VESPERTINO** A LAS 13:30 P.M. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA PARA DEFINIR EL HORARIO

- TURNO **NOCTURNO** A LAS 8:00 P.M. SE DEBERÁ COORDINAR CON LOS JEFES DE SERVICIO, EN CASO DE QUE ESTE HORARIO ESTE CONSIDERADO EN EL SERVICIO Y UNIDAD ASIGNADA.

  - DEBIENDO EL PROVEEDOR DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA DE QUIRÓFANO DE TRASPLANTE.

  - LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO, TODA VEZ QUE LA CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN Y TRASPLANTE DE DONADOR CADAVÉRICO TAMBIÉN ES CONSIDERADA COMO URGENCIA

  - DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

➢ **DURANTE EL EVENTO QUIRÚRGICO**

- OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.

- ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

➢ **POSTERIOR AL EVENTO QUIRÚRGICO**

- LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUIRÚRGICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

- RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

- EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRASPLANTE

a) ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

b) ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.

c) EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

d) RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; **NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA** DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL

PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL **ANEXO T15**.

e) GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL **ANEXO T16,** REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, **ANEXO T15**, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTE SEGÚN EL CASO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE **ASISTENCIA TÉCNICA** AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

REPOSICIÓN O CAMBIO

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARÁ ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

PARTICIPANTE "D": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS Y A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR, LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO, COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO EN LO CONCERNIENTE A LA CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO.

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES INCLUYE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, DEBEN ACATAR QUE **"TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO"**. EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD. EL OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS DOS VECES POR AÑO (JULIO Y OCTUBRE) O ANTES DE SER NECESARIO O ANTES DE SER NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD MÉDICA MANTENGA O ALCANCE LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL **(CSG).**

POR LO QUE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 ENERO AL 5 DE ENERO DE 2020**, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL **QUE SUGIERE EL FABRICANTE**, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, AL SIGUIENTE:

Instituto Mexicano del Seguro Social **Dirección de Administración** **Unidad de Adquisiciones e Infraestructura** **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** **Coordinación Técnica de Bienes y Servicios** **División de Servicios Integrales**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020** **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES"**
	CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE ENERO DE 2020.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2020	
JULIO	OCTUBRE
1A SEMANA	1A SEMANA

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL **ANEXO T7 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

EN CASO, DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO O INSTRUMENTAL, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE DEL PROVEEDOR. PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO, Y DE NO PODER REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO, ESTE SE REALIZARA AL TÉRMINO MÁXIMO DE LAS 48 HORAS SIN COSTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UNA VEZ CORREGIDO O SUSTITUIDO EL EQUIPO O INSTRUMENTAL.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL **ANEXO T8. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL **ANEXO T17 REPORTE DE INCIDENCIAS**.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS. SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO T2** EQUIPO MÉDICO, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL LICITANTE ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR SU PARTE LA CONVOCANTE, FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL **SMI T**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CONFORME AL **ANEXO T9** RECEPCIÓN DE EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES A LA CONVOCANTE O LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE EVALUARÁ SU PRECEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA Y DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

CAPACITACIÓN TÉCNICA, AL PERSONAL PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA **CAPACITACIÓN SERÁ** COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ EL DÍA 3 ENERO DE 2020, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS; PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN** UTILIZANDO CONTENIDO EN EL **ANEXO T10** PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 6 DE ENERO 2020 AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, DEBERÁ CONSIDERAR CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE

CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T11**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE O ENCARGADO DE TRASPLANTE AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 9 AL 10 DE ENERO 2020.

CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINUA. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRASPLANTES Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

CAPACITACIÓN ACADEMICA. EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ COMO PARTE DEL CONTRATO, LA CAPACITACIÓN ACADÉMICA DE ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RELACIONADO CON EL SERVICIO INTEGRAL DE TRASPLANTE, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL. EN ESTOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN NORMATIVA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE, EL FINANCIAMIENTO ESTARÁ A CARGO DEL PRESTADOR Y, EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNARÁ PARA LA CAPACITACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO, SERÁ DE HASTA EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LOS PROCEDIMIENTOS FACTURADOS HASTA LA FECHA DE SUS SOLICITUD, EN ESTAS CAPACITACIONES PODRÁN INCLUIRSE: CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CURSOS Y TALLERES.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS. SERÁ EL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL **ANEXO T2** EQUIPO MÉDICO, CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL LICITANTE ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR SU PARTE LA CONVOCANTE, FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL **SMI DE T**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CONFORME AL **ANEXO T9** RECEPCIÓN DE EQUIPOS, DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA - RECEPCIÓN.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES A LA CONVOCANTE O LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE EVALUARÁ SU PRECEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA Y DAR POR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EN LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES, DEBEN ACATAR QUE **"TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".** EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD. EL OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTÁ ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1.8.1 DEL "I ANEXO TÉCNICO SMI", EL CUAL SERÁ DOS VECES AL AÑO DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE LOS MESES DE JULIO Y OCTUBRE.

POR LO QUE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL **1 ENERO AL 6 DE ENERO DE 2020**, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL **QUE SUGIERE EL FABRICANTE**, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, AL SIGUIENTE:

TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, NÚMERO 4284 COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **JOSE LUIS MENDOZA IXTA**, SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN, A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

QUIEN SE LE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICION Y CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO DE MÉRITO, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

QUINTA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA.- "LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGAN ANTE EL IMSS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SE COMPROMETEN POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO

"LAS PARTES" EXPRESAMENTE ACEPTAN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL MODO DE HACER EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SERÁ A TRAVÉS DE LA VÍA JURISDICCIONAL QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

SEXTA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, SE LE DESIGNA PARA TRAMITAR EL PAGO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ABARCARÁ EL PERÍODO EN EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR988-E6-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA TRASPLANTES", INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO ADJUDICADO Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS QUE CONFORMAMOS LA PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO, SE FORMALIZARÁ EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO RESPECTIVO, DEBIENDO CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA ÉSTA PROPUESTA CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTAN QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **29 DE ENERO DE 2020.**

EL "PARTICIPANTE A"

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA

REPRESENTANTE LEGAL DE

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE B"

MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA

REPRESENTANTE LEGAL DE

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE C"

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA

REPRESENTANTE LEGAL DE

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE D"

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA

REPRESENTANTE LEGAL DE

VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO